BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1921 | AÑO XXIX Núm. 8192

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1º).

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias y pensiones (pág, 485).
Pensiones (página 486).
Jubilaciones ordinarias y pensiones (pág. 486).
Jubilaciones ordinarias y pensiones (pág. 487).
Jubilaciones ordinarias y pensión (página 489).
Jubilaciones ordinarias y pensiones (pág. 490).
Jubilaciones ordinarias (página 491).
Jubilaciones ordinarias (página 492)
Jubilaciones ordinarias y pensiones (pág. 492).
Jubilaciones ordinarias y extraordinarias (página 493).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. — Caja de Conversión — Incineración de Billetes.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. La recaudación del día 21 de Junio de 1921 en el Boletín Oficial de la Nación. -

AVISOS

Avisos diversos. —Avisos varios.

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.- Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

Exp. 248 —C— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Moisés Cabrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años 4 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 3 años, y 2 meses corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cuatro pesos ($174 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y cinco pesos con treinta centavos ($165.30 m/n.) moneda nacional, a don Moisés Cabrera, empleado de la Prefectura General de Puertos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

Exp. 246—C—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Primitiva Basualdo de Calao, por sí y su hija menor y en su propio derecho la Señorita Zenobia Luciana Calao, mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Dionisio Abraham Calao, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse ordinariamente con el 95 por ciento del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta pesos con treinta y siete centavos ($ 40.37 m/n) moneda nacional a doña Primitiva Basualdo de Calao, doña Zenobia Luciana y doña Delia Camila Calao, viuda e hijas legítimas del ex ordenanza de la Dirección General de la Inmigración don Dionisio Abraham Calao.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Enero 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 245—B—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pascuala Croce de Bellomo, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Francisco Bellomo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Septiembre de 1916 y Decreto aprobatario del Poder Ejecutivo del 18 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 33.12 m/n) a doña Pascuala Croce de Bellomo y a doña Amalia Petrona Bellomo, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco Bellomo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.

Nº 112

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación tres resoluciones, acordando jubilación ordinaria y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 20 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 165.30 m/n) moneda nacional, a don Moisés Cabrera, empleado de la Prefectura General de Puertos. (Exp. 248—C).

2) La de fecha 20 de Diciembre ppdo. acordado pensión de cuarenta pesos con treinta y siete centavos ($ 40.37 m/n) moneda nacional, a doña Primitiva

Basualdo de Calao, doña Zenobia Luciana y doña Delia Camila Calao, viuda e hijas legítimas del ex-Ordenanza de la Dirección General de Inmigración don Dionisio Abraham Calao' —Exp. 248—C).

3) La de fecha 4 de Enero del corriente año acordando pensión de treinta y tres pesos con doce centavos ($ 33,12 m/n) moneda nacional, a doña Pascuala Croce de Bellomo y a doña Amalia Petrona Bellomo, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco Bellomo. —Expediente. 245—B).

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja de referencia a sus efectos.

IRIGOOYEN

D. E. Salaberry

Pensiones

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Exp. 6591—T— 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Ines Mansilla de Toro, y por la Señorita Dolores Juana Toro, mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Bernardino Toro y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Junio de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 9 de Agosto del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente

Que acreditados estos extremos corresponden sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4370 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a doña María Inés Mansilla de Toro y a doña Dolores Juana Toro viuda e hija legítima del ex-jubilado don Bernardino Toro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1920.

Vicente F López

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Exp. 6595 —C— 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelina Peralta de Cárdenas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Manuel Cardenas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Abril de 1916 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 del mismo mes y año

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a doña Adelina Peralta de Cárdenas viuda del ex-jubilado don José Manuel Cárdenas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920.

Vicente F López

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Exp. 6585 —A— 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Sánchez de Arenales, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Arenales, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Agosto de 1919 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 de Agosto del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintiún pesos con once centavos ($ 21.11 m/n.) moneda Nacional, a doña Matilde Sánchez de Arenales, doña María Antonia don Vito, don Luis Antonio don Antonio, doña Matilde Argentina, don Miguel, doña Angela Gabriela y don Rafael Sabino Arenales, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Arenales.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920.

Vicente F López

Buenos Aires, Febrero 28 de 1921.

Nº 113

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1º. La de fecha 13 de Diciembre del año 1920, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($47,50 m/n.) moneda nacional a doña María Ines Mansilla de Toro y doña Dolores Juana Toro viuda e hija del ex-jubilado don Bernardino Toro (Exp. Nº. 6591 — T— 1920.

2º. La de fecha 13 de Diciembre del año 1920 acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional a doña Adelina Peralta de Cárdenas, viuda del ex-jubilado don José Manuel Cárdenas (Exp. Nº. 6595—C— 1920).

3º. La de fecha 13 de Diciembre del año 1920, acordando pensión de veintiun pesos con once centavos ($ 21,11 m/n.) moneda nacional a doña Matilde Sánchez de Arenales Da. María Antonia D Vito, don Luis Antonio, don Antonio, doña Matilde Argentina, don Miguel, doña Angela Gabriela y don Rafael Sabino Arenales, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Arenales (Exp. Nº. 6585 —A— 1920.)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 187 —D— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mercedes Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 8 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 22 años 5 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia esblablecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y seis pesos con sesenta centavos ($ 116,60 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con setenta y siete centavos ($ 110,77 m/n.) moneda nacional, a don Mercedes Díaz Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagas esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razon del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires Febrero 23 de 1921.

Exp. 185 —M— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Anunciación Ricciuti de Morazoli por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Lino Morazoli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del

valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiséis pesos con veintisiete centavos ($ 26,27 m/n.) moneda nacional a doña Anunciación Ricciuti de Morazoli, doña Lina Andrea y doña Alcira Anunciación Morazoli, viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Lino Morazoli.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 192 —M— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Inés Chequini de Mori solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio Mori, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Junio de 1907 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 11 de Julio del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43 45 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 59,96 m/n) moneda nacional a doña Inés Chequini de Mori, viuda del ex-jubilado don Emilio Mori.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 186 —D— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Flores de Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Paulino Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios como agente de la Policía de la Capital.

Que había contribuido con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43 45 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintinueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 29,55 m/n) moneda nacional, a doña María Flores de Díaz, viuda del ex-agente de la Policía de la Capital don Paulino Díaz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 298 —B— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Deperle de Baragiola, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Jordán Miguel Esteban Baragiola, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 4 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana se han computado a favor del causante 3 meses y 7 días de licencia disfrutada en el mes de Agosto de 1917 y del 9 de Enero al 15 de Marzo de 1918, computándose en tal forma 17 años 8 meses y tres días de los cuales 9 años 10 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de veinte (20) años

Que ha contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que dispone los Arts. 19 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43 45 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta pesos con treinta y cinco centavos ($ 50,35 m/n.) moneda nacional, a doña Luisa Deperle de Baragiola, don Jordán Luis Francisco y don Osvaldo Eugenio Juan Baragiola, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Banco de la Nación Argentina don Jordan Miguel Esteban Baragiola.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina del artículo 59 de la Ley 4349

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 13 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires Febrero 28 de 1921.

Nº 114

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 4 de Enero de 1921, acordando jubilación ordinaria de ciento diez pesos con setenta y siete centavos, al Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Mercedes Díaz (Exp.—187—D—).
2) La de fecha 4 de Enero de 1921 acordando pensión de veintiséis pesos con veintisiete centavos, ($ 26,27 m/n.) moneda nacional, a doña Anunciación Ricciuti de Morazoli, doña Lina Andrea y doña Alcira Anunciación Morazoli, viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Lino Morazoli, (Exp.—185—M—).
3) La de fecha 4 de Enero de 1921, acordando pensión de cincuenta y nueve pesos con noventa y seis centavos, ($ 59,96 m/n.) moneda nacional, a doña Inés Chequini de Mori, viuda del ex-jubilado, don Emilio Mori, (Exp.—192—M—).
4) La de fecha 4 de Enero de 1921, acordando pensión de veintinueve pesos con sincuenta y cinco centavos, ($ 29,55 m/n.) monuda nacional, a doña María Flores de Díaz, viuda del ex-agente de la Policía de la Capital don Paulino Díaz, (Exp. —186—D—).
5) La de fecha 4 de Enero de 1921 acordando pensión de cincuenta pesos con treinta y cinco centavos ($ 50,35 m/n) moneda nacional, a doña Luisa Deperle de Baragiola, don Jordan Luis Francisco y don Osvaldo Eugenio Juan Baragiola, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Jordan Miguel Esteban Baragiola, (Exp.—208—B-.)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 443 —R— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Rodríguez Spuch, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones légales se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 6 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 14 años 5 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a don José Rodríguez Spuch ex-empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Enero 24 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 447—L—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marliniano Liguizamón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recu-

rrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos ($ 900 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional a don Martiniano Leguizamón empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1921

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 433—M—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Josefa Eugenia Mañay, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 318,36 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11,027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de trescientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 302,44 m/n) moneda nacional, a doña María Josefa Eugenia Mañay, Directora de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 11º.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Enero 24 de 1921

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 434 M—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Aniceto Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento siete pesos con seis centavos ($ 107,06 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento un pesos con setenta centavos ($ 101,70 m/n) moneda nacional, a don Aniceto Martínez, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 448—Z—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joaquín Cipriano Zuviría, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11,027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11,027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Joaquín Cipriano Zuviría, empleado de la Aduana de Paraná,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 517—J—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Anais Bordenave de Jezzi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Vicente Jezzi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Marzo de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y seis pesos con cincuenta centavoss ($ 76,50 m/n moneda nacional, a doña Anais Bordenave de Jezzi, viuda del ex-jubilado don Vicente Jezzi.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 24 de 1921

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 436 —C— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felisa Zavalzagaray de Cepeda, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Cepeda, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Febrero de 1920 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33.25 m/n.) moneda nacional, a doña Felisa Zalvazagaray de Cepeda, viuda del ex-jubilado don Antonio Cepeda.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires 24 de Enero de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1921.

115

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarioas y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación.— Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 4 de Enero del corriente año acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional a don José Rodríguez Spuch, ex-empleado de la Aduana de la Capital, Exp.—446—R—).

2) La de fecha 4 de Enero del corriente año acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n.) moneda nacional, a don

Martiniano Leguizamón empleado del Banco Hipotecario Nacional, (Exp.—447—L—).

3) La de fecha 4 de Enero del corriente año acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 302,44 m/n). moneda nacional, a doña María Josefa Eugenia Mañay, Directora de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 11, (Exp.—433—M—).

4) La de fecha 4 de Enero del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento un pesos con setenta centavos, (101,70 m/n.) moneda nacional, a don Aniceto Martínez, Agente de la Policía de la Capital, (Exp.—434—M—).

5) La de fecha 4 de Enero del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.) moneda nacional a don Joaquín Cipriano Zuviría empleado de la Aduana de Paraná, (Exp.—448—Z—).

6) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando pensión de setente y seis pesos con cincuenta centavos ($ 76.50 m/n.) moneda nacional a doña Ana Bordenave de Jezzi, viuda del ex-jubilado don Vicente Jozzi, (Exp. —517—J—).

7) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando pensión de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m/n.) moneda nacional, a doña Felisa Zalvazagaray de Cepeda, viuda del ex-jubilado don Antonio Cepeda, (Exp.—436—C—).

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias y Pensiones,

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 343—R—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don David Antonio Robledo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28(años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y siete pesos con once centavos ($ 177,11 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 49 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 168,25 m/n) moneda nacional, a don David Antonio Robledo, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulado de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 342— R—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Anastasio Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinto (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y siete pesos con diez y siete centavos ($ 117.17 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento once pesos con treinta y un centavos ($ 111,31 m/n) moneda nacional, a don Anastasio Rodríguez, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349. mina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 332—G— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 23 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 29 años 7 meses y 24 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y cuatro (34) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento trece pesos con setenta y cuatro centavos ($ 113.74 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuento de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo , o sea la suma de ciento ocho pesos con cinco centavos ($ 108,05 m/n) moneda nacional, a don Rafael González, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Febrero 18 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires Enero 4 de 1921.

Exp. 331—G—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 6 meses y 28 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 17 años, 7 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 116,69 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 14, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y,

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 110,83 m/n) a don Pablo González Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 330—M—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Taguada de Martínez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Miguel Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 21 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que había contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11,027

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,48 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11,027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43 45 48 y 52 de la Ley 4349. y,

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la

suma de cuarenta y un pesos con noventa y seis centavos ($ 41,96 m/n) moneda nacional a doña Elvira Taguada de Martínez, don Juan Miguel, doña Claudia Teresa, doña Zoila Elvira don Lauro y doña Eloisa Martínez viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Miguel Martínez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la feche del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1921.

Nº 116. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 4 de Enero de 1921, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 168,25 m/n) moneda nacional, al ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don David Antonio Robledo. Exp. 343—R)

2) La de fecha 4 de Enero de 1921, acordando jubilación ordinaria de ciento once pesos con treinta y un centavos ($ 111,31 m/n) moneda nacional, al Cabo de la Policía de la Capital, don Anastasio Rodríguez, (Exp.—312R).

3) La de fecha 4 de Enero de 1921, acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos con cinco centavos ($ 108,05 m/n) moneda nacional, al Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Rafael González, (Exp. 332—G).

4) La de fecha 4 de Enero 1921 acordando jubilación ordinaria de ciento diez pesos con ochenta y seis centavos, ($ 110,86 m/n) moneda nacional, al Cabo de la Policía de la Capital, don Pablo González. (Exp. 331—G)

5) La de fecha 4 de Enero de 1921 acordando pensión de cuarenta y un pesos con noventa y seis centavos ($ 41,96 m/n) moneda nacional a doña Elvira Taguada de Martínez, don Juan Miguel doña Claudia Teresa, doña Zoila Elvira, don Lauro y doña Eloisa Martínez, viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Miguel Martínez (Exp 339—M).

Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921

Exp. 6473/R/1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Ruiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos cincuenta y cinco pesos ($ 955 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos siete pesos con veinticinco centavos ($ 907,25 m/n) moneda nacional, a don José María Ruiz, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920

Exp. 6457/M/920, — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Magarzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meseis y 20 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 21 años, 4 meses y 27 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y seis pesos con siete centavos ($ 116.07 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento diez pesos con veintisiete centavos ($ 110.27 m/n) moneda nacional, a don Lorenzo Magarzo, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920

Exp. 6471/O/920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan C. Oudkerk, para sus hijos menores don Juan Conrado Alberto don Felipe Manuel y don Raúl Oscar Oudkerk solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de Da. Dolores Eugenia García Pintos de Oudkerk,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del la causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado 17 años, 2 meses y 17 días de servicios privilegiados,

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la causante seis meses de licencia disfrutada en el año 1911 acreditándose en tal forma una totalidad de diez y ocho (18) años.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la última parte de la planilla de fs. 23 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027:

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 58.41 m/n) moneda nacional a don Juan Conrado Alberto, don Felipe Manuel y don Raúl Oscar Oudkerk, hijos legítimos de la ex-Directora Elemental de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º doña Dolores Eugenia García Pintos de Oudkerk.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1920

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 6469/G/921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Navarro de Guerin, por sí y por sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Andrés Roque Carlos Guerin, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimientos y 9 días de servicios de los cuato del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años, 7 meles los comprendidos entre el 10 de Julio de 1899 y el 31 de Diciembre de 1905, lo fueron en el Ferrocarril de Santa Fe con la interrupción que se determina a fs. 22 cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla, de fs. 22 vta., por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650 para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los arts. 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 22 de la 11.027,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 117,52 m/n) moneda nacional, a doña Mercedes Navarro de Guerin, don Fernando José y don Carlos Alberto Guerin viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Andrés Roque Carlos Guerin.

2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la distribución practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado con el 10 o/o de su importe y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 28 de 1921

117. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 13 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos siete pesos con veinticinco centavos, a don José María Ruiz, empleado del Banco de la Nación Argentina, (Exp. 6473/R.)

2) La de fecha 6 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento diez pesos con veintisiete centavos, ($ 110.27 m/n) moneda nacional, a don Lorenzo Magarzo Cabo de la Policía de la Capital (Exp. 6457/M.).

3) La de fecha 6 de Diciembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 58.41 m/n) moneda nacional, a don Juan Conrado Alberto, don Felipe Manuel y don Raúl Oscar Oudkerk, hijos legítimos de la ex-directora elemental de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º doña Dolores Eugenia García Pintos de Oudkerk. (Exp. 6471/O).

4) La de fecha 13 de Diciembre del corriente año, acordando pensión de ciento diez y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 117,52 m/n) moneda nacional, a doña Mercedes Navarro de Guerin, don Fernando José, don Carlos Alberto Guerin, viuda e hijos legítimos, del ex-empleado del Banco de la Nación Argentida, don Andrés Roque Carlos Guerin (Exp. 6469/G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Enero 4 de 1921

Exp. 305/S/921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos María Schatz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 7 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 12 años, 1 mes y 20 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos ($ 808,89 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 768.45 m/n), moneda nacional a don Carlos María Schatz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngasa los sellos. —J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 4 de 1921

Exp. 297/D/921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ovidio Delgado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m/n) a don Ovidio Delgado, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngasa los sellos. —J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 4 de 1921

Exp. 330/G/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gabriel Garachico, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es de trescientos pesos ($ 300 moneda nacional), moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Gabriel Garachico, Preparador de Zootécnia de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados en la forma determinada por la Caja, y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 4 de 1921

Exp. 328/M/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Madolo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento siete pesos con siete centavos ($ 107.07) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento un pesos con setenta y dos centavos ($ 101,72 m/n) moneda nacional, a don Miguel Madolo, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngasa los sellos. —J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 4 de 1921

Exp. 321/C/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Camesella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 106.67 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley; y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143, y 22 de la Ley 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento un pesos con treinta y cuatro centavos ($ 101.34 m/n), moneda nacional, a don Manuel Camesella, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 4 de 1921

Exp. 337/M/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Mercado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 6 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 13 años, 2 meses y 27 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento seis pesos ($ 106 m/n), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 25, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cien pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 100.70 m/n), a don José Mercado, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados en la forma determinada por la Caja, y el establecido por el art. 21 de la Ley

11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921

118. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 768.45 m/n), moneda nacional, a don Carlos María Schatz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil (Exp.. 305/S).

2) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n), moneda nacional, a don Ovidio Delgado, empleado de los Tribunales de la Capital (Exp. —297—D).

3) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n), moneda nacional, a don Gabriel Garachico, Preparador de Zootecnia de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, (Exp. 330/G).

4) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 101.72 m/n), a don Miguel Madolo, Agente de la Policía de la Capital, (Exp. 338/M).

5) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 101.34 m/n), a don Manuel Camesella, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 324/C).

6) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cien pesos con setenta centavos ($ 100.70 m/n), moneda nacional, a don José Mercado, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 337/M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Enero 29 de 1921

Exp. 514/J/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Jackson Muñoz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos treinta pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 930.25 m/n), percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ochocientos ochenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 883.74 m/n), moneda nacional a don Carlos Jackson Muñoz, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 4 de 1921

Exp. 510/Z/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Estargidio Zalazar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que en cuanto a la separación de que fué objeto el peticionante con fecha 2 de Septiembre de 1905, no puede a juicio de la Junta hacer aplicable el art. 37 de la Ley 4349, pues, no existe comprobación judicial ni administrativa del delito que se imputara al recurrente,

Que por otra parte se ha tenido en cuenta la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia Nacional al resolver el juicio seguido por don Manuel Silva contra el Gobierno Nacional por cobro de jubilación, a los efectos de computar los servicios anteriores a la fecha de las exoneraciones.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 173.39 m/n), percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 56 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 164.72 m/n), moneda nacional, a don Estargidio Zalazar, empleado de la Dirección General del Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp 499 —P— 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Aquiles Paganetto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicio como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos un pesos con veinticinco centavos ($ 201,25 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y un pesos con diez y nueve centavos ($ 191,19 m/n) moneda nacional, a don Aquiles Paganetto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro. secretario,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 482 —A— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Andrade, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 2 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 19 años, 6 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento siete pesos con cuatro centavos ($ 107,04 m/n) moneda nacional, percibida durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 101,69 m/n) moneda nacional, a don José Andrade, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.

Nº 119.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 29 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos ochenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 883,74 m/n) moneda nacional, a don Carlos Jackson Muñoz, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Expediente 514 —J—).

2) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos, ($ 164,72 m/n.) moneda nacional, a don Estargidio Zalazar, empleado de Correos y Telégrafos, (Expediente 510 —Z).

3) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando jubilación de ciento noventa y un pesos con diez y nueve centavos ($ 191,19 m/n.) moneda nacional, a don Aquiles Paganetto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Expediente 499 —P).

4) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 101,69 m/n.) moneda nacional, a don José Andrade, Agente de la Policía de la Capital. (Expediente 482 A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Jubilaciones Ordinarias y Pensiones.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 493 —G— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Guzmán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital.

Que el sueldo de los efectos de la jubilación es de ciento diez y siete pesos con catorce centavos ($ 117,14 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento once pesos con veintiocho centavos ($ 111,28 m/n.) moneda nacional, a don Antonio Guzmán, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar este jubilación desde la fecha en uqe el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 490 —E— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pilar Morados de Esquivel, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mauricio Esquivel Rivero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que, vencida la pub'icación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Octubre de 1909 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Noviembre del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43. 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 41,82 m/n.) moneda nacional, a doña Pilar Morados de Esquivel, viuda del ex-jubilado don Mauricio Esquivel Rivero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro. secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 4 de 1921

Exp. 501/L/921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aida Brunengo de Levingston, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Carlos Levingston, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por solicitud de fs. 20 se comprueba la existencia de tres hijos del primer matrimonio del causante, debiéndose reservar la parte que les corresponde hasta que se presenten en forma;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349. y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 70.87 m/n), moneda nacional, a doña Aida Brunengo de Levingston, don Juan Carlos y don Roberto Germán Levingston, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Levingston.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que corresponda a los tres primeros hijos del primer matrimonio del causante hasta tanto se presenten a reclamarla y prueben en forma su personería; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 497/M/921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Yolde de Minguez Gallardo, y por las señoritas Julia Andrea Carmen y María Luisa Minguez Gallardo, mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legí imas de don Francisco Minguez Gallardo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 24 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349. y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta pesos con cuarenta y ochó centavos ($ 60.48 m/n) moneda nacional, a doña Julia Yolde de Minguez Gallardo, y a doña Julia Andrea Carmen y doña María Luisa Minguez Gallardo viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero don Francisco Minguez Gallardo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.

Nº 120 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones por el término de quince años y oído el señor Procurador del Tesoro

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento once pesos con veintiocho centavos ($ 111,28 m/n moneda nacional, a don Antonio Guzmán, cabo de la Policía de la Capital, (Exp. —493—G—).

2) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando pensión de cuarenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 41,82 m/n.) moneda nacional, a doña Pilar Morados de Esquivel, viuda del ex-jubilado don Mauricio Esquivel Rivero, Exp. —490—E—.

3) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 70.87 m/n) moneda nacional a doña Aida Brunengo de Levingston, don Juan Carlos y don Roberto Germán Levingston, viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Levingston (Exp. —501—L—.

4) La de fecha 4 de Enero del corriente año, acordando pensión de sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 60,48 m/n.) moneda nacional, a doña Julia Yolde de Minguez Gallardo, y a doña Julia Andrea Carmen y doña María Luisa Minguez Gallardo, viuda e hijas legítimas del ex-profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Francisco Minguez Gallardo, (Exp. —497—M—).

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial de Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Jubilaciones Ordinarias y Extraordinarias

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 333 —C— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mauricio Alfredo Tello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las tres cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513 m/n.) moneda nacional, a don Mauricio Alfredo Tello, Profesor de la Escuela Nacional de Minas y Colegio Nacional de San Juan.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 19 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 341 —S— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don David Segundo Soria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 6 meses y 24 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 14 años, 4 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6607 y 22 de la 11.027.

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don David Segundo Soria, Sub-Comisario de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires Enero 4 de 1921.

Exp. 302 —R— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nazario Robert, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, un año corresponde a funciones privilegiadas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, ($ 676,77 m/n.) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 29 y vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por el año de servicio privilegiado y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo que disponen los artículos 19 de la ley 4349 19 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 60 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 328.86 m/n.) moneda nacional a don Nazario Robert, empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 298 —D— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Dorelle, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria., y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y un pesos ($ 91 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 de la ley 4349, 19 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 54.60 m/n.) moneda nacional a don Manuel Dorelle. Guardián de la Penitenciaría Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Enero 18 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1921.

Exp. 340 —L— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Lema Maciel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 7º de la 4870 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 288 m/n.) a don Ricardo Lema Maciel, empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2º Elevar este expediente el Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro. secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires. Enero 18 de 1921.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.

Nº 121. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 4 de Enero de 1921 acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, al Profesor de la Escuela Nacional de Minas y Colegio Nacional de San Juan, don Mauricio Alfredo Tello. (Exp. —333—T—).

2) La de fecha 4 de Enero de 1921, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco ($ 475 m/n) moneda nacional, al Sub-Comisario de la Policía de la Capital, don David Segundo Soria, (Exp. —341—S—).

3) La de fecha 4 de Enero de 1921, acordando jubilación extraordinaria de trescientos veintiocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 328.86 m/n) moneda nacional, al Empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Nazario Robert, (Exp. —302—R—).

4) La de fecha 4 de Enero de 1921. acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 54.60 m/n) al Guardián de la Penitenciaría Nacional, don Manuel Dorello (Exp.—298—D—).

5) La de fecha 4 de Enero de 1921, acordando jubilación extraordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288 m/n.) moneda nacional, al Empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Ricardo Lema Maciel. (Exp.—340—L—).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN. D. E. Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. T-153-921.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — Charles Towne, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Florida número 32, al señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad de la Nación, que no se encuentran cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas ubicadas en un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, en forma tal que su vértice Noroeste diste 10593m23 al Sud 29 grados 42 minutos Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

En la exploración se emplearán por lo menos cuatro hombres provistos de los elementos de trabajo que sean necesarios.

Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, domiciliado Las Heras 1860, para que en mi representación entienda en la tramitación de este asunto y lo gestione hasta su total terminación.

Es justicia. — Charles Towne.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. —

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Noroeste se encuentra a 5000 metros al Este de un punto situado a 8767m80 al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo): Julio Vatín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 1º de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».
E 13 junio Nº 6437 v-23 junio

Solicitud de un permiso de cateo en Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente R — 2407 — 920.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
El que suscribe, David Reschini, de profesión comerciante y con domicilio en esta Capital, calle Moreno 1890, ante el señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otras sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y que son de propiedad del señor Avelino González Martínez, domiciliado en esta Ciudad, calle Moreno 1890, solicita el correspondiente permiso de cateo para una zona de 1500 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún-Leufú.
Dicha zona forma parte de los lotes 29 y 32 de la Sección 9 del expresado Territorio, y para ubicarla se procederá en la siguiente forma: Partiendo del mojón esquinero Oeste del lote 32 de la Sección 9, contar 12.000 metros sobre la línea límite Sud-Oeste del lote 32 de la citada Sección 9.
De este punto se partirá hacia el Nor-Este en una extensión de 5000 metros hasta encontrar la línea límite Nor-Este del lote 29, cuya línea se seguirá hasta el Sud-Este en una extensión de 3000 metros.
De aquí se cuadrará hacia el Sud-Oeste, siguiendo la línea límite Sud-Este de los lotes 29 y 32 de la Sección 9, en una extensión de 5000 metros, encontrando así, nuevamente, la línea límite Sud-Oeste, del lote 32 mencionado, que deberá seguirse hacia el Nor-Oeste, en una extensión de 3000 metros, llegando así al punto de partida.
El terreno así descripto formará un rectángulo de 5000 metros por 3000 metros, o sea una superficie de 1500 hectáreas.
Para todos los trámites necesarios, notificaciones y demás, autorizo al señor Arturo Calvi, domiciliado en esta Capital, calle Moreno 1612.
En estas exploraciones, se emplearán los elementos que sean necesarios.

Será justicia: David Reschini.

Otrosí, digo:

Al ser aprobada la presente solicitud, deberá anular y dejar sin ningún efecto mi solicitud anterior, de fecha 3 del corriente, presentada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, el día 8 a las diez y seis horas. — David Reschini.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Diciembre de mil novecientos veinte, a las quince horas.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1920.

Pase a Minas. — Fdo.:) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1921.

Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picún-Leufú), presentada por don David Reschini, comerciante, domiciliado en Bahía Blanca, calle Belgrano 150.
La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos, de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 45º Este, por 3000 metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a 20.000 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º ordenar el registro y las publicaciones: 2º notificar al señor Avelino González Martínez.

Julio Vatin

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Avelino González Martínez, en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo:) E. Hermitte. — Director General.

E 14 junio Nº 6449 v- 25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente C — 2240 — 920.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Arturo Calvi, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Moreno 1612, ante el señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otras sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados, y que son de propiedad del señor Avelino González Martínez, domiciliado en esta Ciudad calle Moreno 1890, solicita el correspondiente permiso de cateo para una zona de 1998 hectáreas, 75 áreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento de Picún-Leufú.
Dicha zona forma parte de los lotes 27, 30 y 31, de la Sección 9 del mencionado Territorio y está designada con la letra H, en un plano de subdivisión formulado por el Agrimensor Nacional señor Alberto de la Sota y de cuyo plano se adjunta una copia a la presente solicitud.
En las exploraciones se emplearán los elementos que sea necesarios.
Será justicia: Arturo Calvi.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy ocho de Noviembre de mil novecientos veinte, a las diez y seis horas.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo., A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picún-Leufú).
De acuerdo con la aclaración que hizo el interesado en un escrito, presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Diciembre de 1920, a las quince horas, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7500 metros de largo en dirección Norte 45º por 2665 metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a 31995 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1º ordenar el registro y las publicaciones: 2º Notificar al señor Avelino González Martínez.

Fdo.: Julio Vatin.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Avelino González Martínez, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.
E 14 junio Nº 6450 v- 25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

— Expediente L—2243—920.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.
El que suscribe Vicente Larreguy, de profesión hacendado, con domicilio en esta Capital, calle Moreno 1890 ante el señor Director General se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otras substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y que son de propiedad del señor Avelino González Martínez, domiciliado en esta Ciudad, calle Moreno 1890, solicita el correspondiente permiso de cateo, para una zona de 1998 hectáreas 75 áreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento de Picún-Leufú. — Dicha zona forma parte de los lotes 27, 30 y 31 de la Sección 9 de dicho Territorio y está designada con la letra G, en un plano de subdivisión formulado por el Agrimensor Nacional señor Alberto de la Sota y de cuyo plano se acompaña una copia a la presente solicitud. — Que para todos los trámites que sean necesarios y que se relacionen con la presente solicitud, autorizo al señor Arturo Calvi, domiciliado en esta Capital, calle Moreno 1612. — En las exploraciones se emplearán los elementos necesarios. — Será Justicia. — Vicente Larreguy.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Noviembre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas. — Conste: Garrido.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): A. C. Birabén. — Secretario.
Buenos Aires, Abril 26 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picún-Leufú), presentada por don Vicente Larreguy, hacendado, domiciliado en Bahía Blanca, calle Brown 474. — De acuerdo con la declaración del interesado en un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día quince de Diciembre de 1920 a las quince horas, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 7.500 metros de largo en dirección Norte 45º Este por 2.665 metros de ancho cuyo vértice Oeste se encuentra a 29330 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde
1º) Ordenar el Registro y las publicaciones.
2º) Notificar al señor Avelino González Martínez. — Fdo.) Julio Vatín — Jefe de Minas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Avelino González Martínez, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte. — Director General.
E-14 junio Nº 6451 v- 25 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente L-2244-20. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación:
El que suscribe, Adolfo Louge, hacendado, domiciliado en ésta, calle Moreno, número 1640, ante el señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otras sustancias de primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al señor Avelino González Martínez, con domicilio en la ciudad de Bahía Blanca, calle Belgrano número 150, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de un mil novecientas noventa y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picún-Leufú, y designada con la letra F, en el plano de subdivisión formulado por el señor Agrimensor Nacional, don Alberto de la Sota, y cuyo plano se adjunta a la presente.
Que para los trámites necesarios, notificaciones y demás, autoriza al señor Arturo Calvi, domiciliado en esta Capital, calle Moreno, número 1612. Será justicia. Fdo:) Adolfo Louge.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, ocho de Noviembre de mil novecientos veinte, a las diez y seis horas. — Conste. Fdo: Garrido.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Abril 20 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picún-Leufú), presentada por don Adolfo Louge, hacendado, domiciliado en Bahía Blanca calle Belgrano número 158.
De acuerdo con la declaración que hizo el interesado en un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día quince de Diciembre de 1920, a las quince horas, la zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º-Este por dos mil seiscientos sesenta y cinco metros (2665 m.), de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco metros (26665 m.), al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde.:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar al señor Avelino González Martínez. — Fdo.) Julio Vatin, Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Avelino González Martínez, en su carácter de propietario del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.
E 14 junio Nº 6446 v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

— Expediente G/2248/920.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Modesto González Martínez, de profesión comerciante y domiciliado en esta Ciudad, calle Moreno Nº 1890 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otras substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y que son de propiedad de don Avelino González Martínez, domiciliado en esta Ciudad calle Moreno Nº 1890, solicita el correspondiente permiso de cateo para una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún-Leufú. Dicha zona forma parte de los lotes 29 y 32 de la Sección novena del expresado territorio y está designada con la letra C., en un plano de subdivisión formulado por el Agrimensor Nacional, señor Alberto de la Sota, y de cuyo plano se adjunta una copia a la presente solicitud.

Que para todos los trámites y demás relacionados con la presente solicitud, autorizo al señor Arturo Calvi, domiciliado en esta Capital, calle Moreno Nº 1612.

En las exploraciones se emplearán los elementos necesarios. — Sera justicia. — M. González M.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Noviembre de mil novecientos veinte. a las diez y seis horas. Conste:: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos.—

Fdo). A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picun-Leufú), presentada por don Modesto González Martínez, comerciante, domiciliado en Bahía Blanca, calle Chiclana Nº 444.

De acuerdo con la aclaración del interesado en su escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día quince de Diciembre de 1920 a las quince horas, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 45º Este por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a 16000 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º), ordenar el registro y las publicaciones; 2º), notificar al señor Avelino González Martínez. —Fdo) Julio Vatin, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Avelino González Martínez en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo)

E. Hermitte, Director General.

E 14 junio Nº 6447 v- 25 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

— Expediente G/2246/920.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Hipólito González Martínez, de profesión comerciante, domicialiado en esta Capital, calle Moreno número mil ochocientos noventa ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otras substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y que son de propiedad de don Avelino González Martínez, domiciliado en esta Capital calle Moreno Nº 1890, solicito el correspondiente permiso de cateo para una zona de 1998 hectáreas 75 áreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picun-Leufú. Dicha zona forma parte de los lotes 27, 30 y 31 de la Sección 9ª y se designa con la letra I. en un plano de subdivisión formulado por el Agrimensor Nacional señor Alberto de la Sota y de cuyo plano se adjunta una copia a la presente solicitud. Que para los trámites, notificaciones y demás que sean necesarios para la presente solicitud, autorizo al señor Arturo Calvi, domiciliado en esta Capital, calle Moreno Nº 1612.

En la exploración se emplearán los elementos necesarios. — Será justicia. — H. González Martínez.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Noviembre de mil novecientos veinte, a las diez y seis horas. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos.— Fdo). A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Abril 23 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picun-Leufú), presentada por don Hipólito González Martínez, comerciante, domiciliado en Bahía Blanca, calle Chiclana Nº 444.

De acuerdo con la aclaración que hizo el interesado en un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día quince de Diciembre de 1920. a las quince horas, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 7500 metros de largo en dirección Norte 45º Este por 2655 metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a 34600 metros al Sur 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º), ordenar el registro y las publicaciones; 2º), notificar al señor Avelino González Martínez. —Fdo) Julio Vatin, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Avelino González Martínez en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E. 14 junio Nº 6448 v- 25 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Expediente C.-2344/920.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación:

José Carlevarino, de profesión empleado, domiciliado en esta Capital, calle Talcahuano 1276, al señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Río Negro, Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, en terrenos de propiedad de la Nación, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita un permiso de cateo de dos mil hectáreas, el que se situará en la siguiente forma:

Se medirán 400 metros al Oeste 15º al Sud desde la casa de la viuda de Santibáñez, en donde se colocará la primera estaca, desde este punto se medirán 400 metros al Norte 15º al Oeste, en donde se colocará la segunda estaca, desde aquí se medirán 5.000 metros al Este 15º al Norte en donde se colocará la tercera estaca; desde este punto se medirán 4.000 metros al Sud 15º al Este y desde este último punto se medirán 5.000 metros hasta encontrarse con la primera estaca del ángulo Sud Oeste como se demuestra en el plano que acompaño.

Hago presente al señor Director General, que respetaré todo otro derecho que se haya adquirido con anterioridad a éste.

Saluda atentamente al señor Director, José Carlevarino.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyé), presentada por don José Carlevarino, empleado de comercio, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Norte 75º Este por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Sur se encuentra a 400 metros al Sur 75º Oeste de un punto situado en la intersección del Río Pichi-Leufú, con una recta de dirección Sud 52º Este que pasa por la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Fdo) Julio Vatin, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 1º de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 15 junio Nº 6180 v-27 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 21 DE Junio DE 1921

Por avisos	$	557 80
« marcas	«	216 —
« suscripción y venta.	«	15 90
	$	789 70

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a dieciséis de Junio de mil novecientos veintiuno, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Dr. Plácido Marín, Director de Turno, don Martín Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	10	$ 223 —
6 Septiembre „ 1890	2	„ 505 —
16 Octubre „ 1891	3	„ 500 —
8 Enero „ 1894	13	„ 455 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía.	32	„ 81 —
20 Septiembre „ 1897	13	„ 131 —
20 „ „ 1897 B. W. & Cía.	23	„ 23 —
20 „ „ 1897 C. S. A	29	„ 29 —
20 „ „ 1897 Contr Miliani	856882	„ 8528738 —
Emisión antigua autorizada	2	„ 4 —
4 Octubre de 1883 Em. menor	1	„ 0 50
21 Agosto » 1890 „ „	3	„ 1 50
20 Septiembre de 1897 „ „	2	„ 1 —
20 „ „ 1897 „ „ Decto. 21/6/918	50846	„ 25423 —
	907861	8556115 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

M. Pereyra Iraola, Director de Turno
Plácido Marín, Presidente
Alberto Meyer Arana, Secretario
A. Sesma, Gerente
Carlos G. Rayces, p. Contador
Juan J. Sáenz, p. Tesorero

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— (M A R C A S) —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1.° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17.° suplemento al cuaderno N.° 1 (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia. 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.° edición).

AVISOS VARIOS

Se hace saber a los propietarios y constructores que, estando toda la Capital comprendida dentro del plan de ampliación de la Ley 6385, no existe razón alguna que pueda invocarse para no ejecutar las obras sanitarias domiciliarias en condiciones reglamentarias en todas las nuevas construcciones, ampliaciones y refacciones de edificios y, por ello, el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto que en lo sucesivo no se considerará como existente a los efectos indicados en el artículo 23 del Reglamento vigente, toda obra sanitaria domiciliaria de edificios nuevos o de edificios ampliados o refaccionados cuyo certificado final otorgado por la Dirección del Departamento Municipal de Obras Públicas sea de fecha posterior al primero de julio próximo. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — L. Carrasco secretario.

v-1º julio

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

(Sociedad Anónima)

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Arriola, Secretaría del autorizante se convoca Asamblea General de Tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima Termas Rosario de la Frontera, en la sala de actos de este Juzgado, piso 6º Palacio de Justicia para el día 22 de Junio a las 14 para resolver sobre la renuncia presentada por el Fideicomisario señor Angel S. Yurrita, y en su caso nombrar su reemplazante.

Para tomar parte en la Asamblea los debenturistas deberán depositar en Secretaría sus títulos por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, primero de Junio de mil novecientos veintiuno.

— Aureliano García Calvo, secretario.

E. 3 junio Nº 6320 v- 22 junio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA.

Cangallo 1242.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente a las 16 en el local social para tratar la siguiente:

Orden del Día.

1º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º. Consideración de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1920.
3º. Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.
4º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

F. Kaelin, secretario.

Las tarjetas de entrada se expenderán los días 25 y 27 de 22 a 23.

E 14 junio Nº. 6463 v- 29 junio.

EUSKAL ECHEA

53 C. Pellegrini 53

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 20 y 30 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370 con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte de Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes en reemplazo de los salientes señores: Pedro N. Eliçagaray, Tiburcio Bustinza, Pedro Uhalde, Juan S. Jaca Bernardo Navarlatz y Sebastián Urquijo, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires Junio 7 de 1921. — Pedro N. Eliçagaray. — Presidente. — Fabián Etcheverrigaray. — Secretario.

E-8 junio Nº 6382 v- 24 junio

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED»

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1º. de Julio de 1921 a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente:

Orden del Día.

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1921.
2º Elección de tres Directores Suplentes.
3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, Calle Maipú 641, departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea — Buenos Aires, junio 13 de 1921.

A. Valladares Presidente

E 14 junio Nº. 6464 v- 1º julio.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Italiana de S. M.

«Eppur Si Muove»

Corrientes 4293

Distinguido consocio:

Se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el **Sábado** 25 del corriente a las 20 de acuerdo con el artículo 38 del estatuto, y para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación del Balance.
3º Elecciones para la renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos cargos son:
Presidente.
Vice-Presidente.
Secretario.
Pro-Secretario.
Tesorero.
Pro-Tesorero.
6 Vocales.
5 Suplentes.
5 Gurí de Honor.
2 Revisadores de cuentas.

Buenos Aires, 1º de junio de 1921.

La Comisión

E. 22 junio Nº 6537 v- 24 junio

Club del Progreso

Buenos Aires, Junio 20 de 1921.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club el día 28 del corriente, a las 17 y 30 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al año administrativo 1920-21.
2º Monumento al Gral. San Martín en Estados Unidos.
3º Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos: Señor Presidente doctor Estanislao S. Zeballos; Vocales: señor Antonio S. Crouzel, doctor, Pedro C. Payró, doctor Manuel Gálvez, doctor Cornelio Candia, señor Alberto Zabala; Vocal suplente: señor Juan B. Aubone y por un año señor Vice-Presidente 1º doctor Julio A. Peña.
4º. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Secretario

E. 22 junio Nº 6533 v- 28 junio

Banco Económico Argentino

Segunda convocatoria

Señores accionistas:

Convócaseles para la IIa Asamblea General Ordinaria a verificarse el 4 de Julio a las 20 horas en el local del Banco. Esmeralda 300, con los accionistas que concurran y con la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico.
2º Elección de un Síndico titular y un suplente.
3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdase los arts. 37 y 38. — Manuel Pugno, Presidente. — Modesto De Maio, Secretario.

E. 22 junio Nº 6552 v- 4 julio

Convocatorias Anteriores

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Compañía de fecha 14 de Junio 1921, y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Julio 1921, a las 11, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Lectura del Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al séptimo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1921.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.
7º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.
8º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

El Directorio

E. 21 junio Nº 6539 v-12 julio

Asociación Señoras de San José

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio a las quince horas (3 p.m.) en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de la Comisión Directiva de dicha Asociación.

La Secretaria

E. 21 junio Nº 6512 v- 28 junio

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 6 de Agosto 1921

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1921 a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 45º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive.

El Gerente

E. 21 junio Nº 6510 v- 6 agosto

Alliance Française

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos se invita a los señores socios de la «Alliance Française» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 2 de Julio próximo a las 16 horas en su local Sarmiento 875 para tratar de la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación del informe anual.
3º Exposición y aprobación de la situación financiera.
4º Elección de 4 vocales titulares por dos años.
5º Elección de 5 vocales suplentes por un año.
6º Elección de 3 miembros titulares para formar la Comisión Revisadora de Cuentas. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1921. — León Dreyfus, Presidente. — H. Papillaud, Secretario.

E. 21 junio Nº 6523 v- 2 julio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio, a las 21 horas, en el local Cangallo 1362, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Proyecto de reglamentación de discusión de Asambleas.
3º Elección de Capitán por 2 años en reemplazo del señor J. A. Bollini, 4 titulares en reemplazo de los señores Alberto Falckenberg, Juan Sepich, Julián Gil y Carlos Collet, por haber terminado su mandato: 5 suplentes por 1 año y 3 revisores de cuentas:
4º Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1921
M. Schoebel Sec. Hon.

NOTA: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto, rogándose puntual asistencia.

E. 18 junio Nº 6490 v- 27 junio

«ROWING CLUB ARGENTINO»

Convocatoria

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de sus Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea anual ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1921, a las 21 horas del día, en la calle Reconquista 212, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.
2º Elección de Vicepresidente, Tesorero por un año, tres Vocales y cinco Suplentes.
3º Otro asunto cualquiera que pudiera interesar al Club.
4º Nombrar a dos Socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires 18 Junio de 1921.— F. Mandiá, Secretario Hon.

E. 20 junio Nº 6505 v- 27 junio

COMPAÑIA DE SEGUROS

«EL CENIT»

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de Julio próximo, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reducción del Capital Social

La reunión se llevará a cabo en el local social calle Victoria Nº 757, 3º piso, el día indicado a la hora diez y siete cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, Art. 32 de los Estatutos, siendo necesario para el ingreso al local de la Asamblea, llenar los requisitos exigidos en el Art. 34 de los mismos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1921. — El Directorio.

E. 20 junio Nº 6506 v- 4 julio

«BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN EN LIQUIDACION»

Sociedad Anónima.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General de la Sociedad que tendrá lugar el día 1º de Julio del entrante a las 14 en un Salón del Hotel Telén, para considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Situación de la liquidación
2º Medidas a tomar en razón de la defraudación cometida por el Gerente.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída cualquier que sea el número de acciones representadas. — Telén, Junio 14 de 1921. — El Directorio.

E. 20 junio Nº 6507 v- 1º julio

«HARAS PELAYO

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 27 de Mayo ppdo., se convoca por tercera vez a los señores accionistas para el día 23 de Junio del corriente año, a las 15 horas en su domicilio, calle 25 de Mayo 347 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual, presentado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombrar tres señores Directores por haber terminado su mandato los actuales.
4º Nombramiento de Síndico.
5º Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 18 de 1921. — El Director Gerente.

E 18 junio Nº 6503 v-28 junio.

CLUB ESPAÑOL

Buenos Aires

Convocatoria:

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el día 28 del corriente a las 21.30 se celebrará una Asamblea Extraordinaria en su local social Bernardo de Irigoyen 172, con la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del proyecto de reforma del Estatuto vigente del Club.
2º Autorización al Presidente para introducir en el Estatuto aprobado las reformas que exija el Poder Ejecutivo Nacional.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta correspondiente. — Augusto Aranda, presidente. — Vicente Nicolau Roig, secretario.

E- 18 junio Nº 6494 v- 28 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para la noche del 4 de Julio de 1921, a las 21, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 9º año.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.
4º Elección de cinco Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Francisco Dugá, José S. Oderigo, Avelino Molina, Ramón Buisel Quintana, Lorenzo FFlores, y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Martínez y Francisco Coudannes que terminan su mandato. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40). — Buenos Aires, Junio de 1921. — Julio T. Almanza, secretario.

E- 18 junio Nº 6495 v- 4 julio

«LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA»

Asociación de empleados de hoteles, restaurants y similares, de socorros mutuos

Fundada el 23 de Abril de 1914, con personería jurídica

Carlos Pellegrini 62.—U. T. 4546 Rivadavia

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a concurrir a la asamblea que se verificará el día 29 del corriente a las horas 23 y 30 en el local de la calle Belgrano 1126 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resultado del escrutinio del plebiscito, para los proyectos de casa propia, Cooperativa y locación de servicios y discusión del art. del que resulte aprobado.
2º Integración de la C. de Redacción.
3º Restablecimiento de sección Trabajo.

Teniendo en cuenta la importancia de esta orden del día se ruega puntual asistencia. — José Cueros, Presidente. — Antonio F. Sarmiento, Secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921

NOTA: Para asistir a la Asamblea hay que presentar el carnet con la estampilla de Abril.

E. 18 junio Nº 6482 v- 29 junio

LA SEMILLA DE ORO

Sociedad Anónima

Calle Defensa Nº 229

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1921 a las 17 horas en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, en esta Capital, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio correspondiente al 13º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro suplentes, de Síndico titular y suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1921. — Presidente, Doctor Leopoldo Melo. — Secretario, Francisco Raineri.

E-18 junio Nº 6497 v- 15 julio

«DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA»

229 Defensa. — Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1921, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Defensa Nº 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 15º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo, activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23, y 24, de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico Suplente y de los Miembros de la Dirección General.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que la Asamblea se verificará en el local del Directorio de la Sociedad en esta Capital Federal, calle Defensa Nº 219, el día 15 de Julio de 1921, a las 16 horas y que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, la respectiva Cédula de entrada, retiro que se podrá efectuar hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1921 — Leopoldo Melo, Vicepresidente — Carlos Braggio, Secretario.

E-18 junio Nº 6498 v-15 julio

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convocatoria

Se cita a los señores miembros de esta institución para la Asamblea anual, que se celebrará el día 25 de Junio de 1921, en el local de la calle Rivadavia Nº 630, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance general del año fenecido al 31 de Diciembre de 1920.
2º Designación de doce socios para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los doctores Joaquín Llambías, José Marcos Pérez Sylla Monsegur, Ernesto Madero, Francisco P. Sagasti, Enrique Berefervide y señores Avelino Molina, Joaquín R. Amoedo, Santiago B. Cruz, Mariano J. Etcheverry, Daniel Oliveira Cézar, General Luis Dellepiani.
3º Elección de dos socios para revisores de cuentas (Art. 7º) de los Estatutos.
4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea con el Inspector de Justicia.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921 — El Secretario.

E-18 junio Nº 6501 v- 25 junio

Sociedad Anónima Comercial y Financiera.

PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 30 de Junio de 1921, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º. Reforma de los Arts. 13, 19, 27 y 39 de los Estatutos.
2º. Designación de Síndico Suplente.
3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1921.
El Directorio.

E 13 junio Nº 6439 v- 30 junio.

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima

Ganadera-Agricola

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1921, a las 16 y 30 en el local calle Maipú Nº 92, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1921.
2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años un Síndico y un Síndico suplente por un año
3º Autorización al Directorio para proceder a la venta de los campos de la Compañía.
4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban suscribir el acta respectiva.

Nota: de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú Nº 92, tercer piso, de 14 a 16 hasta tres días ante del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan

Buenos Aires, Junio 10 de 1921.
El Presidente

E 11 junio Nº 6419 v-30 junio

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 17 horas en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo Nº 471 para tratar lo siguiente.

Orden del Día:

Nombramiento de Director Gerente de acuerdo con el artículo 336 del Código de Comercio.

Buenos Aires 11 de Junio de 1921.
E. Burnard, Director Gerente.

E 11 junio Nº 6420 v-28 junio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

1a Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Junio de 1921, a las 21 horas, en el Salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares por tres años; dos suplentes por tres años; Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el artículo treinta y seis de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1921. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos, primer párrafo, la asamblea tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros.

E-13 junio Nº 6435 v-25 junio

Sociedad Anónima

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1921, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 296 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Tratar y resolver sobre compra, venta e hipoteca de bienes raíces.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital suscripto, como mínimum, conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E-13 junio Nº 6436 v-30 junio

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16 en el local de la calle Florida 537, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1921.
2º Eleccion de Síndico y Síndico Suplente.
3º Elección de tres Directores titulares.
4º Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E 11 junio Nº 6431 v- 28 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1921 a las 16 horas en la calle Cangallo 824 con objeto de considerar lo siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1921.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores Augusto Bordelois y Vicente Fidel López y de dos Directores suplentes en reemplazo de los Señores Gustavo Trasenier y Cipriano I. Newton
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Siendo las acciones nominales, los Señores Accionistas podrán retirar su tarjeta de entrada hasta tres días antes de la Asamblea.

Leopoldo Sol, Director General
Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

E 11 junio Nº 6430 v-30 junio

Sociedad Anónima «Las Flores»

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Julio a las 17 1/4 en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano Nº 727 2º. piso para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 3º ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.
2) Renovación del Directorio.
3) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Directorio.

E. 11 junio Nº 6423 v- 28 junio

SOCIEDAD ANONIMA DE CARROS ATMOSFERICOS

«LA ARGENTINA»

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 20 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco 603/09, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al noveno Ejercicio Social, primero de Abril de 1920 al 31 de Marzo de 1921.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores J. E. Versuyvel, Evaristo Chalvaud y Eduardo L. López.

4º Elección de dos Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea refrende el acta correspondiente.

NOTA: (Transcripción del Artículo 20 de los Estatutos).

Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este Artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los Artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 603/09.; sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger, y Cía., 8 Crosby Square, Londres. E. C.

El Directorio.

E 6 junio Nº 6342 v-22 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio corriente, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 311, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1920/21.

2º Elección de seis Directores titulares, seis Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Explicación de varios puntos, solicitada por nota de treinta y seis accionistas.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — César González Segura, presidente. — Félix U. Camet, secretario.

E 9 junio Nº 6399 v- 25 junio.

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

en liquidación

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1921 a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº. 347, escritorio 644, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1921.

2º Ratificación del nombramiento de miembro liquidador, al accionista señor Vicente Sanchez efectuado en uso del artículo 7 del Reglamento de Liquidación.

3º Designación de tres liquidadores Suplentes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores Accionistas, para suscribirla.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1921. —

La Comisión Liquidadora.

E. 11 junio Nº 6422 v- 30 junio

LA MENDIETA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1921, a la hora 15, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas presentes para que en representación de los demás firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

Buenos Aires Junio 10 de 1921.

E-10 junio Nº 6405 v- 27 junio

«LAS FLORES»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Julio a las 17,30 en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano Nº 727 2º piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1) Reforma del artículo 17 de los Estatutos.

2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Directorio

E 11 junio Nº 6424 v-28 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima

Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 28 de Junio de 1921, a las diez y seis, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 39, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1921, y la correspondiente distribución de utilidades.

2º Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y doctor Juan A. Bruschi, que terminaron su mandato, y uno por un año, en reemplazo del Señor Francisco Chiesa; así como también tres Directores Suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes, cuyo mandato anual ha terminado siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Secr...

E 9 junio Nº 6389 v- 28 junio.

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las quince (3 p. m.)) en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Vigésimo Tercer Ejercicio vencido el treinta de Abril de mil novecientos veintiuno.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. —

Buenos Aires, Junio seis de 1921. —

El Directorio.

E 6 junio Nº 6351 v 22 junio.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES de ALTA GRACIA

Se convoca a Asamblea a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, para el Jueves 30 de Junio a las 16.30 (4.30 p. m.), en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, Oficina 50, a efecto de resolver sobre la prórroga de los mismos títulos.

Para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en el mismo escritorio, por lo menos un día antes los certificados o títulos. — Junio 8 de 1921. — Los Fideicomisarios.

E 8 junio Nº 6375 v- 30 junio.

PRODUCTOS «CIB»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 2 de Junio próximo pasado, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día 27 de Junio corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes (entrada San Martín), escritorios Nos. 565/68, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informarse de la situación creada a la Sociedad Productos Cib, y resolver sobre la liquidación de la Sociedad o su continuación.

2º Elegir tres Directores titulares y Síndico.

3º En caso de decidir la liquidación, facultar al Directorio como comisión liquidadora, para designar una o más personas que con los correspondientes poderes, realicen todos los actos concernientes a la liquidación, comprendiendo ventas, pagos y demás necesarios, otorgando al Directorio amplias facultades para cumplir la liquidación, acordar retribuciones a las personas que designe y aprobar sus cuentas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Henri Schoch presidente.

E 8 junio Nº 6383 v- 21 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES «LA UNION»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Acciones a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día veinticuatro de Junio de mil novecientos veintiuno, a las quince, en la calle Bartolomé Mitre trescientos setenta y seis, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el treinta de Abril de mil novecientos veintiuno.

II Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

III Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas, podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad, a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio cuatro de 1921. — El secretario,

E 6 junio Nº 6319 v 22 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BORTHABURU Y CO. LTD.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo Nº 40 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 24 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 427, Escritorio Nº 26, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Derogación del Artículo 49 de los Estatutos y adopción de las medidas consiguientes en caso de resolver esa derogación.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, para tener derecho para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, dos días antes del día señalado. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1921. — El Directorio.

E 9 junio Nº 6343 v-24 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Modificaciones al Reglamento de Jubilaciones, Subsidios y Gratificaciones, Balance General, Dividendo Activo e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima 239 el día 22 de Junio p. v. a las quince.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 20 de Junio p. v. como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — E. M. Lavigne, secretario.
E. 1º junio Nº 6278 v- 22 junio

«LA CASA POPULAR PROPIA»

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 14 de Mayo; se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 30 del corriente a las 14 horas en el local de la Sociedad Victoria 2101 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1920.
2º Fijación de las utilidades
3º Nombramiento de siete directores en reemplazo de los señores Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Ceñal por haber terminado su mandato y Vicente D'Elía y Antonio Berri por renuncia
4º Elección del síndico titular y suplente,
5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres dias antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada. léase el art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires Mayo 19 de 1921. — José Garrote, Contador
E. 20 Mayo Nº 6167 v-30 mayo

«LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 28 de Junio a las 14 horas. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.
2º Elegir dos Directores por un período de tres años en reemplazo de los señores Manuel Cadret y Francisco Mendes Goncalves, quienes concluyen sus períodos, habiendo el señor Francisco Mendes Goncalves reemplazado al señor Carlos T. Becú que renunció
3º Elegir un Director por un período de 1 año, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, en reemplazo de don Pablo Aldazábal quien reemplazó al señor Federico M. Terrero que renunció
4º Elegir un Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1921. — El Directorio.

E-4 junio Nº 6328 v-28 junio

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y COLONIAS «LA VERDE»

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el 2 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio de 1921, a las 16 horas, en su local social calle Bartolomé Mitre 531 al sólo objeto de ratificar las resoluciones tomadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el 29 de Abril pasado en virtud de haber sido impugnada la validez de la misma por un señor accionista, fundado en que no se han llenado las formalidades que establece el Artículo 27 de nuestros Estatutos para toda citación a Asamblea en 2ª convocatoria, previniéndose que de acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombrar una Comisión liquidadora y fijar su remuneración
3º Autorizar a la Comisión liquidadora a vender los campos de «La Verde», pudiendo recibir en pago acciones primeras preferidas a razón de curso legal pesos 12 cada una, con más los intereses desde el 1º de Enero de 1921, y en las demás condiciones que resuelva la Asamblea.
4º Fijar las atribuciones de la Comisión liquidadora, procedimiento a seguir y forma de distribución de los fondos que se obtengan de la liquidación.
5º Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes al acto.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener sus boletos de entrada. — Buenos Aires, 2 Junio 1921. — El Directorio.

E. 3 junio Nº 6307 v- 22 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que habiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho dias, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas; $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y de más responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 147/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00832

WARING y GILLOW (SOUTH AMERICA) Ltd.

Sociedad Anónima

Domicilio en Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires. - Avenida Alvear 1550

Autorizada por el Excmo. Gobierno con fecha del 2 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado ó integrado £ 10.0000 (de esta Sucursal)

Balance Ceneral de la Compañía al 31 de Diciembre de 1920 de las operaciones en el país.

ACTIVO	$ m/n
Deudores y existencia......	664153 89
Maquinarias y útiles........	27941 40
Caja y Bancos...........	55122 —
	747217 29

PASIVO	$ m/n
Capital..................	114545 45
Waring y Gillow Ltd. Londres..................	566703 11
Varios acreedores........	65968 73
	747217 29

Waring & Gillow, (South America) Ltd

L. H. Lanham, gerente.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Diego González, Jefe.

E. 22 junio No 6538 v - 22 junio

00837

Electric Welding Company Of Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle San Martín 66 — Buenos Aires,

Autorizado por Superior Decreto del Gobierno, fecha 26 Agosto de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 100000

Balance General al 30 de Noviembre de 1920

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1921,

ACTIVO	$ m/n.
Llave de Negocio y Patentes	15000 —
Gastos de Organización....	11748 51
Máquinas, muebles y herramientas..............	79014 26
Existencias varias.........	620 —
cciones....................	40 —
Obras sin concluirse......	877 24
Deudores varios...........	10264 36
Caja y Bancos.............	21441 60
	139000 97

PASIVO	$ m/n.
Capital Subscripto e Integrado: 1000 Acciones de $ 100 — cada una..........	100000 —
Reservas para Amortizaciones......................	7532 19
Acreedores varios	14262 17
Ganancias y Pérdidas.....	17205 69
	139000 97

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1920

DEBE	$ m/n
Gastos de administración...	22011 63
Comisiones.	5598 63
Amortización de Muebles....	268 46
Amortización de gastos de Organización...	7629 —
Saldo y Ganancia líquida...	17205 69
	52708 81

HABER	$
Cuenta de explotación.....	52268 51
Intereses y descuentos.....	445 30
	52708 81

I. F. Maurer, presidente.—J. B. Cautére secretario.

Informe del Síndico

Buenos Aires, 15 de Abril de 1921.

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Electric Welding Company of Argentina:

Dando cumplimiento a lo prescripto en el art. 340 del Código de Comercio, he examinado los libros y documentos de la Sociedad, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1920, encontrando todo en orden y debida forma; habiendo estudiado el Balance y Memoria, aconsejo su aprobación.

J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Diego González, Jefe.

E 22 junio No. 6550—v 22 junio

C0777

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre No. 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado	$ 5.000.000 —	o/s
» subscripto	» 4.600 000 —	»
» realizado	» 4.600.000 —	»

Balance mensual de Comprobación de Saldos al 28 de Febrero de 1921

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	7813350 77	12187435 07
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		6440818 56
Carros y animales		644923 48
Caña		7136434 91
Explotaciones varias		49193 45
Varios deudores y acreedores, saldo		4497206 31
Inventario de productos al 31 de Marzo de 1920		12802570 99
Gastos de refinación		2709225 10
Sueldos, gastos generales e intereses	51741 99	5911288 45
Caja		38555 91
Cambios	10269396 32	
	18534489 08	51917652 23
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	319920 64	
Fondo de amortización	2934211 42	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1906329 60	
Varios deudores y acreedores, saldo	8349174 40	
Venta de productos		28578115 12
Ganancias y Pérdidas	24853 02	
Cambios		23339537 11
	18534489 08	51917652 23

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1921.

Compañía Azucarera Tucumana.— Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.— Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 22 junio No 6586 v - 22 junio

00870

Sociedad Internacional de Construcciones

(SOCIEDAD ANONIMA)

Société Internationale de Constructions (Sociedad Anónima)

Lavalle 1535

Autorizada por el Superior Gobierno el 27 de Diciembre de 1912

Capital de la Casa Matriz en Amberes (Bélgica) frs. 4.000.000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		16474 38
Deudores hipotecarios	32986 70	
» varios		7692 35
Terrenos y propiedades		399509 59
Cuentas en suspenso		2185 —
Conversión	186256 97	
	219243 67	425861 32
PASIVO		
Acreedores varios		2550 —
Casa Matriz	56301 55	
Redescuentos	14752 01	
Liquidación ejercicio 1920	148190 11	
Conversión		423311 32
	219243 67	425861 32

Eduardo A. Cadmus, administrador.—Emilio Catá, contador.—Luis de Ridder, síndico

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 22 junio Nº 6549—v. 22 junio

00814

BANCO FAMILIAR

DOMICILIO: SAN MARTÍN 296

Sociedad Cooperativa Anónima Ltda. de Crédito, Edificación y Ahorro

Autorizada por Decreto de Mayo 29 de 1907

Capital Acciones Fundadoras	$ 100.000 —
» » preferidas	» 165.525 —
» » ordinarias	» 160.200 —
Fondo de reserva	» 23.645 92

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1921

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones preferidas:			
Cuotas a cobrar	$ 9755 —		
Acciones ordinarias:			
Cuotas a cobrar	« 111694 25		
Acciones en garantía:			
Saldo	» 2125 —		123574 25
Muebles y útiles		1595 41	
Constitución e instalación		250 91	
Amortización acciones ord. C		28454 77	
Préstamos hipotecarios		279494 91	
Propiedades del Banco		52828 77	
Obligaciones a cobrar		25088 85	
Deudores varios		41895 48	
Caja y Bancos		14192 09	
Comisión de subscripción	2500 —		
Bonificación s/acc. ord. D	900 —	3400 —	
Intereses		3857 95	
Patente, alquiler, sueldos y gastos generales		10250 30	461309 44
			584883 69
PASIVO			
Capital acciones fundadoras:			
4000 acciones series 1ª y 4ª realizado		100000 —	
Capital acciones preferidas:			
6621 acciones serie 1ª a 161:			
Realizado	155778 —		
A realizar	9755 —	165525 —	
Capital Acciones Ordinarias:			
6408 acciones serie 1ª a 112			
Realizado	$ 48505 75		
A Realizar	» 111694 25	160200 —	
Fondo de reserva		23645 92	
Acreedores varios		119416 18	
Cobranzas a comisión		203 49	
Honorarios y gastos judiciales		189 10	
Accionistas		11236 35	
Ganancias y Pérdidas		3809 38	
Derechos transferencia		5 50	
Comisiones		42 18	
Multas		610 59	
		584883 69	584883 69

Buenos Aires, Abril 8 de 1921

Juan Constan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente. —Juan Agulla, contador. —José Breganti, tesorero.—Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 22 junio No 6541 v - 22 junio

00650

Sociedad Internacional de Editores Limitada

CON ASIENTO PRINCIPAL EN OTTAWA—CANADÁ

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 23 de Diciembre de 1914.

Capital social, totalmente suscrito divididos en 1000 acciones de $ 100 o/s c/u: $ 100000 o/s.

Capital especial para la República Argentina: $ 70800 m/n c/l

Balance General al 31 de Diciembre de 1920 de la Sucursal

(Sin aprobación de Asamblea)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	2092 79
Cuentas deudoras	389410 52
Sumas iguales	391503 31

PASIVO	$ m/n
Capital (Casa Matriz)	70800 —
Sociedad Internacional de Editores Limitada - Montreal (Canadá)	306415 10
Varias cuentas acreedoras	14288 21
	391503 31

Oficina de la Sociedad Avenida de Mayo 506 —Buenos Aires

El abajo suscrito declara ser de nacionalidad argentino

Sociedad Internacional de Editores Lta.
J. F. Elena

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 22 junio No 6547 v 22 junio

00664

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Calle San Martín Nº 440 — Buenos Aires

Ramos en que opera:
Incendio, Vida, Cristales, Accidentes del Trabajo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto......... .... « 246.500 — »
» realizado........................ « 207.100 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Correspondiente al Undécimo Ejercicio
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo 1921

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		39400 —
Caja.— Existencia en efectivo		3671 78
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	15673 42	
Banco Comercial Italiano	13354 64	
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	10541 33	
Nuevo Banco Italiano	23593 38	63162 77
Títulos de renta:		
50 Títulos Crédito Argentino Interno 5 %		40000 —
Préstamos hipotecarios		10108 80
Préstamos sobre Póliza Vida		35347 43
Obligaciones a cobrar		21077 —
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	8599 06	
Material Vida, Incendio, Infortunio, etc.	3269 76	11868 82
Deudores por premios:		
Sección Incendio	20118 85	
Sección Accidentes del Trabajo	27214 47	
Sección Cristales	3680 26	
Sección Vida	5328 40	56341 98
Gastos de organización a amortizar		2828 91
Pólizas a cobrar		7959 85
Deudores en gestión		3506 28
Agencia General		1307 37
Propaganda		3944 39
Cuentas varias		8372 89
Acciones en garantía		47000 —
Varios deudores		47152 30
		403050 57
PASIVO		
Capital suscripto		246500 —
Reservas:		
Reserva legal	3642 89	
» Sección Incendio	29046 02	
» Sección Accidentes del Trabajo	42284 03	
» Sección Cristales	12581 23	
» Sección Vida	14029 44	101583 61
Varios acreedores		2702 —
Acciones en depósito		47000 —
Ganancias y Pérdidas		5264 96
		403050 57

Pedro Adamoli, presidente. — Raffaello Vitale, director general. — Ettore Diatto, contador Pedro A. Adamoli, tesorero. —. — Vº Bº: Luis Galli, síndico

Demostración de la Cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS

En el Balance General del 31 de Diciembre de 1920

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1921

DEBE		$ m/n	$ m/n
Sección Incendio:			
Siniestros		16178 44	
Impuestos		3831 10	
Gastos de producción y comisiones		39851 34	
Sueldos y gastos generales		20341 66	
Reaseguros pasivos		33874 30	
Anulaciones		1817 49	
Reserva riesgos en curso		29046 02	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		44856 75	189797 10
			189797 10
Sección Accidentes del Trabajo:			
Indemnizaciones		58946 12	
Gastos de producción y comisiones		37254 94	
Impuestos		2527 72	
Gastos generales y sueldos		17472 28	
Honorarios médicos y medicamentos		13846 53	
Anulaciones		726 85	
Reserva riesgos en curso		42284 03	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		7457 85	180516 32
Sección Cristales:			
Siniestros		12072 40	
Gastos de producción y comisiones		12245 70	
Sueldos y gastos generales		8005 25	
Impuestos		1240 15	
Anulaciones		964 44	
Reserva riesgos en curso		12581 23	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		3975 12	51085 29
Sección Vida:			
Pólizas rescatadas		10000 —	
Reserva del Ejercicio		4410 34	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		290 81	14701 15
Cuenta Administración:			
Sueldos y alquileres		18790 75	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles (17,59 %)	$ 1836 40		
Material Vida, Incendio, Infortunio, etc. (33,33 %)	» 1634 88		
Propaganda (30 %)	» 1772 19		
Pólizas a cobrar (49 %)	» 4268 47		
Agencia General (30 %)	» 980 52		
Comisiones descontadas Sección Vida (100 %)	» 8949 70		
Gastos de organización a amortizar (33,33 %)	» 1414 46		
Deudores en gestión (52.77 %)	» 3918 86		
Cuentas varias (77 %)	» 11304 18	36079 66	
Saldo que pasa al nuevo Ejercicio		5264 96	60135 37
			496235 23
HABER			
Sección Incendio:			
Premios		130694 49	
Reaseguros activos		31611 57	
Comisiones sobre reaseguros		707 22	
Reserva del Ejercicio anterior		26783 82	189797 10
Sección Accidentes del Trabajo:			
Premios		148377 80	
Reserva del Ejercicio anterior		32138 52	180516 32
Sección Cristales:			
Premios		41937 45	
Reserva del Ejercicio anterior		9147 84	51085 29
Sección Vida:			
Premios		14701 15	14701 15
Cuenta Administración:			
Saldo del Ejercicio anterior		905 92	
Saldo de Sección Incendio		44855 75	
» de Sección Accidentes del Trabajo		7457 85	
» de Sección Cristales		3975 12	
» de Sección Vida		290 81	
Intereses		2510 09	
Varios		138 83	60135 37
			496235 23

Pedro Adamoli, presidente — Raffaello Vitale, director general.— Ettore Diatto, contador.—Pedro A. Adamoli, tesorero.— Vº B.º Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1904 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

00851

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 900 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto .... » » 6.998.590 —
id. realizado .... » » 6.910.800 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1921

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	60404 88
Gastos de instalación	3157 85
Muebles y útiles	1 —
Inmuebles	5369542 79
Inmuebles con promesa de venta	92518 59
Préstamos hipotecarios	2185117 73
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	61600 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	220 —
Explotación general	97159 47
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	138171 58
Haciendas, fincas en Mendoza	39406 57
Cuentas en liquidación	92350 52
Varias cuentas	157182 67
Explotación, fincas en Mendoza	578264 51
	9262888 16
HABER	
Capital subscripto	6998590 —
Fondo de reserva legal	240246 12
Fondo de reserva extraordinario	76854 50
Reserva para impuestos a pagar	16000 —
Fondo de auxilios a los empleados	16900 39
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Liquidación inmuebles 30 de Junio 1918	77816 99
Hipotecas a cancelar	198427 71
Beneficios a realizar	10895 87
Comisiones s/préstamos	40626 62
Dividendos a pagar	18280 64
Depositantes de títulos en custodia	61600 —
Depósitos en Caja de Ahorros	105098 83
Intereses	262823 68
Alquileres de propiedades	159373 19
Amortizaciones e intereses s/préstamos	163754 36
» » y comisiones s/préstamos	36334 —
Ganancias y Pérdidas	95343 12
Varias cuentas	51659 69
Depósitos en garantía	12527 —
	9262888 16

Modesto Ubilla, presidente. — Pedro C. Alvarez, gerente. — Augusto Martínez contador. — Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 22 junio Nº 6522—V. 22 junio

00852

The First National Bank of Boston

Sucursal Buenos Aires
Bartolomé Mitre 501

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass EE. UU.
Fecha de la Autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917
Capital de esta Sucursal: —$ c/l 4.710.909 09

Balance mensual al 30 de Abril de 1921

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Existencia en el País:		
en el Banco	244816 84	3502752 05
en otros Bancos del País	25843 42	17209077 57
Existencia en el Extranjero		561702 05
Descuentos, Adelantos y Cauciones		46820532 26
Cuentas Varias		3822736 72
Conversión		36179 14
	270660 26	71952979 79
PASIVO		
Capital		4710909 09
Depósitos	254741 43	54379072 59
Descubierto con la Casa Matriz		3332763 47
» » el Extranjero		3883992 10
Cuentas Varias		5646242 54
Conversión	15918 83	
	270660 26	71952979 79

Buenos Aires, Mayo 2 de 1921

Noel F. Tribe, gerente.—W. A. Sholten, contador.

Buenos Aires, 12 Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 22 junio Nº 6543 v - 22 junio

00902

Bunge y Born Lda.

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial
25 de Mayo 340
Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Noviembre de 1919
Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 15.000.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 28 de Abril de 1921

ACTIVO	oro	$ m/l
Caja y Bancos	91522 91	35345282 32
Títulos y acciones	798178 60	6348920 85
Corresponsales, varios deudores y sucursales	5937746 69	19484818 93
Obligaciones a cobrar	1715 20	1962006 94
Deudores con garantía hipotecaria	726000 —	1209672 12
Inmuebles		244268 —
Cuenta interina	10699566 37	
Acciones en Depósito (Directorio)		125000 —
Conversión	12289076 59	
	30543806 36	64719919 16
PASIVO		
Capital		15000000 —
Depositantes de acciones (Directorio)		125000 —
Fondo de previsión		874500 —
Corresponsales, varios acreedores y sucursales	30543806 36	10031915 60
Cuenta interina		3699996 17
Conversión		27929719 52
Ganancias y pérdidas		7058787 87
	30543806 36	64719919 16

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	1579541 76
Fondo de previsión	550727 28
Saldo	7058787 87
	9189056 91
HABER	
Comisiones, intereses, embarcaciones, dividendos, explotaciones industriales y diversos	9189056 91
	9189056 91

Repartición

5 % al fondo de reserva legal	352939 39
Reserva extraordinaria	1000000 —
1er Dividendo 4 %	600000 —
Directorio	2400000 —
2º Dividendo 16 %	2400000 —
Saldo que pasa al próximo ejercicio	305848 48
	7058787 87

Eduardo Bunge—Jorge Oster—Simón Guthmann

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1920, tengo el agrado de informar a Vds. que los he encontrado completamente de acuerdo con los libros y con la ley, por lo que los aconsejo los aprueben.

Los saluda muy atte.
Julio A. García, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 22 junio Nº 6514 — v. 22 junio

00808

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista Nº 46
Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado $ m/n 3500000 —
» emitido y subscripto » » 2652000 —
» realizado.. » » 2652000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1921

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios	1729497 43
Maquinarias	1945666 37
Muebles y Enseres	22402 09
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	1420310 23
Varios Deudores	200302 68
Llave	150000 —
Gastos de Formación y Negociación Debentures	192497 10
Caja y Bancos	3817 82
Pagos Adelantados	15583 03
	5680076 75

PASIVO	$ m/n.
Capital emitido y subscripto	2652000 —
Debentures al 8% de interés anual	1200000 —
Fondo de Reserva Legal	47490 18
» » » Especial	350000 —
Para amortizaciones	104624 71
Dividendos	135200 —
Letras a Pagar	841457 63
Cuentas en Suspenso	8836 16
Varios Acreedores	275364 26
Ganancias y Pérdidas	59533 03
Cuenta de Explotación y Varios	5570 78
	5680076 75

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 22 junio Nº 6513 - v 22 junio

00850

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Maipú 574

Ramos en que opera: Seguros sobre la Vida

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Capital autorizado.................. $ 200.000 — m/n
» subscripto.................. » 123.500 — »
» realizado.................. » 48.900 — »

Menos caducidad — art. 8°. $ 48.500 — m/n
Saldo.................... » 75.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria del 22 de Abril de 1921

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		26100 —
Caja		1988 11
Banco de la Nación		135 74
Pro iedades inmuebles		—
Títulos de renta:		
Acciones Coop. Telefónica	420 —	
Cert. Accio. Coop. Telef	9 80	429 80
Préstamos hipotecarios		—
» sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		1597 50
Obligaciones a cobrar		91612 10
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		3294 22
Sucursales y Agencias		—
Deudores por premios		—
Primas vencidas a cobrar		—
Compañías reaseguradoras		—
Deudores varios:		
Diversos	4864 56	
Depósitos en garantía	200 —	5064 56
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		82481 75
Ganancias y Pérdidas		—
		212703 78

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		75000 —
Reservas legales:		
Reserva estatuaria		4236 45
Reservas técnicas:		
Reserva vida		15810 10
Reservas facultativas:		
Reserva especial	20000 —	
» deudores	6000 —	26000 —
Beneficios de los asegurados Vida:		
Acumulación		2445 21
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		—
Siniestros pendientes		—
Compañías reaseguradoras		—
Sucursales y Agencias		—
Dividendos pendientes		—
Acreedores varios:		
Diversos acreedores	56 40	
Diversos en garantía	1388 05	1444 45
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		82481 75
Ganancias y Pérdidas		5255 82
		212703 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920

Pedro D. Codoni, presidente. — Rafael Mederos, secretario. —Hilarión Martínez gerente. — Manuel Baño, tesorero. — Vo. Bo. Fernando Olasolo, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre de 1920

Aprobada con modificación en la forma de distribución por la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria del 22 de Abril de 1921

DEBE		$ m/n
Sección vida:		
Seguros rescatados	2041 —	
Siniestros liquidados	—	
Acumulación	383 83	
Reserva vida	15840 10	18264 98
Saldo que pasa a la cuenta Administración		20628 59
Administración:		
Gastos generales	7702 54	
Impuestos internos	27 97	
Sueldos	5210 —	
Gastos Judiciales	1961 —	
Créditos incobrables	1828 75	
Préstamos hipotecarios	703 06	
Juicio hipoteca	1600 —	
Reserva especial	20000 —	
» deudores	6000 —	45033 32
Saldo utilidades:		
Del ejercicio		5255 82
		89182 71

HABER		$ m/n
Sección vida:		
Primas del ejercicio	5544 05	
Reserva matemática ejercicio anterior	15427 85	
Intereses	17586 17	
Multas	197 25	
Derechos de pólizas	138 25	38893 57
Administración:		
Caducidad acciones y dividendos	26948 78	
Reserva especial ejercicio anterior	2711 77	
Saldo transferido Sección vida	20628 59	50289 14
		89269 71

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920

Pedro D. Codoni, presidente — Rafael Mederos, secretario.—Hilarión Martínez, gerente — Manuel Baño, tesorero — Vo. Bo. Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 22 junio No. 6520—v 22 junio

00726

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Limitada de Seguros - Seguros Cooperativos Granizo

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por decretos de Agosto 8 de 1910, Septiembre 19 de 1911 y 1o de Septiembre de 1913

Capital autorizado.................. $ 500.000 —
» subscripto y realizado....... » 110.200 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921 (Tercer trimestre)

ACTIVO	$
Accionistas	—
Caja y Bancos	131566 64
Títulos de renta	6351 69
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	85332 39
Mobiliario y material	2922 99
Diversos deudores	19584 97
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	44584 34
Comisiones y participaciones asegurados	91683 25
Siniestros	329018 30
Cuentas de orden	948483 79
	1659528 36

PASIVO		$
Capital autorizado	500000 —	—
Capital subscripto y realizado		110200 —
Reservas		54648 72
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		114097 03
Cuentas de orden		948483 79
Cuentas de explotación		432098 82
		1659528 36

Jesús Porto, presidente. — Miguel Ibañez secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 21 junio No 6516 v - 23 junio

00766

The Catalinas Warehouses

— AND —

Mole Cº Ltd.

(Avenida Eduardo Madero 908)

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Junio de 1898.

Capital Autorizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ...	£ 770000 —	
» Preferidas » » 5 — » ...	» 650000 —	£ 1420000 —

Capital Subscripto:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ...	£ 768002 —	
» Preferidas » » 5 — » ...	» 636675 —	£ 1404677 —

Capital realizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ...	£ 750916 —	
» Preferidas » » 5 — » ...	» 636350 —	£ 1387266 —

Obligaciones:

a £ 50 — c/u de 4 % de interés anual

Autorizadas		£ 700000 —
Emitidas	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 344100 —	£ 145650 —

Disponibles:

Para futuras emisiones	£ 210250 —

Balance Trimestral correspondiente al Ejercicio de Enero 1.º de 1921 al 31 de Marzo 1921

DEBE	$ oro
Caja y Bancos	156332 58
Materiales en existencia	44638 39
Almacenaje a cobrar	418712 19
Cuentas a cobrar	199644 02
Cuentas en suspenso	183785 43
Cuenta explotación	477815 40
	1480928 01
HABER	
Cuentas a pagar	238591 89
Cuentas en suspenso	54118 50
» reservas	40332 04
Casa Matriz de Londres	263077 69
Cuenta explotación	884807 89
	1480928 01

Nota — Las cuentas de Capital se llevan en la Casa Matriz de Londres por no haber aquí capital asignado.

Buenos Aires, Abril 26 de 1921

L. W. Smiles, gerente — Carlos H. Christensen, contador

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González.* Jefe.

E. 22 junio No. 6525—v 22 junio

00719

New York Life Insurance Company.

La New York, Compañía de Seguros de Vida

ESTABLECIDA EN NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
346 BROADWAY - NEW YORK

Oficina Sucursal en Buenos Aires, Avenida de Mayo 651 — 3er piso

Autorizada por el Poder Ejecutivo e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Mayo de 1884.

Activo de la Sucursal $ c/l 18.145.867,22
» » » Casa Matriz:
$ oro americano 966.664.397,19

Esta Sucursal no tiene Capital fijo asignado.

Balance del 1er. trimestre del ejercicio social de 1921, al 31 de Marzo

DEBE	$ c/l.
Casa Matriz..............	—
Caja y Bancos.............	1903393 17
Propiedades inmuebles.....	—
Títulos de renta y valores varios (incluidos $ 150.000 depositados en la Caja de Conversión)............	10600000 —
Préstamos Hipotecarios y sobre valores............	—
Préstamos sobre pólizas....	5627188 40
Obligaciones a cobrar......	—
Mobiliario & Material.....	15285 65
Diversos Deudores.........	—
Gastos de Organización....	—
Cuentas de orden..........	—
	18145867 22

HABER	$ c/l.
Casa Matriz..............	—
Reserva Matemática........	15061994 01
» adicional..........	2987972 58
Siniestros pendientes........	95900 63
Diversos acreedores........	—
Cuentas de orden..........	—
Saldo.....................	—
	18145867 22

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l.
Corretajes y comisiones....	67666 06
Gastos Generales...........	30375 91
Siniestros.................	177975 43
Reaseguros locales pasivos.	—
Saldo......................	454573 77
	730591 07

HABER	$ c/l.
Primas.....................	730591 07
Patentes y sellos..........	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos...........	—
	750591 07

Buenos Aires, 20 de Abril de 1921.

Juan F. Grehan, secretario residente.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E. 22 junio Nº 6508 — v. 22 junio

00711

The Western Australian Insurance Co. Limited, London

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Australia

Agentes Generales en la República Argentina:

Sociedad Anónima Thompson Muebles, Limitada

833 Florida 833—Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. el 12 de Abril de 1920

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1920

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado........	£ 250.000
» subscripto........	» 200.000
» realizado..........	» 100.000

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance Trimestral de saldos

al 31 de Marzo de 1921.—(3.er Trimestre del Ejercicio de esta Compañía)

DEBE	$
Casa Matriz............ ...	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito). ..	300000 —
Caja y Bancos.............	19673 04
Propiedades inmuebles	—
Títulos de rentas y valores varios.....................	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............	—
Obligaciones a cobrar......	—
Mobiliario y material......	—
Diversos deudores..........	8681 15
Gastos de organización.....	—
Cuenta de orden...........	—
	328354 19

HABER	$
Casa Matriz...............	26774 23
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)........	300000 —
Reservas...................	—
Siniestros pendientes......	—
Diversos acreedores........	1579 96
Cuentas de orden..........	—
	328354 19

94 Títulos — Crédito Argentino Interno 1907.

489 Títulos—Deuda Pública Interior 1887.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1921

p. p. The Western Australian Insurance Cº. Ltd.

p. p. Sociedad Anónima, Thompson Muebles Limitada.

John L. Tiddy.—Agentes

Detalle de la cuenta de Explotación

Correspondiente al trimestre desde el 1º. de Enero de 1921, hasta el 31 de Marzo de 1921.—(3er. Trimestre del Ejercicio de esta Compañía).

DEBE	$
Corretajes y comisiones....	4124 30
Gastos generales...........	4816 40
Siniestros.................	—
Reaseguros locales pasivos.	1261 27
Saldo......................	17296 14
	27498 11

HABER	$
Primas.....................	26292 03
Patentes y sellos..........	1050 51
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos...... ...	155 57
	27498 11

Buenos Aires, 19 de Abril de 1921

p. p. The Western Australian Insurance Cº. Ltd.

p. p. Sociedad Anónima ,Thompson Muebles Limitada

John L. Tiddy,—Agentes

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 22 junio No 6528 v - 22 junio

00821

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima.

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Suipacha 341

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina, el 31 de Julio de 1918.

Capital emitido: Frac. Acc. preferidas..............	$ 500.000 —
Capital emitido: 1ª. Frac. Acc. ordinarias.........	» 500.000 —
Capital emitido: 2ª. Frac. Acc. ordinarias.........	» 500 000 —
Total $	1.500.000 —
Capital subscripto: Frac. Acc. preferidas..............	$ 500.000 —
Capital susbripto: 1ª. Frac. Acc. ordinarias	» 500 000 —
Total $	1.000.000 —
Capital realizado: Frac. Acc preferidas	$ 272.967 40
Capital realizado: 1ª . Frac. Acc. ordinarias	» 291 599 —
Total $	564.566 40

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1921

DÉBITO	$
Accionistas (cuotas a cobrar).	485433 60
Acciones a suscribir........	500000 —
Derecho de llave............	114000 —
Muebles y útiles..........	6288 90
Propaganda................	568 70
Gastos generales...........	38621 11
Caja	86755 24
Adelantos de comisiones ...	13080 24
Intereses y descuentos	394 12
Sueldos y salarios	18884 80
Estancia "La Luz"	619399 40
Casa calle Tandil Nº 6056..	6998 30
Gastos de instalación a amortizar	195588 55
Sección propiedades	6346 95
Sección judicial	979 35
Préstamos a accionistas, sin interés..................	5850 —
Banco Nación Argentina (sección judicial)..............	1753 —
José Niel	5090 —
Ganancias y Pérdidas	19152 19
Gastos de instalación canteras de Quilino........	99 —
Gastos de explotación canteras de Quilino........	1648 60
Utiles explotación canteras.	1853 95
Eugenio Gorosabel	1150 —
Campo "Fortín Alerta"....	191196 —
	2221046 —

CRÉDITO	$
Capital emitido	1500000 —
Eliseo V. Segura...........	560000 —
Hipoteca calle Tandil número 6056..	4000 —
Préstamos para edificación..	1000 —
Propiedad Altolaguirre número 3032	1850 —
Daniel San Miguel	154196 —
	2221046 —

Felipe S. Ratti, vice-presidente.—Valentín Santa María, director general. — E. Becerra, contador.—C. Quinzio, síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

Nota: Se hace constar que el rubro "Gastos de Instalación a Amortizar" que figura en el Activo con $ m/n 195.043.55, está constituído por las pérdidas habidas en ejercicios anteriores, $ m/n 138.914.95 y las ocurridas en el presente ejercicio $ m/n 56.128.60, todo lo que consta en el Exp. V. 7/920, de esta Inspección General.

— *Diego González*, Jefe.

E. 22 junio No. 6542—v. 22 junio

00505

St. George's College

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo No 645—Buenos Aires
Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado.... $ m/n 300.000 —
Suscrito e integrado.. » » 120.100 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	454992 66
Inventario	21755 75
Varios deudores	7825 75
Seguros	1503 12
Adelantos a pupilos	922 10
Caja y Bancos	52391 76
Gastos de explotación	11688 —
Intereses y descuentos	497 55
	761476 69

PASIVO	$ m/n.
Capital	300000 —
Debentures	89750 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	140949 05
Donaciones	114899 80
Hipoteca	19772 73
Varios acreedores	1953 54
Dividendos	4752 —
Ganancias y Pérdidas	39085 07
Pupilaje, etc	38304 50
	761476 69

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1921

p. St. George's College, Lda.

J. M. Eddy, vicepresidente.— W. E. O. Haxell, tesorero.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González, Jefe.*

E. 22 junio No 6531 v - 22 junio

00818

The Lai - Aike Sheep Farming Company Limited

BALCARCE 160, 2º piso

Constituída en Londres y autorizada para funcionar en la República por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Diciembre de 1911

Capital autorizado.......... £ 113.000
» emitido.......... » 112.917

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance General Anual practicado al 30 de Junio del año 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 14 de Marzo de 1921

ACTIVO		£ s. d.	$ m/n
Por Existencia en caja y Bancos		6.554 18 8	75053 99
» Deudores varios		6.746 10 11	77247 95
» Hacienda		22.036 3 10	252314 40
» Campos, construcciones, alambrados, muebles, etc.		89.242 14 0	1021828 92
» Existencia en productos		27.523 2 5	315139 73
» » » almacenes		3.516 16 3	40267 50
» Inversiones:			
$ 40.000 en acciones de la Soc. An. Industrial & Comercial		3 493 9 0	40000 —
» 20.000 en acciones de la Soc. An. Ind. & Comerc. (parte paga)		873 §7 2	9999 95
» Caja en Londres		15 0 0	171 75
		160.002 2 3	1832024 19
PASIVO			
A Capital en acciones:	£ s. d.		
Autorizado	113.000 0 0		
Emitido:			
112.917 acciones integradas de £ 1 cada una		112.917 0 0	1292899 65
A fondo de reserva		4.000 0 0	45800
» Cuenta hipoteca		14.384 5 6	164699 95
» Acreedores varios		17.250 16 8	197522 04
» Cuenta de Ganancias y Pérdidas:			
Balance al 30 de Junio de 1920	30.574 17 7		
Menos: Exceso de ganancias Debitado	13.164 0 0		
	17.410 17 7		
Menos: Dividendo final al 30 de Junio, de 1919	11.291 14 0		
	6.119 3 7		
Menos: Transferencia a reserva.	1.000 0 0		
	5.119 3		
Mas: Ganancia neta al 30 de Junio de 1920	17.622 10 6		
	22.741 14 1		
Menos: Dividendo provisorio al 30 de Junio de 1920	11.291 14 0	11.450 0 1	131102 55
		160.002 2 3	1832024 19

p. p. The Lai—Aike Sheep Farming Company Limited

Eduardo Fernández Rivera

Cuenta Explotación para el año terminado el 30 de Junio de 1920

DÉBITO	£ s. d.	£ s. d.	$ m/n
A Salarios:			
Cañadón Pardo	4.135 16 5		
Darwin Station	3.093 16 4	7.229 12 9	82779 35
» Cuenta arrendamiento:			
Cañadón Pardo	3.063 8 0		
Darwin Station	1.364 5 5	4.427 13 5	50696 83
» Sarnífugo:			
Cañadón Pardo	2.395 10 2		
Darwin Station	739 3 1	3.334 13 3	38181 69
» Contribución e impuestos		1.507 17 9	17265 32
» Reparaciones y renovaciones:			
Cañadón Pardo	1.749 7 9		
Darwin Station	3.010 17 4	4.760 5 1	54504 91
» Débitos incobrables		38 0 7	435 43
		21.298 2 10	243863 73
» Ganancia bruta		26.500 11 10	303431 77
		47.798 14 8	547295 50
CRÉDITO			
Por recursos:			
Cañadón Pardo	28.451 8 0		
Darwin Station	7.492 5 6	35.943 13 6	416555 08
» Venta de haciendas:			
Cañadón Pardo	5,565 11 11		
Darwin Station	6.289 9 3	11.852 1 2	135740 42
		47798 14 8	547295 50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el año terminado el 30 de Junio de 1920

DÉBITO	£ s. d.	£ s. d.	$ m/n
A Honorarios directores, gerencia en Londres y Honorarios síndico		1.331 16 3	15249 25
» Seguro		73 4 11	838 66
» Intereses hipoteca		1.100 0 0	12595 —
» Impuesto a la renta		7.030 12 0	80500 37
		9.535 13 2	109183 29
» Ganancia líquida		17.622 10 6	201777 91
		28.158 3 8	310961 20
CRÉDITO			
Por Ganancia bruta		26.500 11 10	303431 78
» » en almacenes:	£ s. d.		
Cañadón Pardo	82 10 2		
Darwin Station	33 8 11	115 19 1	1327 68
Por Intereses		541 5 3	6197 46
» Transferencia honorarios		0 7 6	4 29
		28.158 3 8	310961 20

p. p. The Lai—Aike Sheep Farming Company Limited

Eduardo Fernández Rivera

Buenos Aires de 9 Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 22 junio No 6515 - v - 22 junio

00194

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito 2117

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Capital subscrp. y autoriz: $ 4.000.000 —
» realizado........ » 3.965.950 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1921

ACTIVO	$
Accionistas	34050 —
Caja	7226 11
Bancos	14223 66
Estac. V. Perm. L. Aér. C. Alim. Puent. Usina y Edificio	4831667 25
Tren Rodante	1208096 52
Inmuebles	126455 18
Materiales y útiles generales en depósito	190287 45
Muebles, útiles y Herramientas	64332 25
Concesión	173200 —
Banco Provincia, cuenta títulos en custodia	35000 —
Varias cuentas	99941 52
	6784479 94

PASIVO		$
Capital:		
Subscripto	$ 4.000.000 —	
Realizado	» 3.965.950 —	
Autorizado		4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interés		597010 91
Fondo de reserva		21549 63
» » previsión		61374 08
Directorio		35000 —
Varias cuentas		2066545 32
		6784479 94

Ing. Carlos Agote, vicepresidente. —Dr. Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, subgerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Vº Bº: Luis E. Zuberbhüler, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E 22 junio No. 6533 - v 22 junio

00682

"La Germano--Argentina" Compañía de Seguros

Incendios, Vida, Marítimos

Reconquista 37, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto... $ 3.000.000 —
» realizado .... » 600.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921 (1er. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2400000 —
Caja y Bancos		739828 85
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		204350 55
Préstamos hipotecarios y sobre valores		991500 —
» sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		15000 —
Mobiliario y Material		1 —
Diversos deudores		253212 55
Comisiones descontadas — Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Gastos varios	$ 38687 11	
Comisiones	» 11534 47	
Reaseguros pasivos	» 145478 16	195699 74
Siniestros		67585 57
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		65000 —
		4932178 26
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		876165 85
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		15000 —
Diversos acreedores		470299 44
Cuentas de orden:		
Dividendos a pagar	$ 10644 60	
Garantía de reaseguradores	» 110426 22	
Acciones en garantía	» 65000 —	186070 82
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc)		384642 15
		4932178 26

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921

Ed. Hermann, presidente. — G. Kobelt, gerente. — P. Hasperg, síndico.
Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 26 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González, Jefe.

E. 21 junio No. 6519 v 23 junio

723

"The Employers Liability Assurance Corporation Limited"

Establecida en la Gran Bretaña

Agencia en la República Argentina: Calle Paseo Colón 515

Autorizada por decreto fecha 14 de Octubre de 1920 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920

Ramos que explota: (INCENDIOS)

Capital autorizado.................. £ 1000000 — Est.
» subscripto.................. » 1000000 — »
» realizado.................. » 200000 — »
No existe capital asignado a esta Agencia

Primer Balance de Saldos del primer Trimestre de Enero a Marzo de 1921

DEBE	m/n de c/l
Casa Matriz	28422 98
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	303545 45
Caja y Bancos	13208 24
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	14128 47
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
	359305 14
HABER	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	303545 45
Casa Matriz	54339 96
Reservas	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	1419 73
Cuentas de orden	
	359305 14

Buenos Aires, 20 de Abril de 1921

p. p. "The Employers Liability Assurance Corporation Limited"
p. p. Agar, Cross & Cº Ltd.: Harry Wilson, agentes generales

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	m/n de c/l
Corretajes y comisiones	12651 76
Gastos generales	10698 63
Siniestros	
Reaseguros locales pasivos	
	23350 39
HABER	
Primas	54128 46
Patentes y sellos	2976 27
	57104 73

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 20 de Abril de 1921

p. p. "The Employers Liability Assurance Corporation Limited"

p. p. Agar Cross & Cº Ltd.: Harry Wilson, agentes generales

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 22 junio No 6546 v - 22 junio

00830

La Inmobiliaria

Domicilio: Calle Sarmiento Nº: 632

Ramos en que opera: *Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)*

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: *12 de Mayo de 1888*

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 2.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921 (1er. Trimestre)

ACTIVO		$	$
Accionistas			
Caja y Bancos		816 03	2276925 69
Propiedades inmuebles			6782031 24
Edificio en construcción calle San Martín			157242 12
Títulos de Renta y Valores Diversos		44881 20	556180 97
Préstamos hipotecarios y sobre valores			50000 —
» sobre pólizas Vida		52523 —	859746 70
Obligaciones a Cobrar			4223 80
Mobiliario y Material			1 —
Diversos deudores		39193 84	1267155 53
Comisiones descontadas Sección Vida.			—
Gastos de organización a amortizar			—
Cuenta de explotación		38835 41	1291881 73
Siniestros		7214 84	995846 82
Cuentas de orden			100000 —
Conversión		84031 87	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos: depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	115364 75		
Cuenta de explotación	317275 17		
Siniestros	321094 71		796234 63
		267500 19	15187420 23
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas		163236 87	7081810 86
Beneficios Asegurados Vida		7633 83	719155 20
Siniestros pendientes			80217 —
Diversos acreedores		5263 31	859836 43
Cuentas de orden			100000 —
Cuenta explotación		88376 18	3014005 37
Dividendo de Certificados de Socios Fundadores en suspenso			48780 48
Conversión			190979 67
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reservas	350000 —		
Sinestros pendientes	35180 —		
Diversos acreedores	5641 31		
Cuenta explotación	651813 91		1042635 22
		267500 19	15187420 23

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente. —D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E. 22 junio Nº 6639 - v 24 junio

00767

"La Italia" Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires — Calle Bartolomé Mitre 583

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18 de Julio de 1894

Ramos: Marítimo — fluvial y contra Incendios

Capital autorizado .... $ 2.000.000 — m/l
» subscripto .... » 600.000 — »
» integrado .... » 300.000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1921 (Primer trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	—	300000 —
Caja y Bancos	603 70	39914 01
Propiedades inmuebles	—	316816 30
Títulos de renta y valores diversos	—	298438 50
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	83300 —
Obligaciones a cobrar	4618 30	25435 92
Mobiliario y Material	—	4604 63
Deudores diversos	24913 09	177851 25
Gastos de explotación	3960 54	33788 67
Anulaciones	200 —	14702 27
Siniestros	6646 59	21575 05
Reaseguros	—	130207 48
Cuenta cambio	—	58211 08
» de orden	—	60000 —
	40842 22	1565905 16
PASIVO		
Capital:		
Suscripto	—	600000 —
Reservas varias	—	467348 51
Siniestros pendientes	—	58000 —
Diversos acreedores	—	173525 65
Cuenta cambio	24731 50	—
» explotación	15610 72	195448 51
Ganancias y Pérdidas (ex dividendo)	—	10382 49
Cuentas de orden	—	61200 —
	$ 40842 22	1565905 16

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador. — Vº. Bº.: José D. Faro, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 22 junio No 6534—v 24 junio

00857

American Foreign Banking Corporation
Sucursal Buenos Aires

Con oficinas en la calle Cangallo 555 — Capital Federal

Casa Matriz en Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Enero de 1920

Capital asignado a esta Sucursal: $ 2.855.454,54 c/legal

Balance mensual al 30 de Abril de 1921

ACTIVO		$ m/n
Descuentos, Adelantos y Cauciones:		
Efectos Descontados	$ 11330453 25	
Adelantos en Cuenta Corriente	» 10231745 65	21562198 90
Existencias:		
En Efectivo	» 4934566 26	
En Banco de la Nación Arg. Cuenta Clearing	» 696151 96	
En Bancos Locales	» 514255 98	6164974 20
Corresponsales en el Extranjero		11868811 07
Cuentas Varias		382831 12
Total Activo ..		39978815 29
PASIVO		
Capital:		
Autorizado y realizado		2855454 54
Depósitos:		
A la Vista	$ 5897742 16	
A Plazo Fijo	» 17405336 01	
En Caja de Ahorros	» 525013 77	29828891 94
Corresponsales en el Extranjero		12693805 99
Cuentas Varias		1096162 82
Total Pasivo ..		39978815 29

E. Siegfried, gerente.—K.F. Liddle, contador

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 22 junio N. 6535—v 22 junio

00559

Banco Familiar

San Martín 206

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada por decreto del P. E. de Mayo 29 de 1907

Capital, Acciones Fundadoras .... $ 100.000 —
» Acciones Preferidas .... » 165 525 —
» Acciones Ordinarias .... » 173.825 —
Fondo de Reserva .... » 23.645 92

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1921

CONCEPTOS		ACTIVO $	PASIVO $
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar	$ 9755 —		
Acciones Ordinarias:			
Cuotas a cobrar	» 122932 75		
Acciones en Garantía	» 2125 —	133812 75	
Muebles y Utiles	1595 41		
Constitución e Instalación	250 91		
Caja y Banco	13380 89		
Propiedades del Banco	53078 77		
Préstamos Hipotecarios	281118 11		
Deudores Varios	41820 46		
Obligaciones a Cobrar	25729 27		
Amort. Acciones Ordinarias C.	31341 27		
Comisión de Subscripción .... $ 2500 —			
Bonificación s/acc. ord. D .... $ 900 —	3400 —		
Intereses	5318 84		
Patente, Alquileres, Sueldos y Gastos Generales	9181 55	466210 —	
Acciones Fundadoras:			
Subscripto y Realizado:			
4000 acciones series 1ª a 4ª			100000 —
Acciones Preferidas			
Suscrito 6621 acciones serie 1ª 161			
Realizado	$ 155770 —		
A Realizar	» 9755 —		165525 —
Acciones Ordinarias			
Suscripto 6933 acc. serie 1ª 112			
Realizado	$ 51392 25		
A Realizar	» 121932 75		173325 —
Acreedores Varios			122207 47
Fondo de Reserva			23645 92
Ganancias y Pérdidas			8049 38
Honorarios y Gastos Judiciales			189 10
Multas			478 12
Comisiones			64 47
Derechos varios			5 50
Cobranzas a Comisión			167 48
Accionistas			11365 21
		600022 75	600022 75

Buenos Aires, Marzo 5 de 1921

Juan Constan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador —José Bregante, tesorero.—Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 11 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 22 junio No 6540 v - 22 junio

00776

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"
Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida de Mayo 891—Buenos Aires

Ramos: Incendio y Marítimos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1º de Julio de 1920.

Capital autorizado... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto.... » » 3.000.000 —
» realizado..... » » 900.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1921 — SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2º EJERCICIO.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	2100000 —
Caja y Bancos	391717 18
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	184638 37
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas vida.	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	9338 77
Diversos deudores	4259 07
Comisiones descontadas, sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	17414 40
Gastos de explotación	56305 82
Cuenta de explotación:	
Reaseguros	487902 60
Siniestros	54155 67
Cuentas de orden	100000 —
	3356195 88
PASIVO	**$ m/n**
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	—
Beneficios asegurados vida.	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	102368 44
Cuentas de orden	100000 —
Cuenta explotación	609174 72
Siniestros recuperados	44152 72
	3356195 88

Buenos Aires, 26 de Abril de 1921

Dr. Vicente C. Gallo, vice-presidente.—Dr. Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización, el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia

Diego González, — Jefe

E 22 junio No 6551—v 24 junio

00700

Comercio Españo y Argentino

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio: en Buenos Aires. Avenida de Mayo 975

AUTORIZADA POR EL PODER EJECUTIVO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Ramo Incendio

Capital autorizado................... $ 5.000.000 — c/l
» subscripto.................... » 1.500.000 — »
» realizado..................... » 300.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921

2.o trimestre del 2.o ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		1200000 —
Caja y bancos		370494 —
Propiedades inmuebles	Ninguna	—
Títulos de renta y valores diversos	«	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	»	—
» sobre pólizas vida	»	—
Obligaciones a cobrar	»	—
Mobiliario y material		19512 41
Diversos deudores		23634 48
Comisiones descontadas, sección vida	Ninguna	—
Gastos de organización a amortizar		6224 24
» de explotación		213303 22
Siniestros		25936 54
Cuentas de orden		565000 —
Total activo		2424134 89

PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Reservas		50000 —
Beneficios asegurados vida	Ninguno	—
Siniestros pendientes	»	—
Diversos acreedores		5434 77
Cuentas de orden		565000 —
» explotación		303157 17
Pérdidas y ganancias		242 95
Total pasivo		2424134 89

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921

Gonzalo Saenz, presidente. — Pedro Sbarbi, gerente. — Desiderio Pastor, contador. - Fernando Sanjurgo, síndico.

Buenos Aires, 2 Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 22 junio No. 6544—v 24 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 73596/L/921, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a la hora 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — El Secretario.

E. 22 junio v- 4 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63027/D/917, llámase a licitación para la provisión e instalación de ascensor eléctrico, con destino a la maternidad del Hospital Fernández.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a la hora 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — El Secretario.

E. 22 junio v- 4 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72813/L/921, llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos, durante el 3er. trimestre del año en curso, con destino a la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — El Secretario.

E. 15 junio v- 27 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 62032/L/921, llámase a licitación para la provisión de 50 columnas de acero tipo Mannesmann para los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — El Secretario.

E. 15 junio v- 27 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72549/L/921, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, durante el 2º semestre del año en curso, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 27 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — El Secretario.

E. 15 junio v- 27 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72551/L/921, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, durante el 2º semestre del año en curso, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — El Secretario.

E. 15 junio v- 27 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72814/L/921, llámase a licitación para la provisión de papas, durante el 3er. trimestre del año en curso, para la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 24 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — El Secretario.

E. 15 junio v- 27 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72957/L/921, llámase a licitación para la provisión de harina durante el 3er. trimestre del año en curso, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 27 del actual las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — El Secretario.

E. 15 junio v- 27 junio

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14.30 para la explotación del Ferrocarril Liliputiense del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1921. — El Secretario.

E. 14 junio S/p/p v- 23 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de un chassis-auto camión a nafta, de dos toneladas de capacidad y llantas de caucho macisas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 11 de julio a las horas catorce. 1

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la CSección Administrativa, Sarmiento Nº 961, todos los días de doce a diez yx ocho horas. Sábados, de nueve a doce horas — El Secretario

v-11 julio

Llámase a licitación pública para el el día 28 del corriente a las 14 para la provisión de 200 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consulta ren la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525. 1º piso. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.

E 21 junio v- 28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14.30 para la provisión de 2.533 toneladas de polvo de piedra calizo, de acuerdo con el pliego de condiciones los interesados consultar en la Oficina de licitaciones Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires Junio 21 de 1921.

El Secretario.

E 21 junio v- 28 junio

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15 para la provisión de materiales de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.

E 21 junio v- 28 junio

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15.30 para la construcción del asfaltado de la calle Rivadavia de Florida a Paraná, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

El Secretario.

E 21 junio v- 28 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación el 20 de Julio a las 15 para la provisión de un camión de cinco toneladas para el transporte de petroleo, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria.

v- 20 julio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 kilógramos de carne vacuna y 100 kilógramos de ovejuna diarios para la Colonia Nacional de Alienados por cuenta del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio el día 28 del mes de Julio próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — El Director Interino.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovejuna para consumo del Hospicio de las Mercedes, durante un trimestre a contar del 1º de Julio del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 22 de Junio próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores interesados. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1921. — El Director.

v- 22 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Llámase por el término de cinco días a contar de la fecha del presente aviso, a licitación privada para la provisión de veintisiete sobretodos destinados al personal de servicio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La Dirección Administrativa del mismo facilitará a los interesados los

pliegos de condiciones y datos relativos a esta provisión.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa hasta el día 23 del corriente a las 15 horas procediéndose a la apertura de las mismas a la hora mencionada en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1921. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-23 junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para las 10 del 28 del actual para la provisión de dotaciones de vestuario para los alumnos de las escuelas de la Capital que constarán de: tricota de lana y delantal de brín de algodón, para las niñas y de tricota de lana y guardapolvos de de brín de algodón, para varones

Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General

v- 28 mayo

Exp. 5094—C/917.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921.

Llamase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1921, a las 14 horas para las obras de ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 29 de Banderas (Provincia de Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935)

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Banderas (Provincia de Santiago del Estero), en igual dia y hora. — El Secretario General.

v- 31 mayo

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de Julio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, combustible (leñas y carbones), frutas y verduras, comestibles y bebidas, (artículos de almacén) aves y huevos. algodón hidrófilo gasa hidrófila, alcohol puro, lavado de ropas, telas y confecciones en blanco, ferretería, y bazar, jabón amarillo, con destino al consumo de los meses de Septiembre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1921, del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires 30 de Mayo de 1921, — La Dirección

v. 1º julio

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 12-L-1921.

Llámase a licitación privada hasta el día veintidós del corriente mes de Junio a las catorce horas, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

ARTICULOS DE MERCERIA

1000 metros de loneta para colchonetas de 0,85 de ancho.
3.000 metros de brin, buena clase tipo Ejército, para confección de trajes de verano.
200 frazadas de lana mezcla de una plaza.
20 grue as de botones blancos de hueso de 0,015 milímetros.
20 docenas de hilo cadena, blanco Nº 30.
6 centímetros, (medida)) de hule.

ARTICULOS DE ZAPATERIA

24 vaquetas blancas de primera.
200 kilos de suela mediana.
150 kilos de descarne de primera.
16 kilos de clavos Nº 21.
16 kilos de clavos Nº 20
6 kilos de clavos Nº 15
6 kilos de clavos Nº 14
6 kilos de clavos Nº 13.
6 paquetes de semilla Nº 3
16 paquetes de semillas Nº 9
12 paquetes de semillas Nº 10
16 paquetes de semillas Nº 11.
6 paquetes de semillas Nº 12.
12.000 ojalillos de color.
42 ovillos de hilo de cáñamo.
44 carreteles de hilo negro «Oso» Nº 4
3 botellas de tinta para zapatero.
6 martillos chicos de zapatero.
2 limas medias cañas de zapatero.
1 litro de cemento para zapatero.
1 kilo de cola fuerte para zapatero.

ARTICULOS DE FERRETERIA

25 caños de barro de 101,60 milímetros de diámetro.
2 serruchos costilla, buena clase. de 0.40 de largo.
2 guillames de 25.40 milímetros.
1 bitte de 12.70 milímetros.
1 bitte de 9.50 milímetros.
1 rebajador con avivador.
1 taladro de buena clase niquelado de 14 pulgadas o sean 0.35 centímetros.
2 piedras de asentar para carpintero con una cara de esmeril.
1 escuadra de acero Stanley o Dixón o Starex de 0.50 centímetros.
1 escuadra de acero Stanley o Dixon o Starex de 0.40 ó 0.45 centímetros

Tornillos a bis para madera:
20 paquetes de tornillos de 20 por 25.
15 paquetes de tornillos de 20 por 20.
15 paquetes de tornillos de 19 por 20.
15 paquetes de tornillos de 15 por 17.
15 paquetes de tornillos de 17 por 17.
15 paquetes de tornillos de 13 por 17.
15 paquetes de tornillos de 13 por 13
3.000 palos para escobas, de buena clase y de 1 metro 0.10 de largo.
10 paquetes de 10 bovinas cada uno de hilo de tres hebras, colorado, especial para escobas.
2 escoplos de 12.70 milímetros.
2 escoplos de 15 milímetros.
2 escoplos de 16 milímetros.
2 escoplos de 6.35 milímetros.
12 pares de fichas pulidas, 3 alas 5 agujeros.
20 paquetes de 10 bovinas cada uno de hilo blanco de tres hebras, especial para escobas.
12 agujas especiales para escobero.
30 kilos de alambre Nº 2 especial para escobas.
12 pares de fichas pulidas de 2 alas 5 agujeros.
12 pares de fichas pulidas de 2 alas 3 agujeros.
12 pares de fichas pulidas de 2 alas y ala postigo.
12 pares de visagras francesas de 1 1/2 pulgadas por 1 1/2 pulgadas. o sea 38.10 por 38,10 milímetros.
12 pasadores reforzados de 0.40 centímetros.
12 pares de aldabillas de bronce con resorte postigo.
2 paquetes de clavos 38.10 milímetros sin cabeza.
2 kilos de resina.
1 tambor de carburo con especificación de kilaje.
6 kilos de alambre acerado Nº 20 para espirales.
2 morzos chicos manuables.
5 kilos de remaches de 12 por 30 milímetros.
5 kilos de remaches de 11 por 25 milímetros.
5 kilos de remaches de 10 por 25 milímetros.
5 kilos de remaches de 9 por 20 milímetros.
5 kilos de remaches de 7 por 20. milímetros.
5 kilos de remaches de 6 por 20 milímetros.
5 kilos de remaches de 5 por 20. milímetros.
20 cúpulas de 1 pulgada.
30 cúpulas de media pulgada.
1 kilo de polvo esmeril 00.
1 kilo de polvo esmeril 0.
1 kilo de polvo esmeril 1/2.
2 kilos de nikel para nikelar
1 taladro de krick para carpintero.
4 kilos de arandelas para tornillos de 5 líneas o sea 16 milímetros.
4 kilos de arandelas para tornillos de 5 líneas o sea de 13 milímetros
4 kilos de arandelas para tornillos de 5 líneas o sea de 11 milímetros.
1 pulidor con eje de 12.70 milímetros por 0.25 centímetros, con tornillos. bridas y polea.
10 vidrios dobles de 12 pulgadas por 21 pulgada o sea 0.305 por 0.534
20 vidrios dobles de 12 pulgadas por 18 pulgadas o sea 0.305 por 0.457.
16 vidrios dobles de 16 pulgadas por 21 pulgadas o sea 0.041 por 0.534.
2 vidrios claraboya a canaleta de 2 metros 0.10 centímetros largo.
1 taruguera para espigar tablillas de persiana con tres mechas surtidas.
1 chapa de zinc liso de 1 metro por 2 metros, lo más delgada posible.
6 caños de hierro para desagüe de 4 pulgadas.
100 postes de quebracho rollizos de 2 metros 50 por 0,25 centímetros. de diámetro.
400 varillas de hierro reforzados con 6 agujeros.
6.500 metros de alambre galvanizado Nº 9.
100 torniquetes fuertes, forma cajón.
2 pulverizadores de 20 litros de capacidad, más o menos, con lanza de prolongación de 3 metros. con depósito de madera u otro material que no sea atacable por el sulfato de cobre ni el sulfuro de calcio.
400 litros de sulfuro de calcio concentrado.
6 tubos para jeringas de doce dósis de vacuna contra el carbúnclo. para vacunos.
12 pistones y 12 arandelas para las mismas.
4 tubos para jeringa de 10 centímetros cúbicos y 12 pistones y 12 arandelas para las mismas.
10 serruchos de dos filos, uno fino y otro grueso, de 0.70 centímetros a 1 metro de largo, para podar árboles.
6 limas gruesas de 0.05 centímetros de ancho por 0.40 de largo, más o menos, para afilar palas y azadas.
3.000 metros de alambre de púa.
2 tachos de hierro batido, capacidad de 80 litros cada uno.
2 tachos de hierro batido de 50 litros de capacidad cada uno.
25 cucharones de hierro batido de 0.10 centímetros de diámetro.
10 espumaderas de hierro batido de 0.20 centímetros de diámetro.
12 hojas de sierra para carnicero.
4 chapas de hierro de 3 milímetros de espesor, 1.300 milímetros ancho y 2,50. ó 3 metros largo.

MAQUINAS

1 máquina Singer, para hacer hojales.

ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

1 dínamo de 8 a 10 volts, corriente continua.
1 rollo de cinta de acero para pasar cables de 50 metros.
6 rollos de alambre de 1 milímetro
6 rollos de alambre de 2 milímetros.
4 rollos de cordón flexible de 2 por 0.5 tipo F. A.
2 rollos de cordón flexible de 2 por 0.5, tipo S. A.
2 rollos de cordón flexible de 2 por 0.8, tipo S. A.
1 llave vipolar de 200 amperes.
1 pinza Bergmann, para caño de 11 milímetros.
4 chapas de hierro de 3 milímetros de espesor por 1 metro 300 milímetros de ancho y 2,50 a 3 metros de largo.
1 vólmetro de 2 a 25 volts, de volsillo para pilas.
100 lámparas de 110 por 25 volts. Philis.

CAMAS DE HIERRO

50 camas de hierro esmaltado, tipo «Colegial», de 0.90 por 1.90, caño de 1 pulgada y 5/8 pulgadas.

HARINA DE TRIGO

20.000 kilos de harina de trigo doble cero.

ARTICULOS DE LIBRERIA

2.000 lápices de madera con mina para pizarra.
1.000 lápices Faber 3 H.
2.000 hojas de papel de oficio de algodón de 21 por 32.
4.000 hojas de papel de oficio, de hilo. de 21 por 32.
24 cintas Continental, legítima, para máquina de escribir.

Por mas datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Junio 13 de 1921. —Unión Telefónica, Nº 4, Marcos Paz. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.

El Secretario.
v-23 junio

Exp. Nº 11—L—1921

Llámase a licitación privada hasta el día veintisiete del corriente, a las catorce horas (por segunda vez) para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos de Almacén

3.000 kilos de fideos blancos finos especiales de primera.
1.500 kilos de fideos amarillos especiales de primera.
500 kilos de Café Caracolillo en grano tostado de primera

Carne

350 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de pataas, entrañas, garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución antes de las 8 antes meridiano por cuenta y riesgo del proveedor o sobre vagón en la Estación Buenos Aires de la Compañía General.

Leña de Quebracho.

60.000 kilogramos de leña de quebracho colorado Campana, sin cáscara, ni sámago, completamente seca, cuya entrada deberá hacerse en dos fracciones de 30.000 kilos cada una con intervalo de quince días entre ellas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Ferrocarril Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v-27 junio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante los últimos meses de Julio Agosto y Septiembre de 1921.

CARNE

7.000 kilos de carne de vacuno de primera calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

LAVADO

24.000 piezas de ropa lavada y estirada.

ALMACEN

400 kilos de azúcar tucumana de segunda.
180 kilos de R. A. en pancitos
80 kilos aceite Bau o similar de oliva
300 kilos arroz Bremen entero y limpio.
100 kilos arroz Carolina de primera, legítimo.
60 kilos fideos amarillos finitos
70 kilos harina doble 00.
70 kilos sémola de primera calidad.
150 kilos harina de maíz de primera calidad.
150 kilos maíz pisado primera calidad.
100 kilos trigo pisado, primera calidad.
200 kilos porotos caballeros, primera calidad.
200 kilos porotos de manteca, primera calidad.
200 kilos lentejas secas, primera calidad.
300 kilos garbanzos, primera calidad.
200 kilos arvejas, primera calidad.
20 kilos sal fina.
20 kilos conserva de tomate de primera en tarros chicos.
2 kilos hongos secos, de primera calidad.
100 kilos bacalao de Escocia.
20 kilos nueces de primera calidad.
20 kilos avellanas de primera calidad.
20 kilos pasas de uva de primera calidad.
50 kilos dulce de batata, primera calidad.
50 kilos dulce de membrillo.
2 kilos Té Ceyland o 500.
150 kilos yerba Flor de Lys.
80 kilos café Brasil 2º, en grano, legítimo.
180 docenas de huevos de gallina, frescos.
20 kilos café Caracolillo, sin mezcla
100 kilos soda cristalizada.
300 kilos jabón amarillo.
60 litros vinagre de vino.
5 kilos pimentón dulce

1/2 kilo nuez moscada.
1/2 kilo clavo de olor
30 tarros pimientos morrones primera calidad.
10 tarros Petit Pois.
50 cápsulas de azafrán.
10 tarros atún Curbera
20 tarros moscardines Curbera
30 tarros ostras Curbera
20 tarros anchoas al natural
30 tarros sardinas al aceite, Curbera.

ZAPATERIA

10 gruesas cordones de cerda buena calidad de 70 centímetros.
30 metros brin de primera calidad para forro.
10 paquetes semillas blancas de c/u. de los números 9, 10, 11 y 12.
10 paquetes clavos imitación de c/u. de los números del 12 al 16.
6 docenas hilo lustre negro Nº 22.
5.000 ojalillos negros, tamaño regular.
5.000 ganchos negros, tamaño regular.
12 pinceles para dar tinta.
6 raspas escofinas de 9 pulgadas.
2 limas grandes de caña.
1 kilo cera negra marc^ London.

MADERAS

15 tablas pino blanco de 1 por 2 pulgadas, cortadas a 1/2 pulgada y cepilladas.
6 tablas pino Paraná de 1 pulgada por 12 pulgadas cortadas a media pulgada y cepilladas
2 tablones roble N. Americano de 2 pulgadas de espesor.
2 tablones roble N. Americano de 1 1/2 pulgadas de espesor.
15 tablas roble N. Americano de 1 pulgada espesor.
6 tablas roble N. Americano de 1 pulgada espesor, cortadas a 1/2 pulgada.
6 tablas roble N. Americano de 1 pulgada espesor, cortadas a 1/3 pulgada .
2 tablones cedro de 2 pulgadas de espesor.
2 tablones cedro de 1 1/2 pulgada de espesor.
15 tablas cedro de 1 pulgada de espesor.
6 tablas cedro de 1 pulgada de espesor, cortadas a 1/2 pulgada..
6 tablas cedro de 1 pulgada de espesor, cortadas a 1/3 pulgada.
10 tablas pino blanco, 16 milímetros por 30 centímetros, por 4 metros.
10 tablas pino blanco 12 milímetros por 30 centímetros, por 4 metros.
20 alfajías 1 por 3 por 4 metros. (Estas últimas tablas y alfajías deben ser cepilladas en todos los lados).

MERCERIA Y VESTUARIO

650 metros gabardina, buena clase color gris.
40 camisetas de algodón para 6 años
30 camisetas de algodón para 7 años.
70 camisetas de algodón para 8 años
90 camisetas de algodón para 9 años
100 camisetas de algodón para 10 años.
80 camisetas de algodón para 11 años
66 camisetas de algodón para 12 años
32 camisetas de algodón para 13 años
34 camisetas de algodón para 14 años
12 camisetas de algodón para 15 años
12 camisetas de algodón para 16 años

LIBRERIA

20 libros Historia Argentina 4º grado por Carbia, Groso o Cánepa.
30 libros Historia Argentina 4º grado por Carbia, Groso o Cánepa.
30 libros geografía La Argentina.
1 máquina Continental Undervood o Remington de 230 espacios.
2 cintas para máquinas para multicopias de 13 y 16 milímetros.
1 libro diagnóstico y tratamiento según muestra en Secretaría.
1.000 rótulos «Instituto Tutelar de Menores «Bebida»
1.000 rótulos «Instituto Tutelar de Menores «Uso externo».
1.000 rótulos «Instituto Tutelar de Menores», en blanco

FARMACIA

100 gramos ácido crómico.
100 gramos Eucaliptol.
1.000 gramos fosfato de cal.
10 kilos jabón creolina.
1 caja sellos Nº 1 a cierre seco.
10 botellas de 1 litro de agua oxigenada, Merck.
250 gramos hipofosfitos de sodio.
100 gramos extracto seco de rataína
10 litros aceite de hígado de bacalao blanco.
1 sillón W. C. para enfermos.
1 docena tarros de 250 gramos tapa metálica.
250 gramos hipofosfitos de cal.

SECCION ODONTOLOGICA

1 gruesa fresas.
1 docena extractores de sarro.
2 docenas cepillos con mandriles para limpieza.

MECANICA

2 criques, tamaño mediano
15 metros cuadrados de zinc en chapas de 1 mm. espesor.
10 kilos chapas de bronce de 3/4 m/m.
10 kilos de estaño preparado para soldar.
1 torno de tornear extranjero de 1 metro entre puntas.
5 kilos barra de cobre redonda de 35 milímetros.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, calle Curapaligue 727, el día Martes 28 del corriente a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,.

Por más datos, pliegos de condiciones muestras etcétera. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1921.

El Secretario.
v-28 junio

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 27 del corriente, a las 15.30 horas la provisión a la Penitenciaria Nacional, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se determinan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señore proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 276 A/921

18.000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y garrón.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libre de brotos.
150 kilos arroz Carolina de 1ra.
300 kilos de arroz Bremen de 2da.
120 kilos aceite oliva de 1ra.
100 kilos aceite de oliva de 2da.
100 kilos arvejas secas chilenas.
300 kilos bacalao de Noruega.
30 kilos azúcar R .A. en terrones.
1.200 kilos azúcar Tucumana de 1ra.
250 kilos azúcar Tucumana de 2da.
60 kilos café caracolillo de 1ra.
100 kilos café Brasil de 1ra.
200 kilos cebollas libres de brotos.
25 kilos conserva tomate en tarros de 0.200 gramos.
10 litros vinagre de vino.
10 kilos ají picante molido.
200 kilos harina de maíz.
25 kilos ciruelas buena clase.
270 kilos trigo pelado.
20 kilos ristras de ajos.
12.400 litros de leche en densidad y gordura.
45.000 kilos leña quebracho colorado campana en trozos.
19.000 kilos leña quebracho colorado campana en trozos hachada.
25 kilos pimentón dulce.
120 kilos tocino fresco salado, de panceta.
200 kilos tabaco tipo alemán en paquetes de 0.200 gramos.
90 kilos manteca fresca en panes de 100 y 200 gramos.
20 kilos especies molidas de Ceylán.
140 kilos yerba Ytapirú o similar.
35 kilos queso de Goya para rallar.
5 kilos hongos secos de 1ra.
5 kilos canela molida de Ceylán.
4.000 repollos frescos de 1 kilo c/u.
1.000 kilos verdura fresca surtida.
100 docenas de huevos frescos.
20 resmas papel broll para cigarrillos.
10 kilos papel para despacho.
400 kilos batatas libres de brotos.
25 kilos fruta surtida.
500 kilos carbón de leña fuerte.
60 docenas de fruta de estación.
15 kilos lentejas.
15 kilos sémola trigo candeal.
5 kilos comino molido.
2 kilos aceitunas verdes.
5 kilos pasas de uva.
10 libras de Chocolate Aguila.
5 tarros de petit pois.
20 vainillas.
5 kilos pimienta blanca molida.
100 kilos sal gruesa.
250 kilos maíz pisado buena clase:
50 kilos sal fina de Cadiz.

El Secretario
v- 27 junio

Llámase a licitación privada para el dia 27 del corriente, a las 16 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisitos serán desestimadas sus propuestas.

Expediente 275 A/921.

100 kilos de potasa en piedra.
50 kilos de estopa blanca
50 kilos de trapos limpios.
100 kilos de soda comercial
50 tarros de Brillant Belge en tarros de 1/2 litro c/u
200 litros de kerosen
50 litros de acaroína
200 litros de aceite Valvoline fino
100 trapos para piso de 60 x 60
50 jabones Sapolio
20 bolsas de aserrín
500 litros de nafta
50 hojas esmeril Nº 00
50 hojas esmeril Nº 0
50 hojas esmeril Nº 1
24 lápices tinta
24 gomas para borrar lápiz, blandas
12 cajas de broches Nº 1
12 cajas de broches Nº 2
12 tinteros de vidrio.
12 cajas de broches Nº 3
2 cajas de broches Nº 8
6 cajas de broches Nº 10
100 lamparitas filamento metálico de 10 bujías
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías
50 lamparitas filamento metálico de 50 bujías
25 lamparitas filamento metálico de 100 bujías
25 lamparitas filamento metálico de 300 bujías
25 lamparitas filamento metálico de 400 bujías
6 docenas de gomas circulares para máquina de escribir
2 gruesas de broches reforzados de madera para colgar ropa
1 1/2 docena de platos de loza honyos
1 1/2 docena de platos de lota hondos
15 metros de hule blanco para mesa
1 pava enlozada de 2 1/2 litros.
6 ratoneras para mineros.
48 decímetros cuadrados de Box-Calf negro de 1ra.
2.360 kilos de suela macho para cosido
2 metros de vira
1/2 metro de loneta americana de 1 metro de ancho
12 barras de lacre

El Secretario
v- 27 junio

Llámase a licitación privada para el dia 27 del corriente, a las 16 horas y treinta minutos, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se determinan:

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento. a disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas.

Expediente 1005 T/921.

PARA LA PANADERIA

30.000 kilos de harina, por mitad tipo «Favorita» y «Especial»
100 pares de alpargatas blancas de los Nos. 6 al 10 (20 pares de cada número)

PARA LA FIDEERIA

5.000 kilos de harina, por mitad tipo «Favorita» y «Especial»
1 kilo de azafrán selecto.

PARA EL LAVADERO

3.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en tortas
100 kilos de jabón
10 kilos de soda
12 paquetes de azul Colmann.
2 kilos de almidón

PARA LAS CABALLERIZAS

1.500 kilos de pasto seco de 1ra.
1.500 kilos de maíz amarillo de 1ra.
1.000 kilos de avena de 1ra.
900 kilos de pasto verde en proporción de 30 kilos diarios

El Secretario
v- 27 junio

Llámase a licitación privada para el dia 27 del corriente, a las 16.45 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se determinan, con destino al Boletín Oficial y Judicial.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas.

Expediente 193 B/ 921.

20 litros de kerosen
6 litros de aguarrás
1 caja de remaches según muestra
10 agujas Milano 00
2 cepillos para correspondencia
2 lápices tinta
30 litros de glicerina
2 1/2 suelas, cuero salteño para correas
1 cuero de vaca, crudo para tientos
4.50 metros de caño de goma para pase de agua de máquina Typograph
10 metros de caño de goma para gas
30 litros de aceite Valvoline fino
35 kilos de trapos grandes especiales
12 kilos de hilo acarreto para correspondencia
4 kilos de hilo de acarreto para atar galeras
1 frasco de tinta colorada para escribir
6 tiras de goma de 048x002x002 3/4
100 metros cinta según muestra para máquina Duplex
1 bolsa de harina para engrudo
200 kilos de tinta negra par imprimir en máquina Duplex

El Secretario
v- 27 junio

INSTITUTO SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Julio y Agosto próximos de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

Carne, Pescado, Aves y Huevos

1.800 kilos más o menos de carne de vaca especial, de primera., clasificada entre cuadril, nalga o falda.
90 kilos de lomo de ternera.
60 kilos de cerdo a elección.
80 riñones de vaca.
8 kilos de panceta.
60 kilos de grasa de vaca en rama.
90 kilos de pescado fresco a elección.
90 pollos sanos y gordos, vivos, o el equivalente en otras aves.
120 docenas de huevos frescos.

Pan, Harina y Factura

2.800 kilos más o menos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno.
60 kilos de harina doble cero.
30 kilos de factura de 1ra.

Leche y Manteca:

2.160 litros más o menos de leche con la densidad y gordura de ordenanza.
12 kilos de manteca fresca.
Verduras, Frutas, Papas y Batatas
3.000 kilos más o menos de papas francesas de primera.
1.500 kilos de batatas de primera.
700 repollos grandes y bien arrepollados.
144 atados de acelgas.
800 porros.
800 zanahorias.
800 nabos.
120 atados de perejil.
700 lechugas o escarolas.
144 atados de espinacas.
60 atados de salsifí.
150 zapallitos.
120 kilos de cebollas.
50 kilos de chauchas.
12 ristras de ajos grandes y sanos.
480 tomates.
480 ajíes.
150 berenjenas.
60 ápios cultivados.
20 coliflores o el equivalente en otra verdura.
20 zapallos de angola, grandes y bien sazonados.
150 alcausiles.
3.000 piezas de fruta de estación como naranjas, mandarinas o bananas.

Lavado y planchado de ropa.

1000 blusas de brin.
100 bolsitas para ropa.
50 cobijas.
20 cortinas de baño.
50 camisas de plancha.
1.000 camisetas.
1.000 calzoncillos.
500 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos o azules.
1.000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
50 manteles.
100 guardapolvos.
1.000 pantalones de brin.
1.000 pares de medias.
800 repasadores.
1.000 servilletas.
1.000 sábanas.
200 tohallas de baño.
1000 tohallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 27 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921

El Director.

v- 27 junio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Junio de 1921, a las 15 horas, para la provisión de los víveres secos necesarios al Ejército durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a las 12 horas. — Hermógenes Lucero, Teniente Coronel, Secretario Interino.

v-28 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el 31 de Mayo próximo hasta las 14 30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División de Compras.

v.31 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Prorrógase para el día 24 de Junio a las 16 horas la licitación pública para la provisión de una máquina litográfica con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio que debía celebrarse el día 15, por ser feriado. — Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — El Secretario.

v-24 junio

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la construcción de (51) cincuenta y una obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta Ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 3 a 17.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nacion, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Julio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 16 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de dos grupos de turbinas hidráulicas y generadores eléctricos con sus correspondientes accesorios, tableros de distribución y transformadores, con destino a la Usina Hidroeléctrica de la Ciudad de La Rioja, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 18 julio.

Llámase a subasta pública, para la venta de (3000 toneladas métricas) tres mil toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de aluminio férrico, que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 24 del corriente mes a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 23 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la provisión de los siguientes materiales:
Cemento portland toneladas 200.
Cal hidráulica toneladas, 200.
Acero en barras, toneladas 40.
Metal desplegado, metros cuadrados 400.
Madera dura metros cúbicos 59,00.
Lona para carpa, metros cuadrados 4.500.
Ojales reforzados Nº 29 o 30 «Patent» 5.600.
Soga manila de 12,7 mm. Kg. 360.
Soga manila de 6,3 mm. Kg. 200.
Piolín blanco Kg. 50.
Lona ordinaria metros 400.
Hilo de algodón para coser lana Kg. 25.
Tirantes de pino tea de 0,075 por 0,055 por 4 metros. 100.
Tirantes de pino tea de 0,075 por 0,075 por 2 metros, 200.
Fierro redondo de 11 mm. de diámetro Kg. 1.100.
Carretillas 50.
Palas de palear 600.
Palas de puntear 600.
Picos. 600.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 18 de 1921.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de dos puentes de 41,50 y 51,91 metros de luz sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 22 de 1921.

v- 21 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio próximo, a las 15 y 15, para la reparación del camino de Coronda a Arocena, provincia de Santa Fe, F. C. P. de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 22 de 1921.

v- 21 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio próximo, a las 15, para la reparación de los caminos de acceso a la estación Mercedes, desde Navarro, Suipacha y 25 de Mayo.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 18 de 1921.

v-18 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las quince horas, para adjudicar la provisión y montaje del esqueleto metálico del edificio a construirse en la Avenida Rosales, entre Corrientes y Sarmiento, con destino a la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 18 de 1921. — El Secretario.

v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo, a las 15, para la reparación de los caminos de Arroyo del Medio a Cañada Rica, El Socorro, Peyrano, Colón y calle de inmediato acceso, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, Junio 15 de 1921.

v-14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Arañado a Colonias Malacara y San Bartolomé, F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 15 de 1921.

v-14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la reparación de los caminos de acceso a la estación San Luis, de San Luis a Villa Mercedes, Saladillo, Volcán, etc., F. C. Pacífico, provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 15 de 1921.

v-14 julio

Llámase a licitación públ.ca, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica del puente carretero, a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — El Secretario.

v- 16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio próximo, a las 15.15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Etruria, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, junio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio próximo, a las 15, para la reparación del camino de Ucacha a Arroyo Chazón, F. C. Central Argentino provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección

General, junio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio próximo, a las 15. y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Ticino, F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba,

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio próximo, a las 15 y 30, para la reparación del camino de Ucacha a Bengolea, F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de hierro redondo, barras de hierro azuches, cemento Portland, madera de pino spruce y madera dura, con destino a las obras provisionales de defensa del puente levadizo sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe, a Santo Tomé (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, junio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo, a las 15 y 45 para la construcción de tres puentes sobre el Arroyo Frías, en los caminos de Buenos Aires a Rosario, de Estación Alvear a Estación Lagos y de Monte Flores a Pergamino, F. C. Central Argentino Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 1º de 1921.

v- 30 junio.

Prorrógase hasta el 30 de Junio próximo a las 15 horas, la licitación pública para la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente levadizo a construirse sobre el Riachuelo en la Avenida Vieytes, (Barracas), en sustitución del actual.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921.

v- 30 junio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 27 de junio próximo, a las 15, para la reparación de los caminos de San Eduardo a Venado Tuerto y de San Eduardo a Sancti Spíritu F. C. Central Argentino; Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Dirección General. Mayo 28 de 1921. — El Secretario

v-27 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de junio próximo, a las 15 y 15, para la reparación de las obras del camino de Santa Teresa a Pavón Arriba, F. C. Central Argentino Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado General de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Dirección General. Mayo 28 de 1921. — El Secretario

v. 27 junio.

Llámase a licitación pública para el día veinte de junio próximo a las quince para la reparación del camino de Magdalena a Punta del Indio, F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Dirección General, Mayo 21 de 1921

v- 23 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio próximo, a las 16, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Pazos Kanki, de Pazos Kanki al de Los Callejones a Alberdi, de Los Callejones a Colonia Andirena, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 11 de 1921.

v- 11 julio

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos veintiséis (526) toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada definitiva o provisionalmente por el Poder Ejecutivo.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1921, a las 15 horas y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y demás detalles, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso.

El Director General

v-13 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos de Escritorio y Dibujo, papelería etc.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1921 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran

Pliego de condiciones y demás detalles, en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124 (primer piso).

El Director General

v-23 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo a las diez y seis horas para la provisión y montaje de veintidós toneladas y fracción, de viguería metálica destinada a la construcción del pabellón Instituto de Cirugía en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) en donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921.

v-30 junio

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 11 de Julio de 1921 a las 16 horas, para la provisión de gradas y umbrales de granito de Córdoba (tipo Cosquín), en la obra de la Escuela Normal de Jujuy.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 11 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio de 1921 a las 16 horas, para la construcción y colocación de celosías metálicas en la obra de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Nacional de La Plata, en donde podrán ser presentadas las propuestas, indistintamente.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1921

v-23 junio

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital,

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso todos los días hábiles de 14 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 4 de Julio próximo a las 16 horas. El Inspector General de Máquinas y Materiales — Buenos Aires, 2 de Junio de 1921.

v- 4 julio

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación para el día 22 de Julio de 1921, a la hora 15, para la venta se seiscientos diez mil ciento cincuenta y tres kilos de recortes de zinc (610.153 kilos), más o menos existentes en los Depósitos y Secciones de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas por cualquier cantidad mayor de un mil kilos, en el acto de la licitación y en papel sellado de $ 5 m/n siempre que el importe de la compra excediera de (cinco mil pesos moneda nacional $ 5.000 m/n) o en un sello de un peso m/n, si el importe de la misma fuera menor que dicha suma, bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañada de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor del tres por ciento (3 o/o) del importe total de la propuesta de compra, y serán abiertas el día indicado a las 15 horas en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón 974 Capital Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Para mayores datos dirigirse a la mencionada repartición. — Félix J. Badano.

v- 22 julio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Habiéndose vencido con exceso el arrendamiento de los nichos cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, se previene a las personas que tengan deudos depositados en ellos, que si dentro de los treinta días de la fecha, no se presentaren a justificar su ocupación, se procederá a cremar los cadáveres para ser colocados en el Osario General.

Primera Galería

310. — Vicente Lasagna.
482. — Marino Giamarchi.
537. — Laureano Ochoa.
577. — Julio Seren.

Segunda Galería

51. — Rosa Ricci.
238. — Antonio Bancallo.
455. — Alejandro Gioletti.
548. — Luisa Mazzetti.

Cuarta Capilla (Subterráneo)

42. — María M. de Maynno.

Tercera Galería

253. — P. Ranfoldi
273. — M. Melo,
352 — Lorenzo Mazeo.
392. — Pedro Roncales o Manuel Arma.
422. — José Viura.

Cuarta Galería

265. — Armando Jauch.
431. — Francisco Crespo.
434. — Salvador Larragain.
451 .— Luís Gonzzene.
486. — Eloy Yacao.

Quinta Galería

40. — María Gorgo de Elías.
60. — Filomena García.
280. — Rosa N. de Boero.
325. — C. Isolina de Blasco.
512. — Juan Beducci.
761. — José Pinde.

Tercera Galería (Subterraneo)

35. — Ana B. de Della Casa.
78. — Tomasa E. de Moroni.
108. — Francisco Tamagno.
149. — Teodoro A. Fournary.
163. — Fernando Monviello.

Cuarta Galería (Subterráneo).

260. — María André.
291. — Manuel Amaroni.

Quinta Galería (Subterráneo).

629. — María Genudetti.

Mayo 23 de 1921. — El Secretario.

v 7 Julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a José C. Arrieta, clase de 1889, Estanislao González, clase de 1900, matrícula 468 D. Militar 48 (antes 42), Evaristo Molina, clase de 1900, matrícula 1321 D. Militar 42, Félix Lindor Colazo, clase de 1899, matrícula 616 D. Militar 45 y a Filemón Garay, clase de 1899, matrícula 558 D. Militar 46, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los juicios que el primero por infracción al Art. 2º de la ley 8129 y a los demás por infrección a la ley 4707 les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen dentro del plazo fijado. — Bell-Ville Junio 10 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E 22 junio S/p.p. Nº 1131 v-28 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus se cita llama y emplaza por el término de treinta días. a contar de la primera publicación del presente, a Alberto M. D'Alkaine para que comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de fondos se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado debelde si no compareciere dentro del referido plazo. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 2º piso sobre Tucumán. — Demetrio González Cazón, secretario.

E 22 junio s./ p. p. Nº 1182 v-28 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saul M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Valerio Mariejas, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, 23 de 1921. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E22 junio s/ p. p. Nº 1183 v-24 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora Angela Bocarrato, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de una multa, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Defensor de Ausentes en Turno, si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1921. — L. Gómez Molina, secretario.

E 22 junio S/pp. Nº 1184 v- 24 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don Nicolás Loveglia, y a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces para que lo represente si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1921. — L. Gómez Molina, secretario.

E 22 junio S/pp. Nº 1185 v- 24 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Manuel Cabelos, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en Turno, si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1921. — L. Gómez Molina, secretario.

E 22 junio S/pp. Nº 1186 v- 24 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Luís Secreto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en Turno, para que lo represente, si no compareciere dentro de dicho término — Buenos Aires, Mayo 30 de 1921. — L. Gómez Molina, secretario.

E 22 junio, S/pp. Nº 1187 v- 24 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se cita a doña Antonia Wolf de Barth, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1921. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1188 v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Florentino González, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1189 v-28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Manuel Fernández, acusado de defraudación — Roberto Agüero o Roberto Suárez y Pablo Ferrari, a una los por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Junio 13 de 1921. — Secretaría David Uriburu, Palacio de Justicia, Lavalle Esq. Talcahuano 3º piso. — David Uriburu, secretario.

E-22 junio S/pp Nº 1190 v-28 julio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Silveria Agüero de Femini, y por sí doña María Luisa Femini en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco Femini. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Máxima Centurión de Garay en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alejandro Garay. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Eloisa Bernart de Olamendi, por sí y sus hijos menores don José Benito Esteban, doña María Eloisa Inocencia y doña Esther Lucía Olamendi en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don José Olamendi. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gumersinda Reboredo de Medela, por sí y sus hijos menores don Federico, doña Elida, doña Inés y don Roberto Medela en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ordenanza de la Universidad de Buenos Aires don Antonio Medela. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Moderne de Desplats en su carácter de viuda del ex-jubilado don Miguel Luciano Desplats. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Thiebaut de Alvarez, por sí y sus hijos menores doña Angela Josefa, don Roberto Genaro, doña Elena Emilia y doña Celia Rosalía Alvarez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Genaro Alvarez. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Concepción Freijo García de Leivas, por sí y sus hijos menores doña Carmen, don José Antonio y doña Filomena Matilde Leivas y por sí doña María Josefa Leivas en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Luis Leivas. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina del Rivero de Plot en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Francisco Plot. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921

El Secretario

v-30 junio

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dalmira Moreno de Morales, por sí y sus hijos menores doña Josefa Francisca, doña Felicia Petrona, don Jacinto Vicente, don José Benicio, don Horacio Custodio, don Pedro Luis María, doña Dalmira, don Julio César y doña Blanca Celestina Morales en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don José Hilario Morales. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cristina Magdalena Benedit de Benedit, por sí y sus hijos menores don Teófilo, don Miguel Alfredo, doña Josefina, doña Marta y doña Raquel Benedit en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Colegio Nacional de Buenos Aires don Miguel Teófilo Benedit. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Fernández Zenón Quinteros», que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rudecindo Arguiel», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué vístima el obrero don Angel Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Titta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 16 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Brunetto Iacovelli, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 20/921.

El Secretario

v-8 julio.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que laegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Domínguez, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1921. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Fulka» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. — El Secretario.

v-5 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Urquiaga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.

El Secretario

v-23 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Romero que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1921.

El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Pomponio, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1921. — El Secretario.

v- 13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Alvarez que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 12 de 1921.

El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Argarate que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio tres de 1921. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bruneto Iacovelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — El Secretario.

v- 28 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 18 U. o 17 U. o 7 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas. Marca N. C. O. F. abajo C. Rivadavia. — Sin número. — 1 tubo. — Vapor Sacramento. — Paquete 1317. — Fecha de Entrada Julio 14/919.

El Jefe.

v 24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 837 A. o 886 A. o 277 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas. Sin marca. — Sin número. — 1 bolsa. — Vapor Morinier. — Paquete 749. — Sin fecha.

El Jefe.

v 24 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, Francisco Parra o Francisco Luis Parra o Luis Parra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 7 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al centro.

E-15 junio S/pp. Nº 1172 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Juan Rosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 6 de Junio de 1921. — Luis Demaría, secretario.

E-15 junio S/pp. Nº 1173 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Alejandro Adolfo Avila bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires Junio 11 de 1921. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E-15 junio S/pp. Nº 1174 v-22 julio

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, de la Sección Paraná Doctor Eleodoro R. Fierro se cita y emplaza por el término de seis días, a Don David Schrener y a Don Jeremías Aschmar, para que comparezcan ante S. S., a fin de que el primero reconozca los documentos agregados a fs. 15 y 16, y el segundo la firma a ruego que suscribe los mismos, en los autos caratulados «Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Schrener, por cobro de pesos», bajo apercibimiento de tenerse por reconocido el contenido y firma de los referidos documentos, si no comparecen. — Paraná, Mayo 11 de 1921. — Ramón Soler, secretario.

E-15 junio S/pp. Nº 1175 v-22 junio

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, de la Sección Paraná Doctor Eleodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días, a Don Basiliano Gómez y a Don Anatolio Hereñú, para que comparezcan ante S. S. a fin de que el primero reconozca el documento agregado a fs. 6, y el segunda la firma a ruego que suscribe el mismo, en los autos caratulados «Ministerio de Agricultura de la Nación contra Basiliano Gómez, por cobro de pesos» bajo apercibimiento de tenerse por reconocido el contenido y firma del referido documento, si no comparecen. — Paraná, Abril 16 de 1921. — Ramón Soler, secretario.

E-15 junio S/pp. Nº 1176 v-22 junio

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, de la Sección Paraná Doctor Eleodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días a Don Pedro Fernández, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el vale de cargo agregado a fs. 3 de los autos caratulados «Ministerio de Marina contra Pedro Fernández por cobro de pesos» bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, sino compareciese. — Paraná. Abril 11 de 1921. — Ramón Soler, secretario.

E-15 junio S/pp. Nº 1177 v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Argentino Armando y Francisco Santos para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Junio 10 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 15 junio s./ p. p. Nº 1178 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Deloy a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 junio s/ p. p. Nº 1179 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gerardo García a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 junio s/ p. p. Nº 1180 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a José Mateo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Junio siete de 1921. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E-10 junio S/pp. Nº 1164 v-16 julio

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a Luis Erbesti para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la querella criminal que le ha iniciado el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. — Bell-Ville, Junio 4 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E-10 junio S/pp. Nº 1165 v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 21ª de la Capital, señor don Alejandro Garagnani, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Miguel Tubino, ya sean como herederos o como acreedores, para que se presenten a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. — Alejandro Garagnani, Juez de Paz.

Local del Juzgado: calle Yapeyú Nº 582.

E. 9 junio s/p.p. S. Nº v-15 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a José González, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado Secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/p. p. Nº 1140 v-15 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Vicente Ferri para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/p. p. Nº 1141 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Gonzalo Meléndez, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/p. p. Nº 1142 v-15 julio

Por disposición del Sr. juez de Instrucción Dr. M. S. Beltrán se cita, llama y emplaza a Pedro Carmona para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/p. p. Nº 1143 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. S. Beltrán, se cita, llama y emplaza

a Antonio Cunietti, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E 9 junio S/p. p. Nº 1144 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor M. S. Beltran, se cita, llama y emplaza a Juan A. Miñaro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E 9 junio S/p. p. Nº 1145 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltran, se cita llama y emplaza a José Aparo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E 9 junio S/pp. Nº 1146 v-15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Joaquín de Cea**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle esq. Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.
E-9 junio S/p.p. Nº 1147 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Segundo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E-9 junio S/pp. Nº 1148 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Ismael Pecille** para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto a estar a derecho en las causas que se le siguen por estafa y por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Junio 2 de 1921 .— Alberto Speroni, secretario.
E-9 junio S/pp. Nº 1149 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Aguino** para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E-9 junio S/pp. Nº 1150 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Ramos Mellado**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921 .— Alberto Speroni, secretario.
E-9 junio S/pp. Nº 1151 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedemonte**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E-9 junio S/pp. Nº 1152 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Francisco Lote, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, secretaría del suscripto, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E 9 junio S/pp. Nº 1153 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a César y Félix Bernabé, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado y Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el sumario que se les intruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E 9 junio S/pp Nº 1154 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, a Manlio Masotto, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E 9 junio S/pp. Nº 1155 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, a Lorenzo de la Plaza, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E 9 junio S/pp. Nº 1156 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Harry Goldeman y Martín Petzold, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran de ser declarados rebeldes, — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E 9 junio S/pp. Nº 1157 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Juan Liftenegger, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado secretaría del suscripto, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E 9 junio S/pp. Nº 1158 v- 15 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Clemente Cáceres y Teodosio Pérez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante el Juzgado ante dicho. Secretaría del doctor Quintín Munuce, interinamente a mi cargo, a efectos que se les comunicarán. — Rosario, Mayo 30 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.
E-9 junio S/pp Nº 1159 v-15 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Manuel Lezcano, argentino, de 22 años de edad, domiciliado en Pergamino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a efectos que se le notificarán, todo lo cual se halla ordenado en el sumario que se le instruye conjuntamente con otros sujetos, por hurto al Capitán del vapor japonés «Buyo Marú», el que tramita en el Juzgado ante dicho. Secretaría del doctor Quintín Munucé, interinamente a mi cargo. — Rosario, Mayo 30 de 1921. — Belisario Vera Barros secretario.
E-9 junio S/pp Nº 1160 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Castro, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1921. — Ernesto G. Rom, secretario.
E-9 junio S/pp Nº 1161 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Dodero y a Luis G. Ginollo Vernengo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires 2 de Junio de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia tercer piso.
E 9 junio s/pp. Nº- 1162 v- 15 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Irurzun, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — Nicolás González Yramain, secretario.
E 9 junio s/pp. Nº 1163 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arturo Gil Gil, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1921. — P. A. S. Julio A. Padilla. — Luis Demaría, secretarios.
E 4 junio S—p. p. 1125 v 11 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Emilio para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 4 junio S—p. p. 1126 v 11 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rafael De Paola, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Mayo de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 4 junio S—p. p. 1127 v 11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rodolfo Piterson, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 4 junio S—p. p. 1128 v 11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAX HUHNE y ENRIQUE FLEIMAN o FREIMAN para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario
E 4 junio S—p. p. 1129 v 11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Mal-

brán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Voss, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 4 junio S—p. p. 1130 v 11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Barán, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano.
E-4 junio S/pp Nº 1131 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Voitulán, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
E-4 junio S/pp Nº 1132 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde el presente a Juan R. Pizzorno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-4 junio S/pp Nº 1133 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Emilio Anza, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1921. — Angel M. Cordero, secretario
3er. piso Palacio de Justicia
E-4 junio S/pp Nº 1134 v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Pons Almiñana», por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por dicho delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriera. — Buenos Aires, Junio 1º de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, Tercer piso.
E. 4 junio S-p-p 1135 v- 11 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Domingo Spandonari», acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 4 junio S-p-p 1136 v- 11 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Somayno o Somaini, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1921. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.
E. 4 junio S-p-p 1137 v- 11 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MATILDE ELENA BELLON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. — Francisco D. Quesada, secretario.
E. 4 junio S-p-p 1138 v- 11 julio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don Pedro Eacigaluppo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Rosario, Mayo 30 de 1921. — Jorge García González, secretario.
E. 4 junio S-p-p 1139 v- 11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, si cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Juana Olivera, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, Lavalle al centro.
E 30 mayo S p.p. 1107 v-4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, si cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Alfredo Bernet», a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, Lavalle al centro.
E 30 mayo S.p.p. 1108 v-4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, si cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Ricardo García», a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, Lavalle al centro.
E 30 mayo S p.p. 1109 v-4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, si cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Lastra», a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, Lavalle al centro.
E 30 mayo S p.p. 1110 v-4 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Gabriel Real o Gabriel Rial (a) «Diego», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Mayo 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — piso 3º, Lavalle al centro.
E-30 mayo S/p.p. 1111 v.4 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Miranda o Pereyra a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Mayo 10 de 1921 — Jacinto A. Malbrán secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — piso 3º Lavalle al centro.
E-30 mayo S/p.p. 1112 v-4 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Arturo Villezi, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1921. — Jacinto A. Malbrán secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — piso 3º, Lavalle al centro.
E-30 mayo S/p.p. 1113 v.4 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, si cita llama y emplaza al ciudadano Timoteo Galván, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Fedral mencionado, Secretaría a cargo del Doctor Quintín Munuce, a notificarse de una resolución recaída en el proceso que se le sigue por infracción al art. 66 de la Ley 4707 — Rosario Mayo 12 de 1921. — Belisario Vera Barros secretario.
E-30 mayo S/p.p. 1114 v.4 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Lavallol se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a José Dipablo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Secretaría David Uriburu — Local del Juzgado — Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1921. — David Uriburu, secretario.
E-30 mayo S/pp. 1116 v.4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pedro Costa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Luis A. Bianchi secretario.
E-30 mayo S/pp Nº 1117 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José García para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires Mayo 19 de 1921. — Alfredo Barrionuevo secretario.
E-30 mayo S/pp Nº 1118 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Oscar Stelin para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Alfredo Barrionuevo secretario
E-30 mayo S/pp Nº 111' v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel González a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto — Se le hace saber que si no compareciere dentro del

plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Mayo 12 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E-30 mayo S/pp Nº 1120 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José o Juan Machi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires 11 de Mayo de 1921. — José E. Cirio secretario.

E-30 mayo S/pp Nº 1121 v 4 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Francisco Alberto Bustos y Rómulo A. Belrosky, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se le siguen a instancia Fiscal en el Juzgado ante dicha Secretaría del doctor Quintín Munuce, interinamente a mi cargo. — Rosario, Mayo 17 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-30 mayo S/pp Nº 1122 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al ausente Francisco Concal por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1921. — Juan C. Avila secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso.

E-30 mayo S/pp Nº 1123 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días desde la primera publicación del presente para que a estar a derecho comparezcan Galiano Rechi y Luis Gorlero en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 7029 bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires Mayo de 1921. —

Local del Juzgado Palacio de Justicia — Talcahuano y Lavalle, quinto piso. — M. Thwaites Lastra secretario.

E-30 mayo S/pp Nº 1124 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase a José Pasquali, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Mayo seis de 1921. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 18 mayo S. p.p. 1088 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Arnaldo Alemagna y Alberto Borsella, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E. 18 mayo S. p.p. 1089 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata Doctor don Clodomiro Zavalía se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por treinta días a Julio P. Giudice para que comparezca dentro de dicho término ante este Juzgado a tomar intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por extravío de Encomienda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata. Noviembre 15 de 1918. — Julio A. Fonrouger secretario

E 18 mayo S/p. .p 1090 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata, Doctor don Clodomiro Zavalía se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por treinta días, a doña Berta Schneider para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado a tomar intervencion que corresponde en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata Noviembre 15 de 1918. — Julio A. Fonrouger secretario

E 18 mayo S/p.p. 1091 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía se cita por medio del presente que se publicará por treinta días a José M. Lallemand, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por defraudación al Colegio Nacional de San Isidro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — La causa tramita por la Secretaría a mi cargo. — La Plata. Abril 25 de 1921. — Julio A. Fonrouge secretario.

E-18 mayo S/pp 1093 v 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase a Félix Amante, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Mayo 9 de 1921. — J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 18 mayo S. p.p. 1103 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Miguel o Julio Miguel Guerra, por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Mayo de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E 18 mayo S. p.p. 1104 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Joaquín Señan, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documentos y estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Mayo 11 de 1921. — Luis A. Bianchi secretario.

E 18 mayo S. p.p. 1105 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez se cita por el término de treinta dias para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con arma a la autoridad, a Antonio González o Luis Delacua o Bevilacua (a) Ñanga o Juancito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Mayo once de 1921. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 18 mayo S.p.p. 1106 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel C. Madueño, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 13 junio S/p.p. Nº 1166 v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Pajarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Junio 9 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 13 junio S/p.p. Nº 1167 v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Moura, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Junio 3 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 13 junio S/p.p. Nº 1168 v-20 julio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pablo Cabrera (a) Pauleto para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término señalado. — Buenos Aires, Junio 9 de 1921. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. Lavalle, y Uruguay.

E 13 junio S/p.p. Nº 1169 v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a Emilio Simon, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 13 junio S/p.p. Nº 1170 v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Zoltan Papp de Nemestre, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 13 junio S/p.p. Nº 1171 v-20 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Nº 4528, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Eduardo Nilsson propietario del yacht «Los Laureles» para que él o su representante, comparezca a la Oficina de Sumarios de esta Prefectura General — Reconquista 281 — a notificarse de la resolución dictada con fecha 23 de Marzo ppdo., en el citado expediente bajo apercibimiento de tenerse por abandonado al referido yacht y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1921. — Arturo B. Nieva, Oficial mayor.

v-2 julio

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura
oficina de—MINISTERIO DE AGRICULTURA

(-)

Acta Nº 81337

E. Raspail

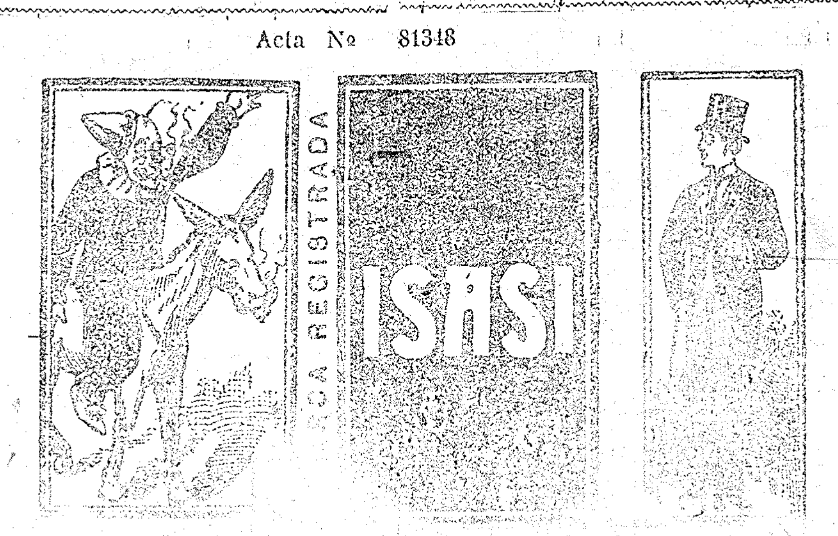
Abril 20 de 1921.—Société Anonyme des Etablissements Raspail.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº [illegible]. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81343

Henneoline — Maison J. Laborde seul dépositaire — 502 Florida y Lavalle — Mixture Henneoline Nº 2 — Chatain Clair — Résultats incomparables — Déposé

Abril 21 de 1921. — José Laborde. — Pra distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, benetería modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 — Aviso Nº 9464. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81348



Abril 21 de 1921. — Vicente Isasi Isasmendi de Zugasti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9439. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81353



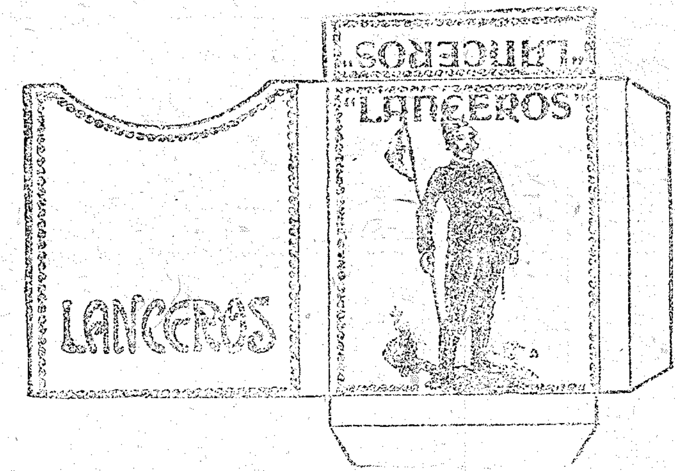
Abril 21 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 9195. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81356



Abril 21 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21, con excepción de papel para cigarrillos. — Aviso Nº 9191. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81357



Abril 21 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9192. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81290.

MARSALA Nº 1

Abril 16 de 1921. — A. Florio y Cía.— Para distinguir vinos Marsala, de la clase 23. — Aviso Nº 9336. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81291

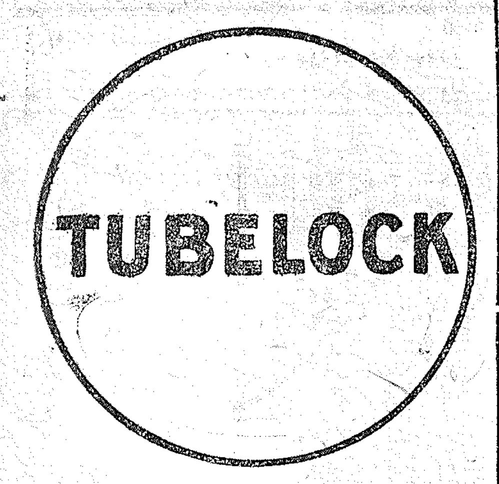


Abril 16 de 1921. — Ricardo Saladino, que comercia bajo el rubro «Compañía Argentina de Películas». — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 9362. E-21 junio v-25 junio



Abril 18 de 1921. — Castillón y Cie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9280. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81263



Abril 15 de 1921. — O. Gori y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 9429.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81264

«DECOLITE»

Abril 15 de 1921. — Bell's United Asbestos Company Ltd. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9404.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81265

«VENE-DANELLS»

Abril 15 de 1921. — Daniel Angel Veneroso. — Para distinguir extractos esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, comprendidos en la clase 16. — Aviso Nº 9405.
E-21 junio v-25 junio.

Acta Nº 81266.

«TURF»

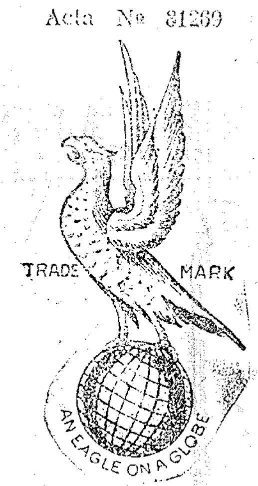
Abril 15 de 1921. — Aretz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9407.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81.267

«NEW CAPITAL»

Abril 15 de 1921. — Arthur Balfour y Co. Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 9430.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81269



Abril 15 de 1921. — Arthur Balfour y Co. Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 9432.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81248.

LAUCHHAMMER

Abril 15 de 1921. — A. H. Muller y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 9375.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81249.

LAUCHHAMMER

Abril 15 de 1921. — A. H. Muller y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias: no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9410.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81250.

LAUCHHAMMER

Abril 15 de 1921. — A. H., Muller y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 9377.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81251.

LAUCHHAMMER

Abril 15 de 1921. — A. H., Muller y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9374.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81252

LAUCHHAMMER

Abril 15 de 1921. — A. H., Muller y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 9372.
E-21 junio v-25 junio

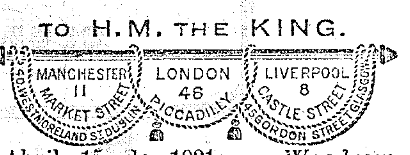
Acta Nº 81253.

BERGMANN

Abril 15 de 1921. — A. H., Muller y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 9416
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81255.

Woodrow & Sons
HAT MANUFACTURERS



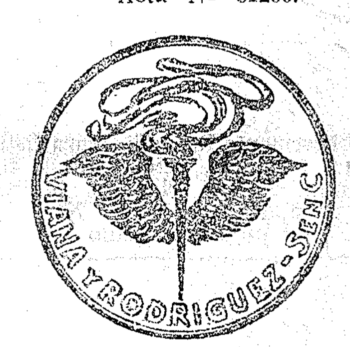
Abril 15 de 1921. — Woodrow y Sons. — Para distinguir sombreros, gorros, cascos y demás cubre cabezas; de la clase 16. — Aviso Nº 9414.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81254.

LAUCHHAMMER

Abril 15 de 1921. — A. H., Muller y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9373.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81256.



Abril 15 de 1921. — Viana y Rodríguez, S. en C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9413.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81257.



Abril 15 de 1921. — A. J. Tower Company. — Para distinguir confecciones impermeables, enceradas o aceitadas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9403.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81258.

«RIB-LATH»

Abril 15 de 1921. — Truscon Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 9425.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81237.

THIRF

Abril 15 de 1921. — Instituto de Inmunoterapia Madrid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 9423.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81239



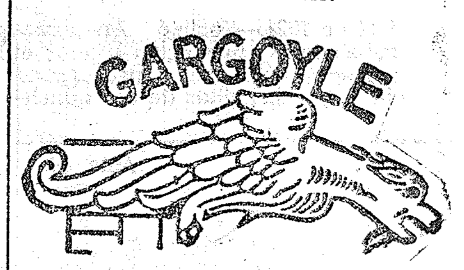
Abril 15 de 1921. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 9420.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 83.238.

CORNING

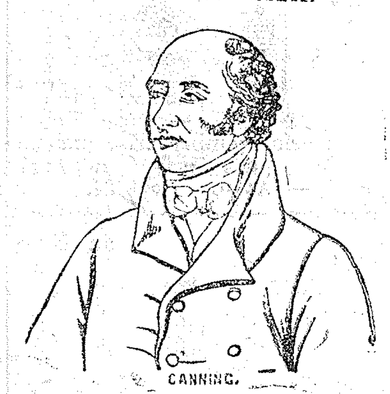
Abril 15 de 1921. — Corning Glass Works. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 9428.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81240.



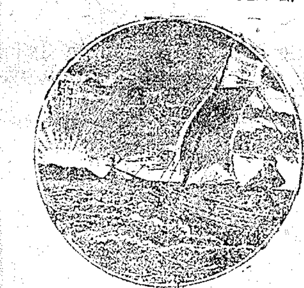
Abril 15 de 1921. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 9421.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81241.



Abril 15 de 1921. — W. Canning y Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 9422.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81242.



EL FAVORITO

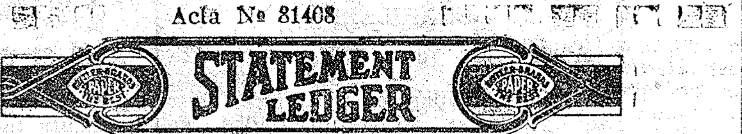
Abril 15 de 1921. — Luis R. Scheiner e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9296.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81243.

«HUMBERTO Iº»

Abril 15 de 1921. — Gerlero Mariani y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9292.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81408



Abril 25 de 1921. — J. W. Bu-tler Paper Company. — Para distinguir papeles en general; clase 18. — Aviso Nº 9284
E 21 junio v- 25 junio.

Acta Nº 81415



Abril 25 de 1921. — Cabeza y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9547.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81416



Abril 25 de 1921. — Cabeza y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 9546.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81419



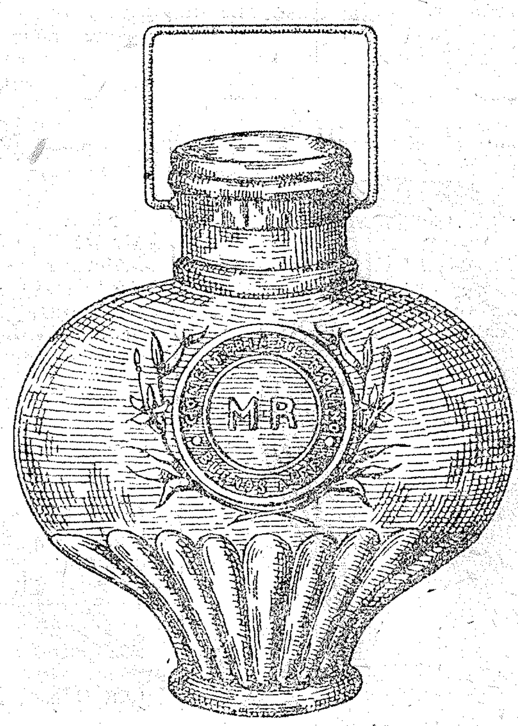
Abril 25 de 1921. — Oscar Pischinger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9539.
E 21 junio v- 25 junio.

Acta Nº 81414

TRUCO

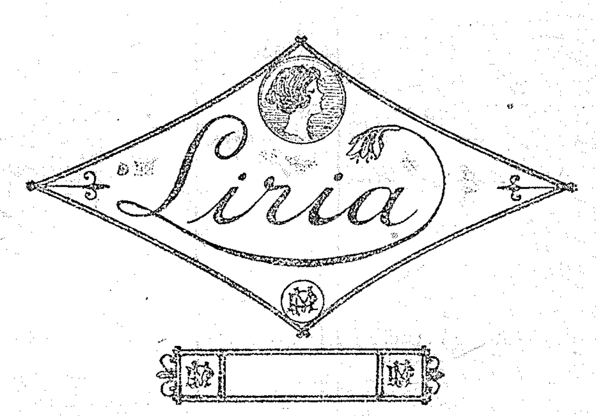
Abril 25 de 1921. — Sociedad Anónima Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9494.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81417



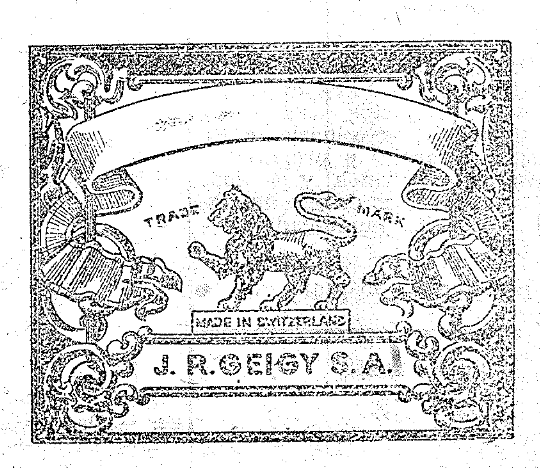
Abril 25 de 1921. — Cayetano Bren-na. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9548.
E 21 junio v- 25 junio.

Acta Nº 81433



Abril 26 de 1921. — Sociedad Anónima Myrurgia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general de la clase 16. — Aviso Nº 9583.
E 21 junio v- 25 junio.

Acta Nº 81436



Abril 26 de 1921. — J. R. Geigy. S. A. — Para distinguir industrias fotografía, investigaciones de horticultura, substancias anticorrosivas; substancias químicas usadas en las científicas, en los trabajos agrícolas; de la clase 1. — Aviso Nº 9596.
E 21 junio v- 25 junio.

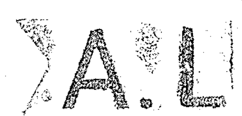
Acta Nº 81244.

«STYX»

Abril 15 de 1921. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9405.

E-21 junio v-25 junio

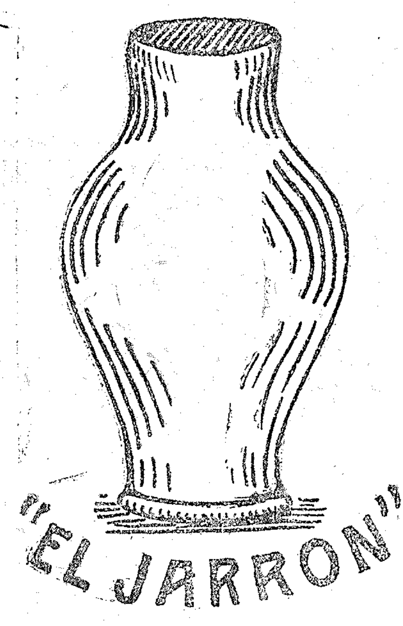
Acta Nº 81247.



Abril 15 de 1921. — A. H. Muller y Cía. — Para distinguir accesorios para cañerías de toda clase, de la clase 4. — Aviso Nº 9412.

E-21 junio v-25 junio

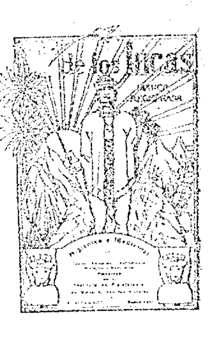
Acta Nº 72511



Enero 22 de 1920. — Moore y Tudor. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (sustituída). — Aviso Nº 9435.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 78.698



Noviembre 23 de 1920. — César Sánchez Aizcorbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. (modificada). — Aviso Nº 9293.

E-21 junio v-25 junio

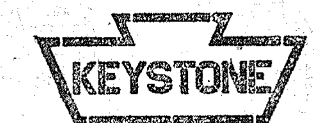
Acta Nº 81.218.

FOFO-FIP

Abril 13 de 1921. — Salz y Salz. — Para distinguir un aparato ruleta de carreras, de la clase 9. — Aviso Nº 9391.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 80660



Marzo 14 de 1921. — Keystone Dryller Company. — Para distinguir palas a vapor, excavadoras, máquinas para cavar zanjas y trincheras, rellenadoras y aparatos para movimiento de tierra, accesorios para su manejo, maquinas a percusión, para perforar pozos, máquinas perforadoras a cable, máquinas a vapor, calderas, motores de combustión interna, bombas para agua, bombas para arena, bombas de mano y para molino, bombas centrífugas, válvulas para bombas, martinetes para perforar pozos de petróleo, argollas para arrancar bombas, aparatos para arrancar sondas, herramientas para perforar, poleas de acoplamiento a fricción, mechas para perforaciones y bombas de todas clases, de la clase 5. — Aviso Nº 8637.

E-21 junio v-25 junio

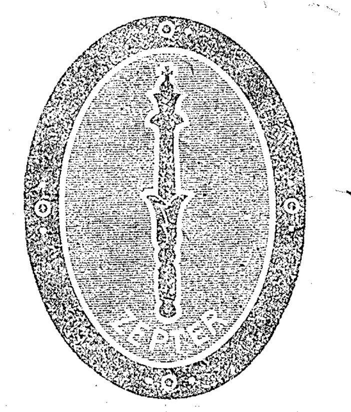
Acta Nº 82.232.



Abril 15 de 1921. — Rhenania Vereinigte Emaillierwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9351.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81234



Abril 15 de 1921. — Rhenania Vereinigte Emaillierwerke Aktien-Gesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9352.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81342



Abril 21 de 1921. — José Labordé. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafilietería, de la clase 16. — Aviso Nº 9463.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81314

«SINGULARIS»

Abril 21 de 1921. — Atiliano Alegre. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias; no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9465.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81345

THIRIEZ

Abril 21 de 1921. — J. Thiriez Pére y Fils. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 9467.

E-21 junio v-25 junio

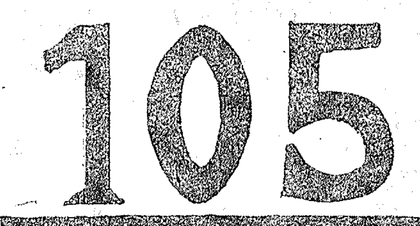
Acta Nº 81346

«THE ARGENTINE YEAR BOOK»

Abril 21 de 1921. — Roberto Grant y Cía. — Para distinguir una publicación literaria y estadística, de la clase 18. — Aviso Nº 9504.

E-21 junio v-25 junio

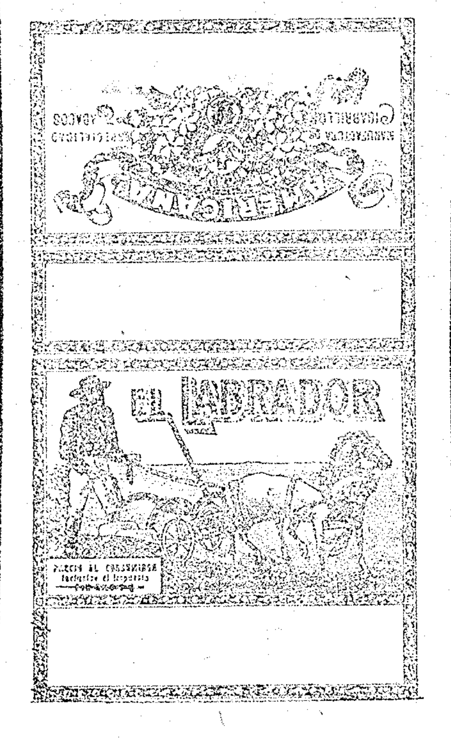
Acta Nº 81347



Abril 21 de 1921. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 9281.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81349



Abril 21 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9196.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81350

«CHARRUA»

Abril 21 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9194.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81351

«PRINCESA DE ROMA»

Abril 21 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; a la clase 21. — Aviso Nº 9189.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81352



Abril 21 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9188.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81368

«FLORANGEL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias: no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9537.

E-21 junio v-25 junio

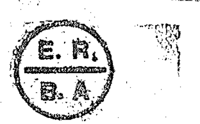
Acta Nº 81339

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias: no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9527.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81381

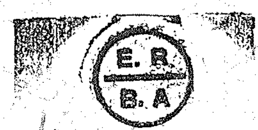


RETIENNE

Abril 22 de 1921. — Eduardo Retienne. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 9289.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81385



R E T I E N N E

Abril 22 de 1921. — Eduardo Retienne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 9288.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81370

«FLORANGEL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 9538.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81371

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 9528.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81372.

«FLORANGEL»

Abril 21 de 1921. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 9539.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81373.

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 9529.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81374

«FLORANGEL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, Ionería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9540.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81375

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, Ionería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9530.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81376

«FLORANGEL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 9541.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81377

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 9531.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81378

«FLORANGEL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, filetería; de la clase 16. — Aviso Nº 9542.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81379

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, filetería; de la clase 16. — Aviso Nº 9532.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81380

«FLORANGEL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9543.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81381

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9533.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81382

«FLORANGEL»

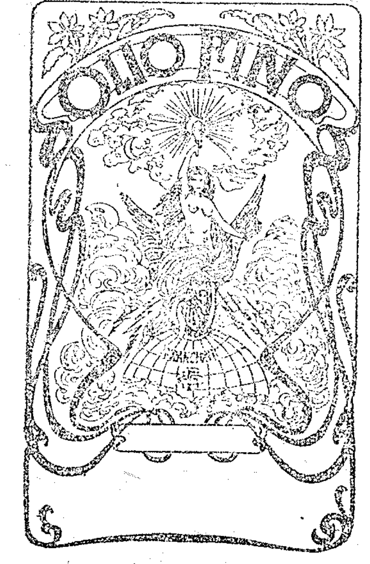
Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 9544.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81383

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 9523.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81393



Abril 23 de 1921. — Francioni hijo y Cía. — Para distinguir aceites, comestibles en general; clase 22. — Aviso Nº 9468
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81386



R E T I E N N E

Abril 22 de 1921. — Eduardo Retienne. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 9287.
E-21 junio v-25 junio

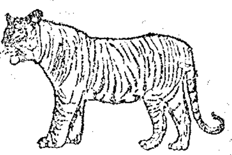
Acta Nº 81387



R E T I E N N E

Abril 22 de 1921. — Eduardo Retienne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado legivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 9286.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81388



T I G R E

Abril 22 de 1921. — Truyol Heider y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, Ionería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9507.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81389



E L E F A N T E

Abril 22 de 1921. — Sachsische Metallwaren Fabrik August Wellner Shoene Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 9508.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81390

«SIA»

Abril 22 de 1921. — Alfonso Santiago Tomada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 9564.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81395



Abril 22 de 1921. — The Prest -O-Lite Company, Inc. — Para distinguir gas disuelto para la producción de fuerza y luz, en tanques portátiles; de la clase 3. — Aviso Nº 9567.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81397

«EL TELEGRAFO»

Abril 22 de 1921. — Selby y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones, clase 18. — Aviso Nº 9545.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81399

«OZO»

Abril 25 de 1921. — J. E. Masante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 9470.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº. 81400

«RUMFORD»

Abril 25 de 1921. — J. E. Masante. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación especialmente polvos para hornear,; clase 22. — Aviso Nº 9469.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81401

KNOCK-OUT

Abril 25 de 1921. — Donato Didiego y Cía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9471.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81403

«LA SUD AMERICANA»

Abril 25 de 1921. — M. S. Bagley y Cía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9473.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81404



Abril 25 de 1921. — Angelina Tenaglia de Branet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 9576.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81409

«HALLMARK»

Abril 25 de 1921. — Hall, Hartwell y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 9285.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81410

«STERLING»

Abril 25 de 1921. — Hall, Hartwell y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 9577.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº [illegible]

«ABASINA»

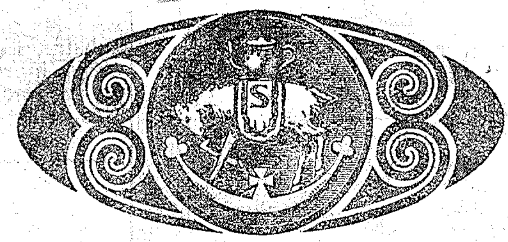
Abril 25 de 1921. — Sociedad Anónima Farben-fabriken Vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 9574.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81233.



Abril 15 de 1921. — Rhenania Vereinigte Emaillierwerke Aktien-Gesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9354. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81235.



Abril 15 de 1921. — Rhenania Vereinigte Emaillierwerke Aktien-Gesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9353. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81236.

RENOSEPTINA TEMPRANO

Abril 15 de 1921. — Sebastián Temprano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 9424. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81391

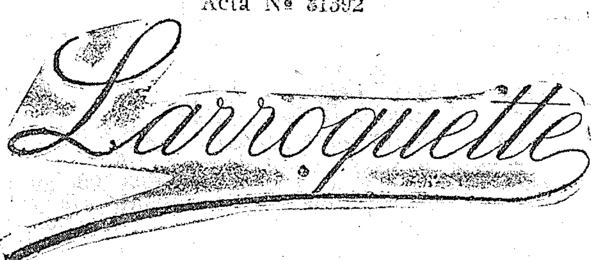


MARCA REGISTRADA

Los Arbolitos

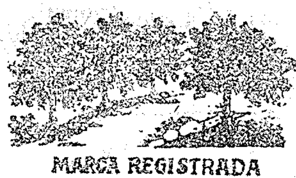
Abril 22 de 1921. — La-rroquette y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9487. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81392



Abril 22 de 1921. — La-rroquette y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9485. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81393

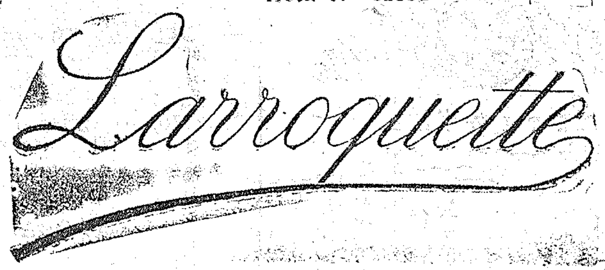


MARCA REGISTRADA

Los Arbolitos

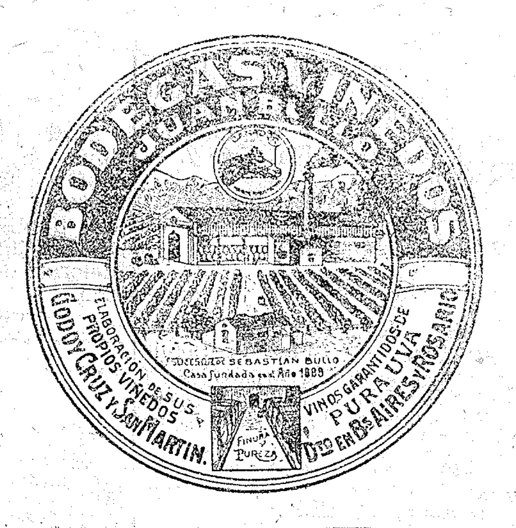
Abril 22 de 1921. — La-rroquette y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, con excepción de rom. — Aviso Nº [illegible]. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81394



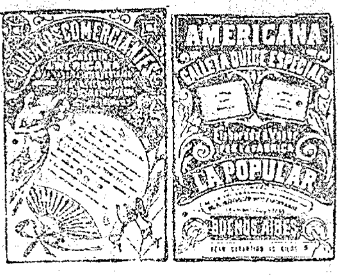
Abril 22 de 1921. — La-rroquette y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 9486. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81396



Abril 22 de 1921. — Juan Bullo. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 9563. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81402





Abril 25 de 1921. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9472. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81405

"PIRAPÓ"

Abril 25 de 1921. — Lagorio Espa rrach y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6713. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81406

ENGRAVERS ART

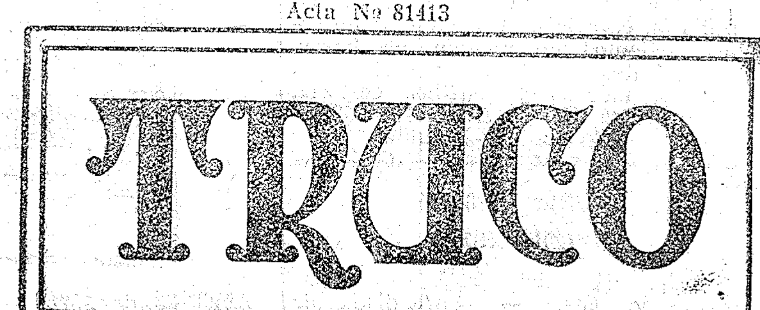
Abril 25 de 1921. — J. W. Bu-tler Paper Company. — Para distinguir papeles en general; clase 18. —Aviso Nº 9283. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81407

SPECIMEN CHART

Abril 25 de 1921. — J. W. Bu-tler Paper Company. — Para distinguir papeles en general; clase 18. —Aviso Nº 9282. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81413



Abril 25 de 1921. — Sociedad Anó-nima Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Limitada. — Paradistinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase [illegible]. — Aviso Nº 9495. E 21 junio v- 25 junio.

Acta Nº 81295



Abril 18 de 1921. — Córdoba Martínez y Cía. — Para distinguir polvo talco, artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 9443.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81302



Abril 18 de 1921. — Horween Leather Co. — Para distinguir cueros en general de la clase 19. — Aviso Nº 9417.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81310

COMPRIMÉS DE GIBERT
OU VÉNOSOL

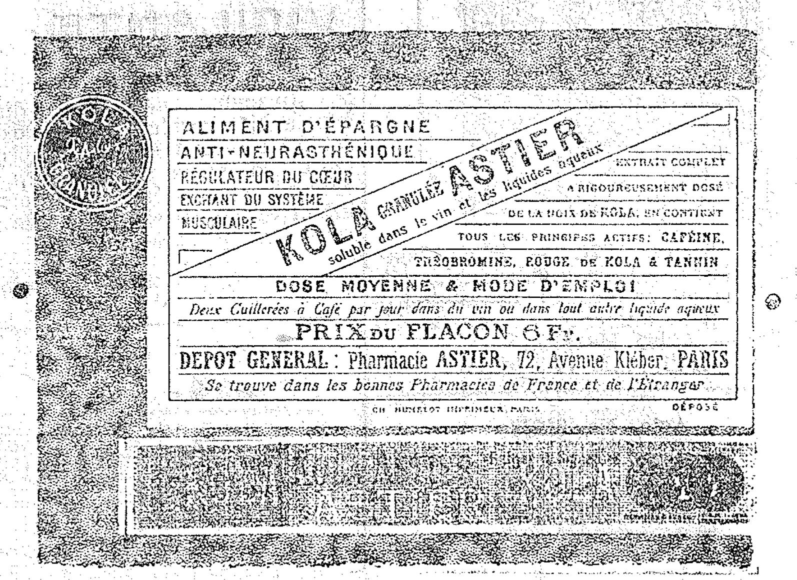
Abril 19 de 1921. — Jean Gibert. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nº 9341.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81315

MONTE LIBANO

Abril 19 de 1921. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9451.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81322



Abril 20 de 1921. — Placide Alexandre Astier. — Para distinguir un producto farmacéutico; clase 2. — Aviso Nº 9343.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81324

Duraznos Amarillos Finos — Del Tigre Packing Co.

Abril 20 de 1921. — Kay y Cía. — Para distinguir conservas de duraznos en general; clase 22. — Aviso Nº 9312.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 63697.



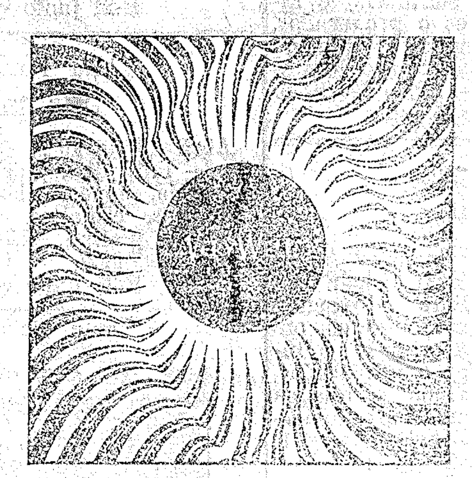
Agosto 29 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y te tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (substituída)). — Aviso Nº 9201.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 71424

LA DILIGENCIA

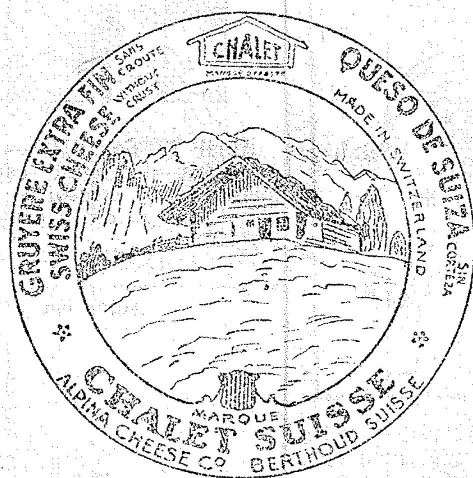
Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y te-jidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 substituída). — Aviso Nº 9323.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 73127.



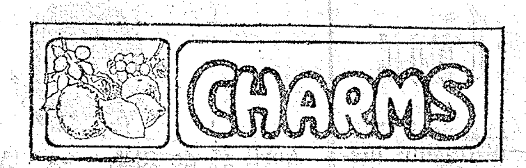
Febrero 23 de 1920. — Angel Monteverde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 14. (substituída).) — Aviso Nº 9412.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 74.483.



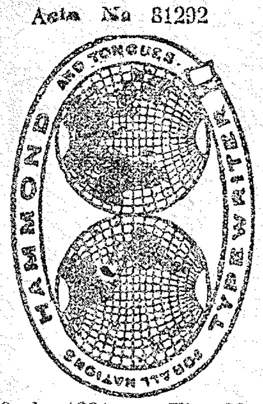
Abril 26 de 1920. — Alpina Cheese Co. — Para distinguir quesos en general; de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 9498.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 75884.



Julio 8 de 1920. — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída)). — Aviso Nº 9200.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81292



Abril 18 de 1921. — The Hammond Typewriter Company.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 9279.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81297



Abril 18 de 1921. — Ernst Meyer, comerciando con el nombre de Ernst Meyer H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9445.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81298

«OPTARSON»

Abril 18 de 1921. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 9441.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81299



Abril 18 de 1921. — Paulino Echazú. — Para distinguir mieles de caña y de abeja, harina de trigo, chancaca y tabletas, de la clase 22. — Aviso Nº 9446

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81301

Franklin

Abril 18 de 1921. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 9415.

E-21 junio v-25 junio

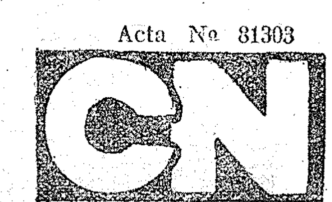
Acta Nº 81300



Abril 18 de 1921. — Paulino Echazú. — Para distinguir mieles de caña y de abeja, harina de trigo, chancaca y tabletas, de la clase 22. — Aviso Nº 9447.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81303



Abril 19 de 1921. — West Disinfecting Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9396.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81304

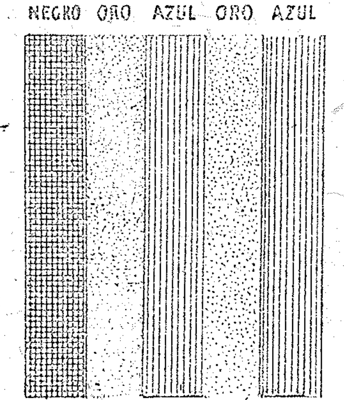
«BIG BEN»

Abril 19 de 1921. — Western Clock Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 9147.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81305

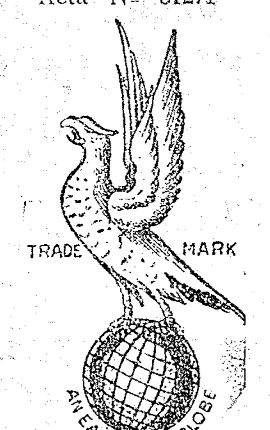
NEGRO ORO AZUL ORO AZUL



Abril 19 de 1921. — Adolfo Bash. — Para distinguir cajas de fierro, sus partes y accesorios; cajas de seguridad en general, clase 4. — Aviso Nº 9336.

E-21 junio v-25 junio

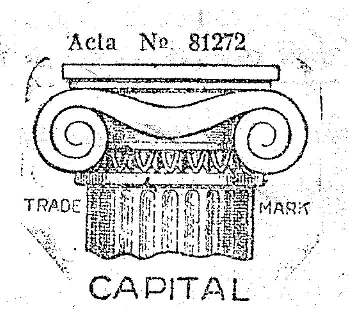
Acta Nº 81271



Abril 15 de 1921. — Arthur Balfour y Co. Limited. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, clase 10. — Aviso Nº 9431.

E-21 junio v-25 junio

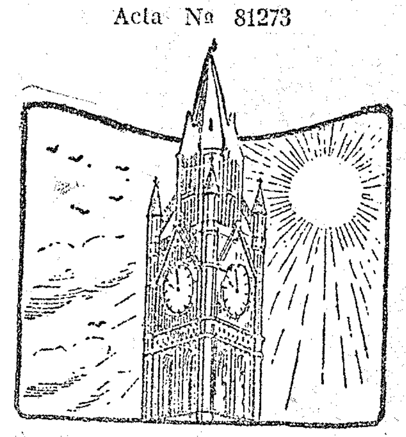
Acta Nº 81272



Abril 15 de 1921. — Arthur Balfour y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10; — Aviso Nº 9435.

E-21 junio v-25 junio

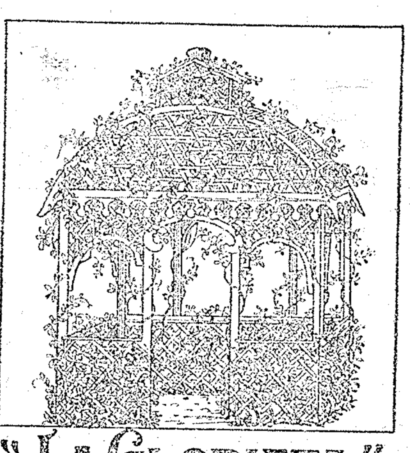
Acta Nº 81273



Abril 15 de 1921. — S. Aoún y Cía. — Para distinguir telas tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9436.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81274



Abril 15 de 1921. — Elías Isjaqui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9437.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81278



Abril 16 de 1921. — The Torrington Company. — Para distinguir agujas para máquinas de tejer, clase 5. — Aviso Nº 9384.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81280

«MUCOSAN»

Abril 16 de 1921. — Guillermo Polliser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9332.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81279



Abril 16 de 1921. — Lagrange y Hasfeld. — Para distinguir molinos a viento sus componentes y accesorios: clase 5. — Aviso Nº 9333.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81259

«RIB-METAL»

Abril 15 de 1921. — Truscon Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 9426.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81260



Abril 15 de 1921. — Manuel M. Bugarín. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9427.

E-21 junio v-25 junio

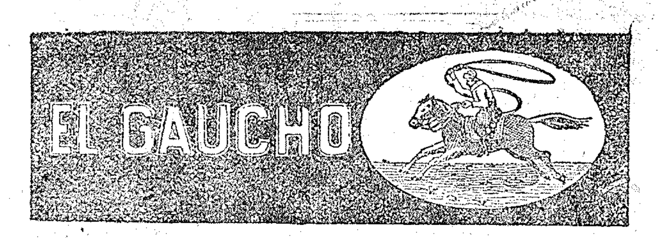
Acta Nº 81262



Abril 15 de 1921. — Valentín Balcarce. — Para distinguir agua lavandina, de la clase 14. — Aviso Nº 9408.

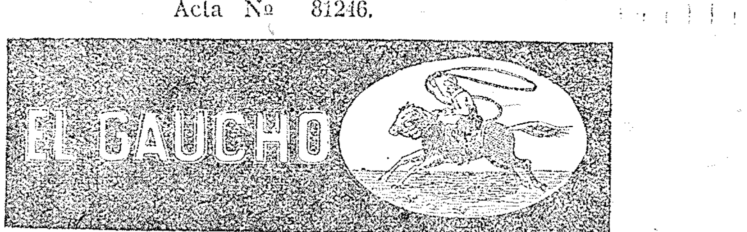
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81245.



Abril 15 de 1921. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones de la clase 2. —Aviso Nº 9376.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81246.



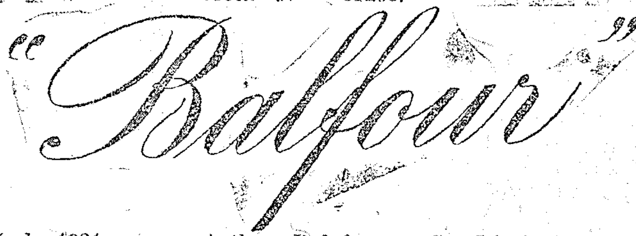
Abril 15 de 1921. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones de la clase 14. —Aviso Nº 9411.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81261



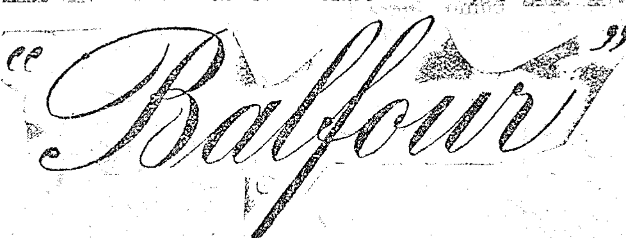
Abril 15 de 1921. — Tomassini, Ga-nuza y Mihail. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 9409. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81268.



Abril 15 de 1921. — Arthur Bal-four y Co. Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, tra-bajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 9434.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81270



Abril 15 de 1921. — Arthur Bal-four y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca-bullería, cerrajería, quincallería herrajes. artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9433.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81.277



Abril 16 de 1921. — Gorordo y Cía. — Para distinguir un producto medicinal; clase 2. — Aviso Nº 9325. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81.275



Abril 16 de 1921. — José Fernán-dez Salgueiro. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9440. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81.276



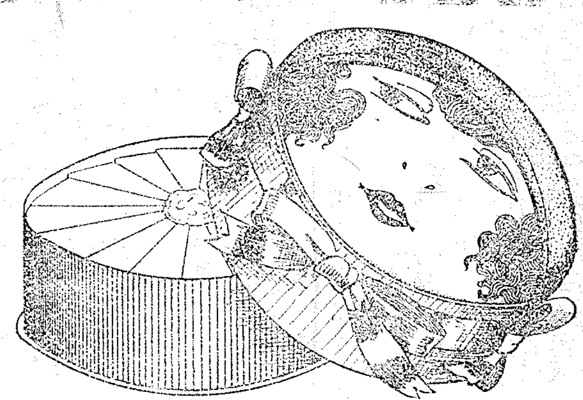
Abril 16 de 1921. — Gorordo y Cía. — Para distinguir un producto medicinal, clase 2. — Aviso Nº 9324. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81286

"SIBERIA"

Abril 16 de 1921. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería, jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9326.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81325



Abril 20 de 1921. — Eladio Men-divil (hijo). — Para distinguir polvos, extractos, esencias, jabones, acei-tes y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nº 9499. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81328

Vieytes

Abril 20 de 1921. — Silvio M. Pe-ri. — Para distinguir jabones de limpieza; clase 14. — Aviso Nº 9402. E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81323

«CEREALOSE»

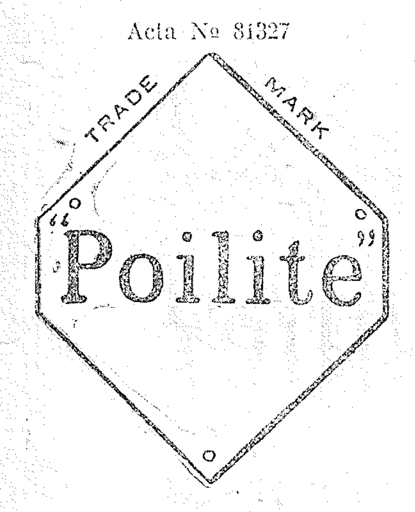
Abril 20 de 1921. — Placide Alexandre Astier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 9460.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81326.

Mundo Policial

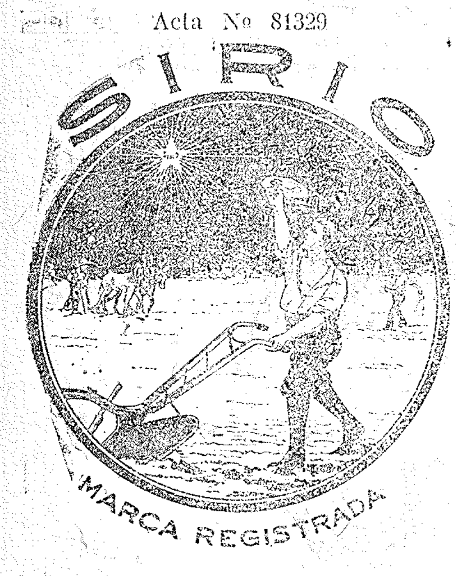
Abril 20 de 1921. — Emilio Valverde. — Para distinguir una revista semanal ilustrada, de la clase 18. — Aviso Nº 9560.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81327



Abril 20 de 1921. — Bell's United Asbestos Co. Ld. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Aviso Nº 9593.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81329



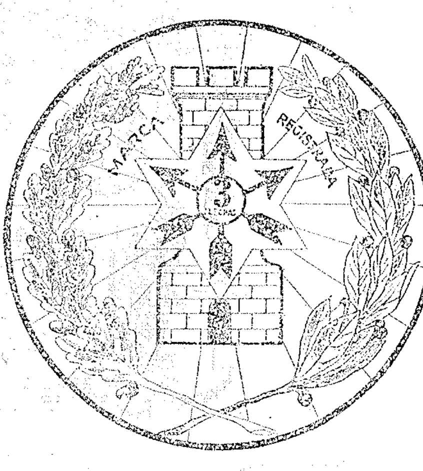
Abril 20 de 1921. — Primo Marchesi y Hno. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias: no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9516.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81313.



Abril 19 de 1921. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 9452.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81306



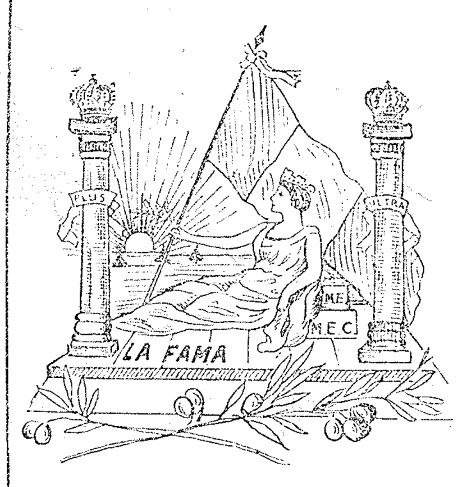
Abril 19 de 1921. — Moller Olive y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9337.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81307



Abril 19 de 1921. — Moller Olive y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9338.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81309



Abril 19 de 1921. — M. Escoda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9319.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81312



Abril 19 de 1921. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9453.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81308

«VREDESTEIN»

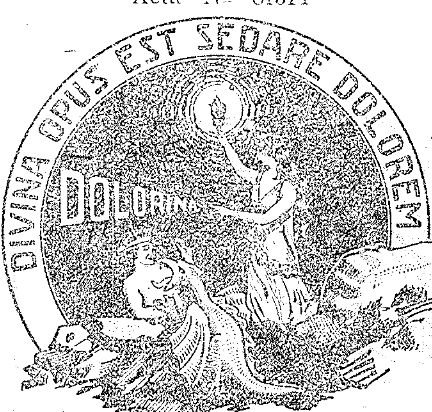
Abril 19 de 1921. — M. Escoda y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9339.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81311



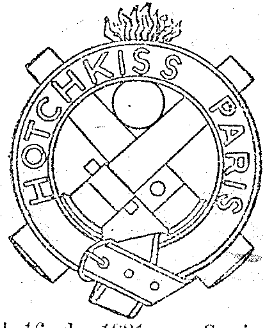
Abril 19 de 1921. — Ceresetto, Maspero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, excepto harinas y bizcochos, clase 22. — Aviso Nº 9455.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81314



Abril 19 de 1921. — Horacio P. Rousseau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9451.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81281



Abril 16 de 1921. — Societé Anonyme des Anciens Etablissements Hotchkiss y Cie. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 9331.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81282

«HERBICIDE»

Abril 16 de 1921. — Feeney y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9327.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81283

EL ARTE DE VIVIR

Abril 16 de 1921. — Feeney y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 9330.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81284

«EL ARTE DE VIVIR»

Abril 16 de 1921. — Feeney y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9329.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81285

«CAMPO»

Abril 16 de 1921. — Feeney y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos pan, galletitas, galletas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 9328.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81287

«EL ASOMBRO»

Abril 16 de 1921. — Diez de Oñate y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9364.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81288

«EL ASOMBRO»

Abril 16 de 1921. — Diez de Oñate y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9363.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81289

ALEGRIA

Abril 16 de 1921. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9361.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81291



Abril 13 de 1921. — Julius Theodor Zornig. — Para distinguir máquinas parlantes, fonógrafos, sus partes y accesorios en general, de la clase 6. — Aviso Nº 9278.
E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81296

«MIO»

Abril 18 de 1921. — Córdoba Martínez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9444.
E-21 junio v-25 junio

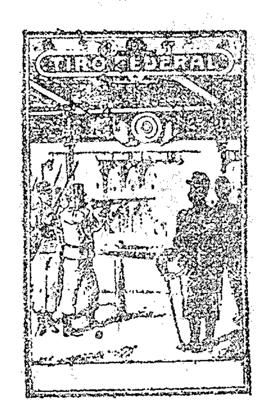
Acta Nº 81354

«DORADOS»

Abril 21 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos. Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9193.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81355



Abril 21 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos. Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos cigarros, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9190.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81358

EXCELSIOR

Abril 21 de 1921. — Julio Souza y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 9530.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81359

«TWINK»

Abril 21 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9521.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81360

«TWINK»

Abril 21 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso Nº 9520.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81361

«MATUSALEM»

Abril 21 de 1921. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9522.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81362

«FLORANGEL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9534.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81363

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9524

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81364

«FLORANGEL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9535.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81365

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9525.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81366

«FLORANGEL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 9536.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81367

«FLORAL»

Abril 21 de 1921. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 9526.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81330

Brissac.

Abril 20 de 1921. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 9491

E-21 junio v-25 junio

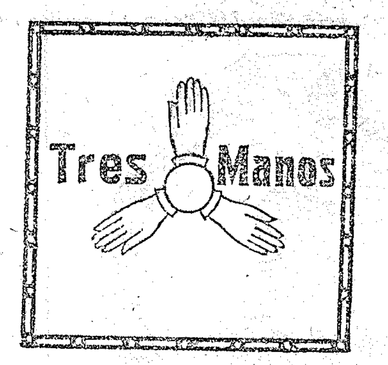
Acta Nº. 81331



Abril 20 de 1921. — John Tofft y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias; no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9493.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81332



Abril 20 de 1921. — John Tofft y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9492.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81333

«MAMMUTH»

Abril 20 de 1921. — S. A. Compañía General Comercial (The General Commercial Company Ltd).—Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 9515.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81334

«URANIA»

Abril 20 de 1921. — B. Tamburini e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 9506.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81335

«MAITENA»

Abril 20 de 1921. — Goiri Hermanos — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 9505.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81336

RASPAIL

Abril 20 de 1921. — Societé Anonyme, des Etablissements Raspail.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 9419.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81338

MAYOLINE

Abril 20 de 1921. — Societé de la Mailleraye. — Para distinguir aceite de vaselina para todo uso; clase 3. — Aviso Nº 9501.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81339

CORDIAL PRIORATO

Abril 20 de 1921. — Juan Albert Boatell. — Para distinguir un vino generoso, clase 23. — Aviso Nº. 9.502.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81340

KELLOGG

Abril 21 de 1921 .—Kellod Switchboard y Supply Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº. 9231.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81311

«ELEGANCES FEMININES»

Abril 21 de 1921. — G. Moussión. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 9466.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81316

«DURANIA»

Abril 19 de 1921. — Francisco Viegener. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9457.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81317

«MITTELLAND»

Abril 19 de 1921. — Mittelland Gummiwerke. — A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9459.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81318

«MITTELLAND»

Abril 19 de 1921. — Mittelland Gummiwerke. — A. G. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9458.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81319

«THUE»

Abril 19 de 1921. — José Pérez Belda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9456.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81320

«HUNYADI»

Abril 20 de 1921. — Andreas Saxlehner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9461.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81321

«JANOS»

Abril 20 de 1921. — Andreas Saxlehner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9462.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81412



Abril 25 de 1921. — The Gourock Ropework Export Cº Ltd.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9569.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81418

Armstrong

Abril 25 de 1921. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 9549.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81420

DOULTON

Abril 26 de 1921. — Ramsay, Bellamy y Cº Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 9580.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81421

DOULTON

Abril 26 de 1921. — Ramsay, Bellamy y Cº Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 9579.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81422

DOULTON

Abril 26 de 1921. — Ramsay, Bellamy y Cº Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 9578.

E-21 junio v-25 junio

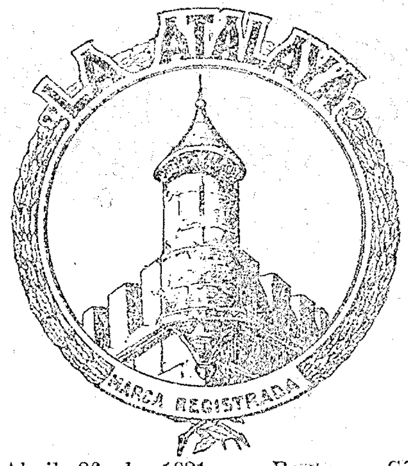
Acta Nº 81423



Abril 26 de 1921. — Roma y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9449.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81424



Abril 26 de 1921. — Roma y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 9448.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81425



Abril 26 de 1921. — Arduino Lazzerini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 9509.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81426



Abril 26 de 1921. — Arduino Lazzerini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9510.

E-21 junio v-25 junio

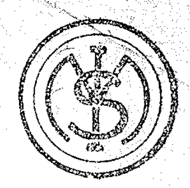
Acta Nº 81427



Abril 26 de 1921. — Arduino Lazzerini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 9511.

E-21 junio v-25 junio

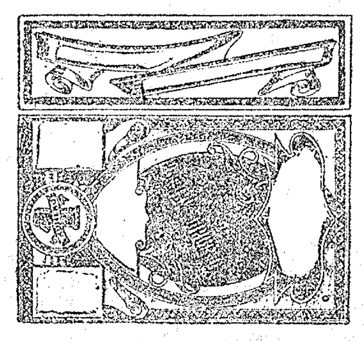
Acta Nº 81428



Abril 26 de 1921. — Arduino Lazzerini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9512.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81429





Abril 26 de 1921. — Fortunato Saleme. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9594.

E-21 junio v-25 junio

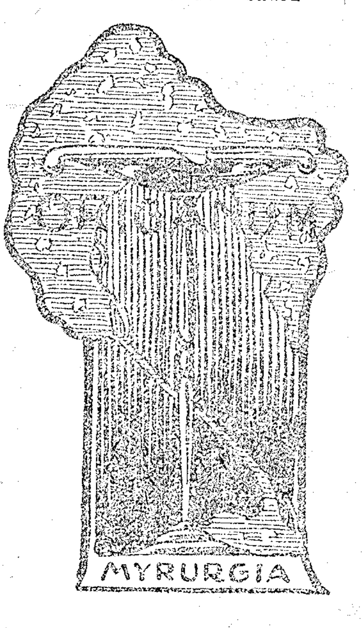
Acta Nº 81430

«TRIGRANIT»

Abril 26 de 1921. — Doroteo N. Ibigo. — Para distinguir productos graníticos y de cemento armado, a base de elaboración de la piedra, aglomerados con cemento, carbonilla, escorias, aserrín, virutas de madera o metálicas y otros productos con la denominación de cemento armado, y comprendidos en la clase 3. — Aviso Nº 9591.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81431



Abril 26 de 1921. — Sociedad Anónima Myrurgia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9586.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81432



Abril 26 de 1921. — Sociedad Anónima Myrurgia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9587.

E-21 junio v-25 junio

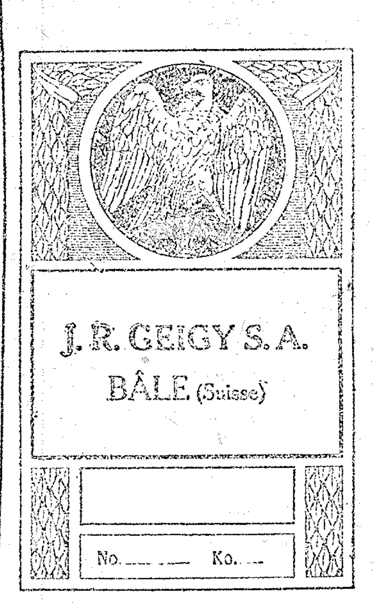
Acta Nº 81434

«INVENCIBLE»

Abril 26 de 1921. — Amable Estévez. — Para distinguir antisárnicos, medicamentos veterinarios e insecticidas de la clase 2. — Aviso Nº 9592.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81435



Abril 26 de 1921. — J. R. Geigy. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 9489.

E-21 junio v-25 junio

Acta Nº 81437

«RECTHOL»

Abril 26 de 1921. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 9613.

E-21 junio v-25 junio

Rafael Ramos Mejía Comisario
José I. Maraspín Secretario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL